



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2023	2
Ídem ídem en sesión extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2023	27
Anuncios (3) relativos a la apertura del período de cobro de recibos de la tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, tasa por ocupación de mercados (enero 2024); de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal de Torrero (ejercicio 2023); y por el concepto de abastecimiento de agua/recogida de basuras (trimestre octubre 2023-diciembre 2023 y mes de diciembre de 2023)	28

Departamento de Economía, Empleo e Industria

Anuncio relativo al convenio colectivo de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U., en el servicio de recogida de residuos de la Comarca de Campo de Borja para los años 2022-2026	34
---	----

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera	46
Ayuntamiento de Tarazona	61
Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	69

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9878/2023

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ALCALDÍA

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2023.

En la ciudad de Zaragoza, en la Sala de Gobierno de la Casa Consistorial, siendo las 8:30 horas del día 14 de diciembre de 2023, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña Natalia Chueca Muñoz, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Gobierno de Zaragoza, los/las siguientes consejeros/as: Don Ángel Carlos Lorén Villa, don Víctor Manuel Serrano Entío, doña Sara María Fernández Escuer, doña Blanca Solans García, doña María Tatiana Gaudés Lalmolda, don Carlos Gimeno Casado, doña María Ángeles Orós Lorente y don Alfonso Mendoza Trell.

Actúa de consejero-secretario don Ángel Carlos Lorén Villa.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Se aprueban las actas de las sesiones de los días 9 de noviembre de 2023 (ordinaria) y 24 de noviembre de 2023 (ordinaria).

Cultura, Educación y Turismo

2. Aprobar la denominación de «Monte Alfocea» y «Riego de la Mota» para designar dos caminos situados en la margen izquierda del río Ebro y al noroeste del barrio de Alfocea, a propuesta de la Unidad de Información Geográfica. (74.907/23).

3. Aprobar la oferta de empleo público del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas en aplicación del artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, relativo a «Garantía del derecho de acceso a los procesos derivados de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas para Reducir la Temporalidad en el Empleo Público». (77.868/23).

Hacienda y Fondos Europeos

4. Fijar para el ejercicio de 2024 el calendario de cobro de los recibos de vencimiento periódico. (75.965/23).

5. Aceptar la subrogación por sucesión de empresas de Endesa Mobility, S.L., en la posición jurídica de entidad concesionaria de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local para la instalación, mantenimiento y explotación de una infraestructura de estaciones de recarga pública para vehículos eléctricos puros en espacios de dominio público, lotes números 1 y 2, en lugar de Endesa X Servicios, S.L.U. (73.160/23).

6. Devolver a la mercantil Canon España, S.A., o a quien en derecho corresponda, la garantía definitiva, por importe de 900,00 euros, constituida mediante aval bancario, para responder de la realización del contrato denominado «Acuerdo marco para el suministro de equipos multifuncionales, en régimen de alquiler con destino al Ayuntamiento de Zaragoza». (57.953/23).

7. Devolver a la mercantil CaixaBank Equipment Finance, S.A., o a quien en derecho corresponda, la garantía definitiva, por importe de 300,00 euros, constituida mediante aval bancario, para responder de la realización del contrato denominado «Acuerdo marco para el suministro de equipos multifuncionales, en régimen de alquiler con destino al Ayuntamiento de Zaragoza», para el lote A. (58.410/23).

8. Proceder a los trámites pertinentes en orden a la devolución de las fianzas presentadas por la empresa Sistemes d'Organitzacio, S.A., cuyos importes son: Lote A por 6.237,07 euros y lote B por 1.740,76 euros, constituidas para hacer frente a la contratación del primer contrato basado relativo a los lotes A y B, respectivamente, comprendidos en el «Acuerdo marco para el suministro de equipos multifuncionales

en régimen de alquiler con destino al Ayuntamiento de Zaragoza», dividido en tres lotes» al no resultar adjudicataria del mismo. (72.705/23).

9. Devolver al contratista Indigo Infra España, S.A., o a quien en derecho corresponda, la fianza provisional depositada por dicha empresa ya que ha procedido a constituir la fianza definitiva para responder de las obligaciones del contrato de «Concesión demanial para la gestión y explotación del aparcamiento de la plaza de Salamero». (64.966/23).

10. Aprobar la segunda prórroga del contrato del servicio de «Ayuda a domicilio. Lote número 2: Delicias 1, Delicias 2, La Almozara, Oliver, Valdefierro, Miralbueno, Universidad-Casablanca», adjudicado a la empresa Sanivida, S.L., por Acuerdo del Gobierno de Zaragoza, en fecha 11 de septiembre de 2020. (61.995/23).

11. Aprobar la segunda prórroga del contrato del servicio de «Ayuda a domicilio. Lote número 1: Actur, Arrabal, La Jota, Santa Isabel, San Pablo, La Magdalena, centro, barrios rurales», adjudicado a la empresa Arquisocial, S.L., por Acuerdo del Gobierno de Zaragoza, en fecha 11 de septiembre de 2020. (61.980/23).

12. Aprobar la indemnización en concepto de daños y perjuicios sufridos por la suspensión temporal y parcial del contrato del servicio «Limpieza de las dependencias municipales de uso social y cultural» entre el 22 de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2020, a favor de la empresa Serveo Servicios Auxiliares, S.A. (antes Ferroser Servicios Auxiliares, S.A., por cambio de denominación), en un importe de 18.745,08 euros. (1.798/21).

13. Aprobar la certificación final correspondiente al contrato de la obra de «Acondicionamiento de local para centro de recepción de visitantes en la plaza del Pilar», extendida a favor de la empresa Bluedec, S.L., por importe de 12.066,03 euros (IVA excluido), 14.599,90 euros (IVA incluido). (75.172/23).

14. Devolver a las empresas Envac Iberia, S.A., y FCC Medio Ambiente, S.A.U., las fianzas constituidas para responder de las obligaciones del contrato de «Servicio para la explotación de las instalaciones de recogida neumática de residuos, punto limpio y áreas de aportación para recogida selectiva de papel y vídeco en sector SUZ 89/4 (Valdespartera)», por haber constituido nueva fianza por el mismo importe conjunta y solidariamente en la UTE adjudicataria. (73.007/23).

15. Devolver a las empresas Empark Aparcamientos y Servicios, S.A., y Aparcamiento Ciudad Jardín Zaragoza, S.L., o a quien en derecho corresponda, las fianzas provisionales depositadas en el procedimiento convocado para la «Concesión demanial para la gestión y explotación del aparcamiento de la plaza de Salamero» (expediente número 102.763/22), ya que se han procedido a su formalización con fecha 31 de octubre de 2023. (75.242/23).

16. Devolver a la empresa licitadora Continental Parking, S.L., o a quien en derecho corresponda, la fianza provisional depositada en el procedimiento convocado para la «Concesión demanial para la gestión y explotación del aparcamiento de la plaza de Salamero» (expediente 102.763/22), ya que se ha procedido a su formalización con fecha 31 de octubre de 2023. (75.235/23).

17. Someter a información pública el proyecto de obras de «Proyecto de mejora de eficiencia energética de la instalación de climatización del Museo Pablo Gargallo», cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 485.291,96 euros (IVA excluido); 587.203,27 euros (IVA incluido), y un plazo de ejecución de cinco meses, todo ello de conformidad con el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón. (75.686/23).

18. Rectificar el error aritmético contenido en el Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 27 de octubre de 2023, relativo a la aprobación del modificado del contrato de obras correspondientes al «Acondicionamiento de la primera planta (zona noroeste) de Casa Amparo», adjudicado a la empresa Construcciones Iberco, S.A., en el sentido de determinar que el importe del modificado una vez aplicada la baja ofertada por el adjudicatario asciende a la cuantía de 61.086,63 euros (IVA excluido); 73.914,82 euros (IVA incluido), y que el precio final del contrato es de 485.114,61 euros (IVA excluido); 586.988,68 euros (IVA incluido). (32.782/23).

19. Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de adaptación de cámaras y nudos para



mejorar la seguridad y operatividad de la red de abastecimiento del agua potable, en el marco de la estrategia del «Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por LA Unión Europea-Nextgeneration EU», con un presupuesto de licitación de 800.000 euros (IVA excluido), atendidos los dos años de duración del contrato. El contrato está dividido en: Lote número 1, margen izquierda y zonas de canteras (presión y gravedad), y lote número 2, resto de la ciudad. (9.898/23).

20. Retirado.

21. Adjudicar directamente a la mercantil Energías Renovables Redux, S.L., por tener las correspondientes autorizaciones del Gobierno de Aragón, el arrendamiento de parcelas rústicas municipales sitas en los montes «Vales de Cadrete» y «Vales de María», con la finalidad de destinarlas a la ampliación del Parque Eólico El Campillo. (5.371/23).

22. Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de obras de ejecución del acondicionamiento de torre de Santa Engracia, en el barrio de Movera», en el marco de la estrategia del «Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-Nextgeneration EU», por procedimiento abierto y tramitación de urgencia, con un presupuesto de licitación de 1.392.828,63 euros (IVA excluido); 1.685.322,64 euros (IVA incluido), con un plazo de duración de siete meses, mediante procedimiento abierto. (32.952/23).

23. Aprobar la modificación del «Plan de medidas antifraude», que se aplicará en la ejecución de los proyectos ejecutados por el Ayuntamiento de Zaragoza que sean financiados con cargo a fondos del «Plan de recuperación, transformación y resiliencia». (80.574/23).

24. Aprobar la circular relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el «Plan de recuperación, transformación y resiliencia». (80.861/23).

Medio Ambiente y Movilidad

25. Autorizar la colaboración por parte de la Sociedad de Economía Mixta Los Tranvías de Zaragoza, S.A., a favor de la empresa Aragón Photonics Labs y Fibercom, para el desarrollo del proyecto de I+D denominado «Censado Acústico Distribuido», consistente, entre otras medidas, en la cesión temporal, gratuita y sin carácter exclusivo, de dos fibras de cable óptico, y ello en las condiciones que se expresan. (64.991/23).

26. Aprobar el sistema de cálculo para determinar la cuota íntegra del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos para cada generador de residuos, según lo dispuesto en la «Instrucción sobre la gestión municipal del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, según la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular», emitida por el Servicio del Espacio Urbano y Gestión de Residuos. (73.602/23).

27. Acceder al cambio de la titularidad de la concesión administrativa de utilización privativa del dominio público local, consistente en la construcción y explotación de un espacio dedicado a actividades caninas en el Parque del Agua Luis Buñuel de Zaragoza de Club Agility L'almozara, adjudicataria mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza en fecha 10 de junio de 2014, en favor de la Asociación Sonrisas y Huellas. (29.662/23).

Economía, Transformacional Digital y Transparencia

28. Incrementar el presupuesto previsto en la base segunda de la convocatoria de subvenciones del año 2023 del Programa «Volveremos» de fomento del consumo y dinamización de la actividad comercial minorista en el entorno urbano por el importe de 290.000,00 euros. La cantidad consignada en la aplicación presupuestaria 2023 CIN 4921 48901, denominada «Programa Retos 2023», inicialmente ascendía a la cantidad de 4.000.000,00 de euros, que posteriormente se vio incrementada en 1.076.675,00 euros, pasando con este nueva ampliación de 290.000,00 euros a la cantidad total de 5.366.675,00 euros para este ejercicio. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 39 de la Ley de Subvenciones de Aragón, y en el artículo 40.2 de la

Ordenanza General Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, donde se establece que la cuantía máxima de la subvención a conceder podrá ser incrementada en un importe adicional, sin necesidad de nueva convocatoria, siempre y cuando dicho incremento de crédito fuera anterior a la propuesta de resolución de la convocatoria. (7.573/23).

Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda

29. Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal para la Eficiencia y la Calidad de la Gestión Integral del Agua, fechado en diciembre de 2023, en los términos que figuran en el documento anexo, y someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de anuncios municipal. (175.060/19 y 488.820/19).

30. Quedar enterado de la sentencia firme del TSJA, que desestima recurso de apelación contra sentencia del JCA número 1, que desestimó recurso CA interpuesto por Soc. Coop. de Viviendas Cesaraugusto, Soc. Coop. de Viviendas Nueva Ribera y Soc. Coop. de Viviendas Alaset, contra acuerdo de Gobierno de 19 de octubre de 2018 y 13 de julio de 2018, que acordó declarar válida la licitación pública para la enajenación por permuta a cambio de obra con adjudicación a la oferta económica más ventajosa mediante pluralidad de criterios, de la parcela C-2 de las resultantes del proyecto de reparcelación del área F-51-3 del barrio de La Jota, para destinarla a la construcción de 160 viviendas protegidas. [PO número 8/2019, RA 220//2020] (76.421/23).

31. Quedar enterado de la sentencia firme del TSJA, que desestima el recurso de apelación presentado por Arcoasin 1973, S.L.U., contra sentencia del JCA número 4, que desestimó recurso CA contra acuerdo de 13 de julio de 2018, por el que se aprobó con carácter definitivo la modificación del proyecto de reparcelación del sector 89/3 (Arcosur), y acuerdo de 17 de diciembre de 2019, que desestima recurso de reposición. [PO número 76/2020-RC 853/2021] (76.888/23).

32. Desestimar las alegaciones formuladas por la entidad mercantil Landcompany 2020, S.L., frente al acuerdo adoptado por el Gobierno de Zaragoza en fecha 27 de febrero de 2023, y señalar, con carácter de a cuenta la cantidad de 79.624,12 euros, importe a que asciende la hoja de aprecio municipal aprobada como justiprecio expropiatorio para el solar en calle Agustina de Aragón, número 20, y 145.978,23 euros, importe a que asciende la hoja de aprecio aprobada como justiprecio expropiatorio para el solar ubicado en calle Agustina de Aragón, 22-24, del proyecto expropiatorio Pignatelli-Zamoray. Remitir copia del expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por disconformidad con el justiprecio. X204 (22.177/23).

33. Señalar a favor de la Junta de Compensación del sector 1 del SUZ 56-5.1, con carácter de a cuenta el abono de la factura RECT1 9/2023, por la cantidad de 81.782,81 euros, IVA no incluido, siendo el importe a que asciende la cuota de urbanización adeudada en concepto de primera derrama del ejercicio 2023, que deriva de la titularidad municipal de un porcentaje de 6,379% de participación. X218 (50.753/23).

34. Poner a disposición de la Junta Vecinal de San Juan de Mozarrifar las parcelas municipales de equipamiento de reserva con código 69.30, 69.31 y zona verde 69.33, situadas en la calle del Almud, sin número, de dicho barrio, y que actualmente están sin uso, para su ocupación temporal y a precario, con ocasión de diferentes fiestas. X252 (78.313/23).

35. Aprobar proyecto de obras ordinarias referente al traslado del paso de peatones en calle Principado de Morea [área de intervención G-11-1], a instancia de EbroSA, S.A. X366 (65.954/23).

36. Aprobar proyecto complementario de la actualización del proyecto de urbanización del área G-10-3, relativo a la derivación y soterramiento de la línea de baja tensión existente en la calle Paulino Savirón, a instancia de la Junta de Compensación. X306 (70.836/23).

37. Aprobar recepción de obras ordinarias en avenida de San Juan de la Peña, 166-168, y camino de los Molinos, 1-11, a instancia de Mercadona. X366 (73.336/23).

38. Aprobar recepción de obras ordinarias de urbanización de la parcela delimitada por las calles Alcalde Caballero, Gurrea de Gállego, camino de Cogullada y Escatrón [Z-30], a instancia de Saltoki Logística Zaragoza, S.A. X366 (55.397/23).

39. Aprobar recepción obras ordinarias de acondicionamiento de la superficie sobre rasante de parcela 7.12 entre calles Pascual Albero Burillo y Vicente López Abadía [Parque Bruil], a instancia de Business-Plaza 14, S.L. X366 (32.718/23).

40. Corrección error material en acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de fecha 9 de noviembre de 2023, por el que se aprobaba convenio de gestión urbanística para la sustitución económica de la obligación de cesión del 10% del incremento de aprovechamiento lucrativo de la modificación aislada número 207 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza. Calle Aguarón, número 15. X149 (2.041/23).

41. Aprobar, con carácter definitivo, proyecto de reparcelación del área de intervención G-59-1-A [Casablanca, paseo de Infantes de España], a instancia de Gestión Común C.B.C., S.L., y de la Congregación Religiosa de Carmelitas Misioneras Tere-sianas. X124 (696.980/16).

42. Retirado.

43. Aprobar proyecto eléctrico complementario del área de intervención E-19 «Averly», a instancia de Neurbe Promociones, S.L. X306 (69.578/23).

44. Aprobar, con carácter inicial, la modificación de los ámbitos de los estudios de detalle ED1 y ED8, Conjunto Urbano de Interés «Balsas de Ebro Viejo», a instancia de C.P. calle Valle de Gistaín, número 18. X135 (45.924/23).

45. Aprobar, con carácter inicial, estudio de detalle del conjunto urbano de interés correspondiente al grupo de viviendas Gabriela Mistral (fases 1 y 2), a instancia de la Demarcación de Zaragoza del COAA. X135 (63.614/23).

46. Señalar a favor de la Junta de Compensación del sector G-36-2 el abono de la factura 11/2023, por la cantidad de 1.313,96 euros, IVA no incluido, por operar la inversión del sujeto pasivo, siendo la cuota de urbanización en concepto de derrama ordinaria del ejercicio 2023, que deriva de la titularidad municipal de parcelas aportadas por un porcentaje de 9,71% en dicho ámbito. (56.597/23).

47. Señalar a favor de la Junta de Compensación del sector F-36-1, el abono de la factura 09/2023, por la cantidad de 5.448,40 euros, IVA no incluido, por operar la inversión del sujeto pasivo, siendo la cuota de urbanización en concepto de primera derrama del ejercicio 2023, que deriva de la titularidad municipal de parcelas aportadas por un porcentaje de 10,28% en dicho ámbito. (56.571/23).

48. Acordar la novación del préstamo participativo con Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A., firmado con fecha 17 de junio de 2013, de forma tal que su fecha vencimiento pasará a ser, en sustitución del 31 de diciembre de 2024, el 31 de diciembre de 2035 o fecha anterior si la venta de los activos de la sociedad lo permitiese una vez finalizadas las actuaciones, en lugar del día 31 de diciembre de 2024, manteniendo inalteradas el resto de las cláusulas del contrato original. (80.366/23).

CONVALIDACIONES DE GASTO DE LAS ÁREAS.

49. Convalidaciones de gasto de las áreas, según anexo.

ASUNTOS DE URGENCIA

50.1. Al amparo del artículo 74.5 del Reglamento Orgánico Municipal y por razones de urgencia, se acuerda por unanimidad tratar los asuntos que figuran a continuación, adoptándose los acuerdos que se indican.

50.2. Delegación de las facultades como responsable de operación contenidas en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el «Plan de recuperación, transformación y resiliencia». (80.896/23).

50.3. Sustitución de vocal en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas a propuesta del Grupo Municipal Zaragoza en Común. (81.771/23).

50.4. Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la mercantil Zusup Producciones, AIE, cuyo objeto y finalidad es establecer las condiciones de colaboración entre ambas partes encaminadas a la celebración en la ciudad de Zaragoza de varios conciertos los días 21, 22 y 23 de junio de 2024, en la de Lucas Miret (Espacio Expo). (80.053/23).

50.5. Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Mercantil VL ZGZ, S.L., cuyo objeto y finalidad es establecer las condiciones de colaboración entre ambas partes encaminadas a la implantación en la ciudad de Zaragoza del Festival «Vive Latino 2024», que se celebrará los días 6 y 7 de septiembre de 2024, en el Espacio Expo. (78.668/23).

BOFN

50.6. Avocar la competencia exclusivamente para el otorgamiento de la licencia urbanística y de ampliación solicitada por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el Colegio Público Arcosur en las parcelas E7 y E 23 de dicho sector (expediente 45.391/2023) y delegar la competencia en el consejero de Urbanismo y Equipamientos. (45.391/23).

50.7. Reconocer derecho de cobro a favor de este Ayuntamiento de Zaragoza y frente al Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ), por importe de 444.142,22 euros, en concepto de transbordos pendientes de los años 2020 y 2021, y autorizar, disponer y reconocer obligación a favor del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, por importe de 6.290.768,66 euros, en los conceptos de cuota de aportación anual al CTAZ, por importe de 587.218,21 euros, y de aportación para la financiación del transporte metropolitano, por cuantía de 5.703.550,45 euros, correspondientes ambas al ejercicio 2023. (28.296/23).

50.8. Aprobar la suscripción del convenio entre el consorcio de Transportes del Área de Zaragoza y el Ayuntamiento de Zaragoza para la implantación en los tranvías y los autobuses urbanos de Zaragoza de tecnología QR de pagos y evaluación de seguridad en la validación del sistema tarifario integrado, perteneciente al «Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea Nextgeneration UE», según el texto obrante como anexo al acuerdo. (79.565/23).

50.9. Tomar razón de los cálculos relativos a la certificación 13/23 del contrato de gestión del servicio público de transporte de viajeros por autobús, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de agosto de 2023, emitida por la dirección del contrato y de la que resulta una liquidación provisional a favor de la concesionaria Avanza Zaragoza, S.A.U., por importe de 4.173.297,89 euros, e impulsar los trámites tendentes a la conformidad, aprobación y abono de la certificación a favor de la concesionaria, que se efectuará previa la habilitación del crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto municipal. (81.605/23).

50.10. Tomar razón de los cálculos relativos a la certificación 14/23 del contrato de gestión del servicio público de transporte de viajeros por autobús, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de septiembre de 2023, emitida por la dirección del contrato y de la que resulta una liquidación provisional a favor de la concesionaria Avanza Zaragoza, S.A.U., por importe de 3.377.657,78 euros, e impulsar los trámites tendentes a la conformidad, aprobación y abono de la certificación a favor de la concesionaria, que se efectuará previa la habilitación del crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto municipal. (81.610/23).

50.11. Tomar razón de los cálculos relativos a la certificación 15/23 del contrato de gestión del servicio público de transporte de viajeros por autobús, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de septiembre de 2023, emitida por la dirección del contrato y de la que resulta una liquidación provisional a favor de la concesionaria Avanza Zaragoza, S.A.U., por importe de 1.896.214,31 euros, e impulsar los trámites tendentes a la conformidad, aprobación y abono de la certificación a favor de la concesionaria, que se efectuará previa la habilitación del crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto municipal. (81.606/23).

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se levanta la sesión a las 9:25 horas.

I. C. de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2023. — El consejero de Gobierno-secretario, Ángel Carlos Lorén Villa. — Visto bueno: La alcaldesa, Natalia Chueca Muñoz.

ANEXO AL PUNTO 49 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023

49. CONVALIDACIONES DE GASTO DE LAS ÁREAS.

49.1. ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil.

49.1.1. Aprobar la factura número EMIT-/65, de fecha 27/10/2023, con número de RCF 391554, por importe de 5.445,00 euros, relativa al mantenimiento de los edificios del Parque número 1 de Bomberos, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a

favor de Garli Aplicaciones, S.L., con CIF B99485757, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-PEI-1361-21200, «Mantenimiento y gastos funcionamiento Parques Bomberos y Museo del Fuego», y número de RC Sicaz 233271, del estado de gastos del presupuesto municipal 2023. (74.360/23).

49.1.2. Aprobar la factura número CIEQ64/23, de fecha 12/05/2023, con número de RCF 391379, por importe de 1.570,58 euros, relativa a la adquisición de dos bifurcaciones, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Urban Technology, S.L., con CIF B90164443, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-PEI-1361-63202, «Adecuación, reformas y adquisición de material en parques», y número de RC Sicaz 233446, del estado de gastos del presupuesto municipal 2023. (77.295/23).

49.1.3. Aprobar las siguientes facturas relativas a gastos de funcionamiento y compras de material de fechas, número RCF e importes relacionados, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las entidades siguientes por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-PEI-1361-22699, «Gastos de funcionamiento Cuerpo de Bomberos y Protección Civil», y documento de RC Sicaz número 233445, del vigente presupuesto municipal de 2023. (77.304/23).

Proveedor	CIF	Factura	Fecha	Importe	RCF
CAPANESA, S.L.U.	B03450376	202314527/2213	29/09/2023	6.640,15	390480
S.E. CARBUROS METÁLICOS	A08015646	0470340489	31/10/2023	471,06	391848
S.E. CARBUROS METÁLICOS	A08015646	0470356369	12/11/2023	1.353,21	393054
				8.464,42	

Servicio de Instalaciones Deportivas.

49.1.4. Aprobar las siguientes facturas, de fechas, número RCF e importes relacionados, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las entidades siguientes por el concepto e importes indicados:

Proveedor	CIF	Factura	Fecha	Importe	RCF
BLAROZAR, S.L.	B50354596	234078	30/08/23	75,32	387432
BLAROZAR, S.L.	B50354596	233379	30/07/23	547,84	387039
BLAROZAR, S.L.	B50354596	232310	30/05/23	61,27	387840
BLAROZAR, S.L.	B50354596	233879	30/08/23	918,69	387841
BLAROZAR, S.L.	B50354596	233868	30/08/23	283,43	387842
BLAROZAR, S.L.	B50354596	233869	30/08/23	467,98	388489
BLAROZAR, S.L.	B50354596	233870	30/08/23	348,82	387249
BLAROZAR, S.L.	B50354596	233419	30/07/23	493,76	387251
BLAROZAR, S.L.	B50354596	233383	30/07/23	736,47	387252
BLAROZAR, S.L.	B50354596	233391	30/07/23	597,44	387894
BLAROZAR, S.L.	B50354596	233878	30/08/23	61,42	387895
BLAROZAR, S.L.	B50354596	233376	30/07/23	25,41	387896
BLAROZAR, S.L.	B50354596	VFA-234090	11/09/23	532,82	388769
BLAROZAR, S.L.	B50354596	VFA-234230	25/09/23	580,80	388767
BLAROZAR, S.L.	B50354596	233877	30/08/23	421,44	388900
BLAROZAR, S.L.	B50354596	233866	30/08/23	171,34	388823
BLAROZAR, S.L.	B50354596	233871	30/08/23	351,70	389773
BLAROZAR, S.L.	B50354596	233384	30/07/23	547,31	389774
BLAROZAR, S.L.	B50354596	233389	30/07/23	97,43	389776
BLAROZAR, S.L.	B50354596	VFA-234575	29/09/23	61,27	389761
BLAROZAR, S.L.	B50354596	VFA-234614	29/09/23	61,27	389790
BLAROZAR, S.L.	B50354596	VFA-234574	29/09/23	120,95	389920
BLAROZAR, S.L.	B50354596	233876	30/08/23	459,63	389938
BLAROZAR, S.L.	B50354596	233388	30/07/23	607,01	389939
BLAROZAR, S.L.	B50354596	233872	30/08/23	445,30	390072
BLAROZAR, S.L.	B50354596	VFA-234435	29/09/23	344,14	390056
BLAROZAR, S.L.	B50354596	VFA-234431	29/09/23	84,51	390398
BLAROZAR, S.L.	B50354596	VFA-234432	29/09/23	355,46	390386
BLAROZAR, S.L.	B50354596	233874	30/08/23	288,80	389698
BLAROZAR, S.L.	B50354596	233863	30/08/23	657,15	389699
BLAROZAR, S.L.	B50354596	233375	30/07/23	891,09	389700
BLAROZAR, S.L.	B50354596	SUMA		11.697,27	



Proveedor	CIF	Factura	Fecha	Importe	RCF
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF023569	13/09/23	38,51	390232
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF026115	30/09/23	19,65	389334
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF016077	31/08/23	150,73	386944
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF016057	31/08/23	76,79	386943
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF023570	13/09/23	24,16	387873
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF016060	31/08/23	49,43	386931
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF026070	30/09/23	104,98	389375
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF026065	30/09/23	68,18	389374
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF026063	30/09/23	105,01	389377
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF026087	30/09/23	164,77	389405
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF026074	30/09/23	40,16	389376
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF026077	30/09/23	13,60	389379
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF026082	30/09/23	104,91	389402
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF026093	30/09/23	68,18	389400
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF026081	30/09/23	86,53	389403
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF026073	30/09/23	12,97	389380
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF026072	30/09/23	12,97	389381
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF026076	30/09/23	13,60	389378
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF026086	30/09/23	12,97	389401
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF026079	30/09/23	12,97	389404
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF026089	30/09/23	68,15	389406
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	24FF026094	30/09/23	19,29	389407
PHS SERKONTEN, S.A.U.	A48148647	SUMA		1.268,51	
QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.	A19002039	429/1239003017	28/09/23	2.420,39	388866
QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.	A19002039	429/1239003060	30/09/23	4.035,88	389232
QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.	A19002039	SUMA		6.456,27	
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	99250	25/08/23	577,76	389667
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	102026	31/08/23	855,95	389666
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	SUMA		1.433,71	
TOTAL EXPEDIENTE				20.855,76	

Con cargo a la partida 2023 DEP 3422 22199, «Suministros centralizados centros deportivos municipales», RC número 233331, por importe de 21.794,53 euros, adecuado y suficiente para poder hacer frente a su abono. (75.167/23)

49.1.5. Aprobar las siguientes facturas, de fechas, número RCF e importes relacionados, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las entidades siguientes por el concepto e importes indicados:

Proveedor	CIF	Factura	Fecha	Importe	RCF
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H001198	31/07/23	344,35	389680
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	EMIT -23-/527	17/10/23	207,52	390472
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	7208	14/09/23	166,50	391934
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H001640	20/09/23	463,55	391935
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H001457	31/08/23	121,58	391936
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H001813	17/10/23	756,49	391937
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	SUMA		2.059,99	
AGROZAR 2013, S.L.	B50573179	VF2309/000280	18/09/23	80,85	388899
AGROZAR 2013, S.L.	B50573179	VF2310/000095	05/10/23	46,75	391171
AGROZAR 2013, S.L.	B50573179	VF2310/000198	11/10/23	170,50	391172
AGROZAR 2013, S.L.	B50573179	VF2309/000531	29/09/23	242,28	391348
AGROZAR 2013, S.L.	B50573179	VF2310/000334	19/10/23	74,25	392387
AGROZAR 2013, S.L.	B50573179	SUMA		614,63	
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F231-3282	30/09/23	132,01	390141
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F231-3281	30/09/23	86,64	390142
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F231-2829	31/08/23	57,35	390393
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F231-3235	30/09/23	59,50	390394
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F231-3238	30/09/23	138,46	390382
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F231-3023	15/09/23	489,14	391170

Proveedor	CIF	Factura	Fecha	Importe	RCF
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F231-3022	15/09/23	89,77	391346
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F231-3206	30/09/23	390,23	391351
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F231-2794	31/08/23	205,72	391354
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F231-3024	15/09/23	168,26	391355
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F231-3420	15/10/23	179,62	391357
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F231-3208	30/09/23	146,22	391359
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F231-3437	15/10/23	105,20	392390
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F231-2814	31/08/23	689,89	391922
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F231-2796	31/08/23	107,16	391926
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F231-3046	15/09/23	36,51	391931
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F231-3221	30/09/23	83,83	391932
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F231-3021	15/09/23	115,80	390183
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F231-3205	30/09/23	256,80	390233
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	SUMA		3.538,11	
SISTEMAS DE RIEGO BENCAR, S.L., U.	B50865898	A/0001712	10/10/23	112,68	390967
SISTEMAS DE RIEGO BENCAR, S.L., U.	B50865898	SUMA		112,68	
ELEKTRA ARAGÓN XXI, S.A.	A50037902	2023V 312792	31/10/23	97,62	392191
ELEKTRA ARAGÓN XXI, S.A.	A50037902	2023V 311950	15/10/23	143,39	390651
ELEKTRA ARAGÓN XXI, S.A.	A50037902	SUMA		241,01	
ELK SPORT DISTRIBUCIONES, S.L.	B50301217	22321457	31/10/23	649,17	391547
ELK SPORT DISTRIBUCIONES, S.L.	B50301217	SUMA		649,17	
FERRETERÍA LAÍN, S.L.	B50781012	FV23-1642	30/09/23	21,54	390395
FERRETERÍA LAÍN, S.L.	B50781012	FV23-1508	31/08/23	87,83	389689
FERRETERÍA LAÍN, S.L.	B50781012	FV23-2009	31/10/23	515,38	392382
FERRETERÍA LAÍN, S.L.	B50781012	FV23-1638	30/09/23	112,66	391925
FERRETERÍA LAÍN, S.L.	B50781012	FV23-2068	31/10/23	114,09	392461
FERRETERÍA LAÍN, S.L.	B50781012	SUMA		851,50	
MAINFER, S.A.	A50552819	522017	11/08/23	63,83	389677
MAINFER, S.A.	A50552819	502471	31/01/23	162,70	389925
MAINFER, S.A.	A50552819	527893	11/10/23	428,67	392322
MAINFER, S.A.	A50552819	SUMA		655,20	
BOMBAS OCEANÍA, S.L.	B50803691	23/347	04/10/23	1.642,88	389760
BOMBAS OCEANÍA, S.L.	B50803691	SUMA		1.642,88	
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	117724	07/10/23	284,98	389907
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	120231	15/10/23	152,63	390389
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	122386	21/10/23	233,81	390905
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	122385	21/10/23	-109,81	390813
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	113017	29/09/23	73,70	391350
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	114072	30/09/23	32,00	391352
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	117685	07/10/23	105,71	391360
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	113955	30/09/23	325,57	391361
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	120088	15/10/23	411,73	390388
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	113823	30/09/23	8,94	392316
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	113824	30/09/23	1.463,66	392317
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	113825	30/09/23	96,87	392318
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	117654	07/10/23	360,05	392319
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	114328	30/09/23	73,81	391287
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	102117	31/08/23	395,86	391289
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	SUMA		3.909,51	
TALLERES SAMPIETRO, S.A.	A22037311	23/6934	20/07/23	62,02	389685
TALLERES SAMPIETRO, S.A.	A22037311	23/3620	30/04/23	236,57	391282
TALLERES SAMPIETRO, S.A.	A22037311	SUMA		298,59	
SIAVER, S.L.	B50619204	E/2862	21/09/23	191,40	390396
SIAVER, S.L.	B50619204	E/2890	29/09/23	312,68	390713
SIAVER, S.L.	B50619204	E/2853	15/09/23	37,04	391283
SIAVER, S.L.	B50619204	E/2852	15/09/23	27,70	391284
SIAVER, S.L.	B50619204	SUMA		568,82	
SUMICAR PROPIBSA, S.L.	B50118413	V-FAC+/FA23005393	20/10/23	105,48	390691
SUMICAR PROPIBSA, S.L.	B50118413	SUMA		105,48	
TOTAL EXPEDIENTE				15.247,57	



Con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 DEP 3422 21200, «Conservación y mantenimiento instalaciones deportivas», y número de RC 233357, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (75.490/23).

49.1.6. Reconocer en favor de Sportocioplus, S.L., con CIF B-99376220, el gasto por las reparaciones de los banquillos de los campos de fútbol municipales de Movera y Montañana, por un importe total de 8.194,14 euros, según los siguientes datos de facturación:

Proveedor	CIF	Factura	Fecha	Importe	RCF
SPORTOCIOPLUS, S.L.	B99376220	23-234	08/11/23	4.097,07	392630
SPORTOCIOPLUS, S.L.	B99376220	23-235	08/11/23	4.097,07	392631
TOTAL EXPEDIENTE				8.194,14	

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 DEP 3422 21200, «Conservación y mantenimiento instalaciones deportivas», y número de RC 233037, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (74.851/23).

49.1.7. Reconocer en favor de Adiego Ferbla, UTE, con CIF U-50848373, el gasto por el suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de piscinas de titularidad municipal, por un importe total de 12.842,69 euros, según los siguientes datos de facturación:

Proveedor	CIF	Factura	Fecha	Importe	RCF
ADIEGO FERBLA UTE	U50848373	A 7423	17/08/23	2.340,14	387040
ADIEGO FERBLA UTE	U50848373	A 7430	17/08/23	1.501,61	387069
ADIEGO FERBLA UTE	U50848373	A 7442	17/08/23	1.449,58	387844
ADIEGO FERBLA UTE	U50848373	A 7428	17/08/23	1.163,05	387254
ADIEGO FERBLA UTE	U50848373	A 7407	17/08/23	1.629,63	387899
ADIEGO FERBLA UTE	U50848373	A 7389	31/07/23	1.125,54	389693
ADIEGO FERBLA UTE	U50848373	A 7405	17/08/23	1.478,86	389695
ADIEGO FERBLA UTE	U50848373	A 7343	15/07/23	1.252,83	390016
ADIEGO FERBLA UTE	U50848373	A 7314	30/06/23	901,45	390018
TOTAL EXPEDIENTE				12.842,69	

Con cargo a la partida 2023 DEP 3422 22199, «Suministros centralizados centros deportivos municipales», RC número 233074, adecuado y suficiente para poder hacer frente a su abono. (74.720/23).

49.1.8. Reconocer en favor de Argusa, S.A., con CIF A-78816220, el gasto por el suministro de un portillo para el acceso al Centro Deportivo Municipal Salduba/Perico Fernández, por un importe total de 3.780,04 euros, según los siguientes datos de facturación:

Proveedor	CIF	Factura	Fecha	Importe	RCF
ARGUSA, S.A.	A78816220	300020452/105	08/11/23	3.780,04	392557

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 DEP 3422 62300, «Equipamiento instalaciones deportivas», y número de RC 232963, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (74.721/23).

49.1.9. Aprobar la siguiente facturas, de fecha, número RCF e importe relacionados, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las entidades siguientes por el concepto e importes indicados:

Proveedor	CIF	Factura	Fecha	Importe	RCF
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	A80241789	5600415805	11/10/23	31.828,23	390091
TOTAL EXPEDIENTE				31.828,23	

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 DEP 3422 22799, «Contratos de servicios en centros y pabellones deportivos», y número de RC 233334, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (75.170/23).

49.1.10. Reconocer en favor de Obras y Pavimentos Especiales, S.A., con CIF A-28410850, el gasto por inversiones realizadas en los campos de fútbol municipales

de Santa Engracia (Movera) y Gran Capitán (Montañana), por un importe total de 14.573,11 euros, según los siguientes datos de facturación:

Proveedor	CIF	Factura	Fecha	Importe	RCF
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	A28410850	23635	13/11/23	5.766,64	393097
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	A28410850	23637	13/11/23	2.944,09	393099
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	A28410850	23636	13/11/23	5.862,38	393098
TOTAL EXPEDIENTE				14.573,11	

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 DEP 3422 62300, «Equipamientos instalaciones deportivas», y número de RC 232975, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (77.838/23).

49.1.11. Aprobar las siguientes facturas, de fechas, número RCF e importes relacionados, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las entidades siguientes por el concepto e importes indicados:

Proveedor	CIF	Factura	Fecha	Importe	RCF
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H001197	31/07/23	459,47	389681
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	EMIT -23-/520	17/10/23	444,75	390468
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	EMIT -23-/580	13/11/23	5.987,73	393178
ELK SPORT DISTRIBUCIONES, S.L.,	B50301217	22319314	13/10/23	399,28	390153
MARCOSPORMUR, S.L.,	B50659465	16 serie 2	17/11/23	2.776,95	393481
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.,	B99385502	110488	23/09/23	549,24	389669
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.,	B99385502	132556	10/11/23	717,53	393755
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.,	B99385502	125348	28/10/23	2.436,48	391979
TALLERES SAMPIETRO, S.A.	A22037311	2023-23/10376	15/11/23	3.589,04	393203
TOTAL EXPEDIENTE				17.360,47	

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 DEP 3422 62300, «Equipamientos instalaciones deportivas», y número de RC 232976, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (77.839/23).

Servicio de Policía Local.

49.1.12. Aprobar la factura número 2023.8050A//1156, de fecha 3 de noviembre de 2023, número RCF 392192, por importe 1.959,60 euros, relativa al servicio de determinación y cuantificación de drogas en muestras de fluido oral correspondiente al mes de octubre de 2023, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Universidad de Santiago de Compostela, con CIF Q1518001A, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-POL-1331-22699, «Gastos de prevención, sensibilización y seguridad vial», y número de RC 233212, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (73.428/23).

49.2. ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO.

Servicio de Cultura.

49.2.1. Aprobar convalidación del gasto de la factura número F23 1276, con RCF 390549, de fecha 31/07/2023, por importe de 770,59 euros (setecientos setenta euros con cincuenta y nueve céntimos), IVA incluido, por el concepto «Materiales de pintura para la sala de exposiciones de La Lonja», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de la empresa Pinturas y Ferretería Candelas, S.L., con CIF B50700376, por el concepto e importe indicados, con cargo a la partida presupuestaria 2023 CUL 3341 22609, «Gastos funcionamiento y actividades culturales museos y salas de exposiciones», y número de RC SICAZ 233228, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (72.687/23).

49.2.2. Aprobar convalidación del gasto correspondiente a la factura número 2023/BBC/494, de fecha 31/10/2023, con RCF número 392429, por importe de 1.052,70 euros (mil cincuenta y dos euros con setenta centimos), IVA incluido, por el concepto de «Coordinación y gestión de sesión de fotos en los museos municipales para incluir en las cuentas de redes sociales», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de la empresa Bambam Comunicación, S.L., con CIF B99386617, por el concepto e importe indicados, con cargo a la partida pre-



supuestaria 2023 CUL-3341-22609, «Gastos funcionamiento y actividades culturales museos y salas de exposiciones», y número de RC SICAZ 233302, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (75.113/23).

49.2.3. Aprobar convalidación del gasto correspondiente a las facturas números 9240218885, 9240218887, 9240218889, 9240218891, 9240218892, 9240218894, 9240218896, 9240218898 y 9240218900, todas de fecha 27/07/2023, y la factura número 9240215059, de fecha 06/06/2023, por un importe total de 26.808,66 euros (veintiseis mil ochocientos ocho euros con sesenta y seis céntimos), IVA incluido, durante el período del 1 al 31 de julio de 2023 y una factura pendiente del 1 al 31 de mayo 2023, relativas al contrato de servicios finalizado para el «Control, atención al público y auxiliar de producción en salas de exposiciones y otras dependientes del Servicio de Cultura», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Acciona Facility Services, S.A., con CIF A08175994, por el concepto e importes indicados, con cargo a la partida presupuestaria 2023 CUL 3331 22701, «Servicio control, atención al público y mantenimiento salas exposiciones y museos», y número de RC SICAZ 233346, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (75.165/23).

49.2.4. Aprobar convalidación del gasto correspondiente a la factura número EMIT-/26, de fecha 02/11/2023, con número de RCF 392093, por un importe de 18.148,79 euros (dieciocho mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos), IVA incluido, por el concepto de «Coordinación proyecto expositivo Cartuja Baja-Centro de Visitantes-La Portería», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de la empresa M.M.M., con NIF *25458719L*, por el concepto e importe indicados, con cargo a la partida presupuestaria 2023 CUL 3331 22706, «Musealización del Centro de Interpretación de La Cartuja Baja», y número de RC SICAZ 232999, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (74.421/23).

49.2.5. Aprobar convalidación del gasto correspondiente a las facturas números 9240221324, 9240221325, 924021326, 9240221327, 9240221328, 924221329, 9240221330, 9240221331 y 9240221332, todas de fecha 28/08/2023, por un importe total de 23.776,88 euros (veintitrés mil setecientos setenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos), IVA incluido, durante el período del 1 al 31 de agosto de 2023, relativas al contrato de servicios finalizado para el «Control, atención al público y auxiliar de producción en salas de exposiciones y otras dependientes del Servicio de Cultura», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Acciona Facility Services, S.A., con CIF A08175994, por el concepto e importes indicados, con cargo a la partida presupuestaria 2023 CUL 3331 22701, «Servicio control, atención al público y mantenimiento salas exposiciones y museos», y número de RC SICAZ 233330, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (75.367/23).

49.2.6. Aprobar convalidación del gasto correspondiente a la factura número 2023/BBC/493, de fecha 31/10/2023, con RCF número 391545, y por el concepto de «Gestión de la cuentas en redes sociales de los museos municipales» realizado en el mes de octubre de 2023, por un importe de 1.512,50 euros (mil quinientos doce euros con cincuenta céntimos), IVA incluido, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de la empresa Bambam Comunicación, S.L., con CIF B99386617, con cargo a la partida presupuestaria 2023 CUL-3341-22609, «Gastos funcionamiento y actividades culturales museos y salas de exposiciones», y número de RC SICAZ 233361, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (75.562/23).

Oficina de Proyección Exterior.

49.2.7. Aprobar convalidación del gasto correspondiente a la factura E/15, con RCF 393376, de fecha 16/11/2023, por importe de 5.856,40 euros (cinco mil ochocientos cincuenta y seis euros con cuarenta céntimos), IVA incluido, por el concepto de asistencia técnica a Zaragoza Film Office Continuación de Proyectos, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de la empresa Lupa Oliveros, S.L. (75.590/23).

49.3. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.

Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes.

49.3.1. Aprobar la factura FV/230145, de fecha 31/10/2023, con número de RCF 392426, presentada el 7 de noviembre de 2023, por importe de 81.938,02 euros, relativa a los servicios prestados de mantenimiento de espacios naturales municipales, forestales y zonas verdes periurbanas, por el período comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2023, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de UTE Jardines Periferia [Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. (antes SUFI, S.A.)-Idecon, S.A.U.], con CIF U99279853, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-PIV-1711-21000, «Contratos de conservación de infraestructura verde», y número de RC Sicaz 233318, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (73.599/23).

49.3.2. Aprobar la factura número 1/17, de fecha 31-10-2023, con número de RCF 391542, por importe de 217.486,42 euros, relativa a los servicios prestados conservación y mantenimiento zonas verdes de Zaragoza, zona 2, Actur, Zalfonada y Parque Tío Jorge (junio 2023), y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Umbela, S.L.C., con CIF F50122423, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-PIV-1711-21000, «Contratos conservación infraestructura verde», y número de RC Sicaz 233289, del estado actual de gastos del presupuesto municipal vigente. (73.224/23).

49.3.3. Aprobar la factura número 1/18, de fecha 31-10-2023, con número de RCF 391541, por importe de 182.127,38 euros, relativa a los servicios prestados conservación y mantenimiento zonas verdes de Zaragoza, zona 2 Actur, Zalfonada y Parque Tío Jorge (julio 2023), y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Umbela, S.L.C., con CIF F50122423, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-PIV-1711-21000, «Contratos conservación infraestructura verde», y número de RC Sicaz 233288, del estado actual de gastos del presupuesto municipal vigente. (73.225/23).

49.3.4. Aprobar la factura número 1/19, de fecha 31-10-2023, con número de RCF 391544, por importe de 180.085,89 euros, relativa a los servicios prestados conservación y mantenimiento zonas verdes de Zaragoza, zona 2, Actur, Zalfonada y Parque Tío Jorge (agosto 2023), y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Umbela, S.L.C., con CIF F50122423, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-PIV-1711-21000, «Contratos conservación infraestructura verde», y número de RC Sicaz 233287, del estado actual de gastos del presupuesto municipal vigente. (73.228/23).

Servicio de Movilidad Urbana.

49.3.5. Aprobar la factura número 106.23, de fecha 31/10/2023, con número de RCF 391445, presentada el 31/10/2023, por importe de 7.298,39 euros, correspondiente a la certificación número 3/2023 referida a la coordinación y asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las actuaciones del Servicio de Movilidad Urbana, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Ingeniería y Gestión Aragón, S.L., con CIF B50884899, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-MOV-1341-22699, «Asistencia técnica seguimiento del Plan de seguridad y salud en los servicios», y número de RC 232698, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (51.181/23).

Oficina Jurídica de Servicios Públicos y Movilidad.

49.3.6. Autorizar el abono de las ayudas previstas en el convenio para la renovación del taxi eléctrico, híbrido y gas para el año 2022 entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación Provincial del Taxi, cuya adquisición se realizó en el año 2021, por importe de 9.600 euros. (65.919/23).

Unidad de Protección Animal.

49.3.7. Aprobar el abono de la factura que a continuación se detalla, por un importe total de 7.469 euros, relativa al servicio veterinario necesario para la atención, esterilización y cuidados de animales, durante septiembre de 2023, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de la entidad siguiente, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023

OPA 3111 22799, «Servicios prestados Unidad Protección Animal», y número de RC número 233171, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (70.626/23).

Proveedor	CIF/NIF	Servicio	Número factura	Fecha	RCF	Presentada	Importe
UZ-UNIVERSIDAD ZARAGOZA	Q5018001G	SERVICIO VETERINARIO NECESARIO PARA LA ATENCIÓN, ESTERILIZACIÓN Y CUIDADOS DE ANIMALES, SEPTIEMBRE 2023	612/20230000000001596	23/10/2023	390799	23/10/2023	7.469
TOTAL							7.469

49.3.8. Aprobar las facturas que a continuación se detallan, por un importe total de 1.581,50 euros, relativas a la esterilización de gatos del Proyecto CES (Captura, Esteriliza y Suelta) durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las entidades siguientes, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 OPA 3111 22699, «Gastos Proyecto CES», y número de RC 233159, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (71.321/23).

Proveedor	CIF/NIF	Servicio	Número factura	Fecha	RCF	Presentada	Importe
CLÍNICA VETERINARIA COSO, S.L.,	B99383648	ESTERILIZACIÓN GATOS PROYECTO CES, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2023	S12-CLIN12864	16/10/2023	390742	23/10/23	590,00
M.T.B.	*****	ESTERILIZACIÓN GATOS PROYECTO CES, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2023	2.906	16/10/2023	390744	23/10/23	991,50
TOTAL							1.581,50

49.3.9. Aprobar las facturas que a continuación se detallan, por un importe total de 1.118,05 euros, en concepto de suministro de alimentos, pienso para dietas específicas, material clínico y farmacológico de uso veterinario y microchips, necesarios para los animales albergados en el Centro Municipal de Protección Animal, durante el mes de octubre de 2023, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las entidades siguientes, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 OPA 3111 22199, «Adquisición de suministro Unidad Protección Animal», y número de RC 233161, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (71.326/23).

Proveedor	CIF/NIF	Servicio	Número factura	Fecha	RCF	Presentada	Importe
OTEGAN, S.L.	B50011956	SUMINISTRO DE ALIMENTOS, PIENSO PARA DIETAS ESPECÍFICAS MATERIAL CLÍNICO Y FARMACOLÓGICO DE USO VETERINARIO NECESARIOS PARA LOS ANIMALES DEL CMPA, OCTUBRE 2023	EMIT-2880	21/10/2023	390693	22/10/2023	642,52
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ZARAGOZA	Q5071001A	SUMINISTRO DE MICROCHIPS NECESARIOS PARA LOS ANIMALES DEL CMPA, OCTUBRE 2023	A 72092	04/10/2023	390737	23/10/2023	475,53
TOTAL							1.118,05

49.4. ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA.

Servicio de Ciudad Inteligente.

49.4.1. Aprobar las facturas objeto de este expediente de acuerdo con la base 21 de la ejecución del presupuesto 2023 relativa al procedimiento de convalidación:

- Aprobar la factura número 1/0000405, de fecha 30/09/2023, con número de RCF 389120, por importe de 13.431,00 euros, relativa a «Servicio Hosting de Sistemas; mantenimiento y adaptación; Servicio de CAU y Gestor de Proyecto 1 a 30 de septiembre 2023», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Zitycard Hiberus UTE, con CIF U99468712, por el concepto e importes indicados.

- Aprobar la factura número 1/0000409, de fecha 30/09/2023, con número de RCF 389122, por importe de 2.046,99 euros, relativa a «Ingresos de distribución de Tarjetas Lazo de junio 2023-2.047 Tarjetas (Comisión venta Tarjetas Lazo)», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Zitycard Hiberus UTE, con CIF U99468712, por el concepto e importes indicados.

- Aprobar la factura número 1/000410, de fecha 30/09/2023, con número de RCF 389123, por importe de 1.909,00 euros, relativa a «Ingresos de distribución de Tarjetas Lazo de julio 2023-1.909 Tarjetas (Comisión venta Tarjetas Lazo)», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Zitycard Hiberus UTE, con CIF U99468712, por el concepto e importes indicados.

- Aprobar la factura número 1/0000411, de fecha 30/09/2023, con número de RCF 389124, por importe de 1.776,00 euros, relativa a «Ingresos de distribución de Tarjetas Lazo de agosto 2023-1.776 Tarjetas (Comisión venta Tarjetas Lazo)», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Zitycard Hiberus UTE, con CIF U99468712, por el concepto e importes indicados.

- Aprobar la factura número 1/0000407, de fecha 30/09/2023, con número de RCF 389121, por importe de 2.070,78 euros, relativa a «Trabajos de revisión, bloqueo y contacto usuarios tarjetas bloqueadas Avanza y Tranvía, según presupuesto aceptado en fecha 28/08/23», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Zitycard Hiberus UTE, con CIF U99468712, por el concepto e importes indicados.

- Aprobar la factura número 1/0000414, de fecha 30/09/2023, con número de RCF 389249, por importe de 45.012,00 euros, relativa a «Suministro de 15.000 Tarjetas Prepago Septiembre 2023», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Zitycard Hiberus UTE, con CIF U99468712, por el concepto e importes indicados.

El gasto podrá hacerse con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 CIN 4911 22799, SICAZ 233166, «Servicios de Ciudad Inteligente», con importe adecuado y suficiente para poder hacer frente a su abono. (69.127/23).

Servicio de Mercados y Promoción del Comercio.

49.4.2. Aprobar las facturas relativas a la «Reparación de tubería de la instalación de climatización del Mercado San Vicente de Paúl», «Mantenimiento climatización Mercado San Vicente de Paúl» y «Suministro y colocación de evaporadores y otros elementos en cámaras de pescado y fruta en Mercado San Vicente de Paúl», y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de las entidades siguientes, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 MER 4313 22699, «Gastos de funcionamiento mercados», y 2023 MER 4312 6220022, «Obras, instalaciones y material inventariable de mercados», y número de RC 233264, por importe total de 20.132,30 euros, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (73.018/23).

	N.º Fra.	Empresa	Fecha	Importe	RCF	CIF	
	1	EMIT-/823	TUBEI, S.L.	1/10/2023	4.716,59	389809	B99250995
	2	EMIT-/924	TUBEI, S.L.	31/10/2023	333,06	392018	B99250995
	3	F/23257	FRÍO GENERAL ZARAGOZA, S.L.	4/10/2023	15.082,65	390089	B99227720
		TOTAL			20.132,30		

49.5. ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES.

Servicio Administrativo de Acción Social y Familia.

49.5.1. Aprobar la factura número 23-503, de fecha 31/10/2023, número RCF 392140, por importe de 16.805,81 euros, relativa servicio de lavandería para RM Casa Amparo, albergue y otros centros durante el período del 1 al 31 de octubre de 2023, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Manipulados Montevedado, S.L.U, con NIF B50460351, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-ACS 2311 22799, «Contratos servicios», al RC 231769, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (73.248/23).

49.5.2. Aprobar la factura número 66/2023, de fecha 31/10/2023, con número de RCF 391488, por importe de 13.320,00 euros, relativa al servicio especializado de orientación y tutorización laboral durante el mes de octubre de 2023, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Fundación El Tranvía, con CIF G50654433, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria IGL 2317 22606, «Plan de Igualdad y programas de conciliación y formación», y número de RC 230325, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (72.593/23).

49.5.3. Aprobar la factura número 231060400172, de fecha 31/10/2023, con número de RCF 392325, por importe de 618,57 euros, relativa a las compras realizadas por la CAMM en el mes de octubre de 2023, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Alcampo, S.A., con CIF A-28581882, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 IGL 2317 22699, «Atención víctimas violencia de género e intrafamiliar», y número de RC 233262, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (73.433/23).

49.5.4. Aprobar las facturas que se relacionan, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad Veridika Media & Design, S.L., con CIF B99290504, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 JUV 3373 2279922, «Ocio alternativo para jóvenes», y número de RC 233354, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (70.275/23).

Descripción del gasto	Importe	Número factura	Fecha	RCF
DISEÑO DE DECORADO PARA MUSICAL JOVEN	677,60	VERIDIKA-23-133	09/10/23	390670
CREATIVIDAD EVENTO ZGAMER	2.843,50	VERIDIKA-23-136	18/10/23	390580
PRODUCCIÓN EVENTO ZGAMER	2.940,30	VERIDIKA-23-137	18/10/23	390582

49.5.5. Aprobar las facturas que se relacionan mas abajo, así como autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad Prides, S.C., con CIF F50867803, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 JUV 3372 22799, «Zona Joven», y número de RC 232378, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (72.259/23).

Descripción del gasto	Importe	Número factura	Fecha	RCF
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 4. ACTUR. OCTUBRE DE 2023	24.068,35	2/006098	31/10/23	391493
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 5. ARRABAL. OCTUBRE DE 2023	17.234,13	2/006099	31/10/23	391494
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 6. LA JOTA. OCTUBRE DE 2023	18.210,95	2/006100	31/10/23	391495
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 10. SAN JOSÉ. OCTUBRE DE 2023	13.104,14	2/006105	31/10/23	391500
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 12. MIRALBUENO. OCTUBRE DE 2023	14.107,52	2/006101	31/10/23	391496
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 14. CASABLANCA. OCTUBRE DE 2023	14.667,94	2/006106	31/10/23	391501
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 15. SANTA ISABEL. OCTUBRE DE 2023	12.902,03	2/006102	31/10/23	391497

Descripción del gasto	Importe	Número factura	Fecha	RCF
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 18. JUSSLIBOL. OCTUBRE DE 2023	4.368,95	2/006103	31/10/23	391498
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 22. SAN GREGORIO. OCTUBRE DE 2023	4.473,54	2/006104	31/10/23	391499

49.5.6. Aprobar las facturas que se relacionan, así como autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad Servisar Servicios Sociales, S.L., con CIF B48758890, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 JUV 3372 22799, «Zona Joven», y número de RC 232379, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (72.261/23).

Descripción del gasto	Importe	Número factura	Fecha	RCF
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 2. OLIVER. OCTUBRE	10.731,75	23FVX0022220	31/10/23	392212
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 3. VALDEFIERRO. OCTUBRE	11.100,54	23FVX0022223	31/10/23	392213
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 7. DELICIAS. OCTUBRE	18.325,27	23FVX0022219	31/10/23	392209
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 8. LAALMOZARA. OCTUBRE	12.641,56	23FVX0022217	31/10/23	392208
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 11. TORRERO. OCTUBRE	12.536,10	23FVX0022221	31/10/23	392210
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 13. UNIVERSIDAD. OCTUBRE	12.027,98	23FVX0022222	31/10/23	392211
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 16. CASETAS. OCTUBRE	9.247,22	23FVX0022218	31/10/23	392214

49.5.7. Aprobar las facturas que se relacionan mas abajo, así como autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad Tan Tan Ocio y Tiempo Libre, S.L., con CIF B99501710, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 JUV 3372 22799, «Zona Joven», y número de RC 232654, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (72.263/23).

Descripción del gasto	Importe	Número factura	Fecha	RCF
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 20. PEÑAFLO. OCTUBRE	4.336,43	C23/49	31/10/23	392729
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 23. SAN JUAN DE MOZARRIFAR. OCTUBRE	5.294,08	C23/48	31/10/23	392728
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 24. GARRAPINILLOS. OCTUBRE	7.045,46	C23/47	31/10/23	392727
SERVICIO DE GESTIÓN DE CJ Y PIEE LOTE 25. MONZALBARBA. OCTUBRE	4.447,56	C23/50	31/10/23	392730

49.5.8. Aprobar la factura número 67/2023, de fecha 31/10/2023, con número de RCF 392795, por importe de 14.616,34 euros, correspondiente a la prestación del servicio de gestión y animación de Casas de Juventud y PIEE (actualmente Zona Joven) del lote 9, Las Fuentes, realizada en el mes de octubre de 2023, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad Fundación El Tranvía, con CIF G50654433, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 JUV 3372 22799, «Zona Joven», y número de RC 232388, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (72.267/23).

49.5.9. Aprobar la factura número 23/11744, de fecha 31/10/2023, con número de RCF 392807, por importe de 22.101,10 euros, correspondiente a la prestación del servicio de gestión y animación de Casas de Juventud y PIEE (actualmente Zona



Joven) del lote 1, Casco Histórico, realizada en el mes de octubre de 2023, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad Fundación Federico Ozanam, con CIF G50399062, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 JUV 3372 22799, «Zona Joven», y número de RC 232657, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (72.270/23).

49.5.10. Aprobar la factura número 10/2023, de fecha 31/10/2023, con número de RCF 391958, por importe de 5.573,43 euros, correspondiente a la prestación del servicio de gestión y animación de Casas de Juventud y PíEE (actualmente Zona Joven) del lote 17, La Cartuja, realizada en el mes de octubre de 2023, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad UTE Zaporta-AINPSICO, con CIF U99528630, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 JUV 3372 22799, «Zona Joven», y número de RC 232656, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (72.273/23).

49.5.11. Aprobar la factura número 23/087, de fecha 31/10/2023, con número de RCF 391425, por importe de 4.510,11 euros, correspondiente a la prestación del servicio de gestión y animación de la Zona Joven Montañana (antes Casa de Juventud Montañana), realizada en el mes de octubre de 2023, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad Asociación Cultural Cofisa, con CIF G50820463, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 JUV 3372 22799, «Zona Joven», y número de RC 232655, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (72.275/23).

49.5.12. Aprobar la factura número 23FVX0022225, de fecha 31/10/23, con número de RCF 392216, por importe de 1.356,19 euros, correspondiente al servicio de gestión del proyecto digital del Club de eSports El Cierzo durante el mes de octubre de 2023, así como autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad Servisar Servicios Sociales, S.L., con CIF B48758890, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 JUV 2317 2279921, «Ocio alternativo para jóvenes», y número de RC 231842, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (72.276/23).

49.5.13. Aprobar las facturas que se relacionan más abajo, así como autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de las entidades Desmontando a la Pili, S.C., con CIF F99341679; Asoc. de Intervención Psicosocial-Ainp-sico, con CIF G99408031, y Acción Laboral, con CIF V09409749, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-JUV-3371-22799, «Asesorías Zaragoza Joven», y número de RC 233082, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (72.279/23).

49.5.14. Aprobar la factura número 23FVX0022224, de fecha 31/10/2023, con número de RCF 392215, por importe de 1.494,77 euros, correspondiente a la prestación del servicio de gestión y animación de la Zona Joven en el centro educativo IES Goya durante el mes de octubre, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad Servisar Servicios Sociales, S.L., con CIF B48758890, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 JUV 3372 22799, «Zona Joven», y número de RC 232658, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (72.280/23).

49.5.15. Aprobar la factura número 2023/MKT/25, de fecha 31/10/23, con número de RCF 392521, por importe de 2.823,33 euros, correspondiente a las labores de asesoría y gestión del Plan Social Media de Zaragoza Joven, realizados en el mes de octubre de 2023, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de A.E.G., con NIF *****, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 JUV 2317 2279921, «Ocio alternativo para jóvenes», y número de RC 232310, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (72.341/23).

49.5.16. Aprobar la factura número 2023/MKT/24, de fecha 31/10/23, con número de RCF 392519, por importe de 1.411,66 euros, correspondiente a las labores de gestión de la cuenta de Instagram del Programa Z16 del Servicio de Juventud realizadas en el mes de octubre de 2023, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de A.E.G., con NIF *****, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 JUV 3373 2279922, «Ocio alternativo para jóvenes», y número de RC 232850, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (72.354/23).

49.5.17. Aprobar la factura número 23/088, de fecha 31/10/2023, con número de RCF 391427, por importe de 3.970,51 euros, correspondiente a la prestación del servicio de gestión y animación de la Zona Joven (anteriormente Casa de Juventud) Movera, realizado durante el mes de octubre de 2023, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad Asociación Cultural Cofisa, con CIF G50820463, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 JUV 3372 22799, «Zona Joven», y número de RC 232595, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (72.356/23).

49.5.18. Aprobar la factura número 00/01891, de fecha 31/10/2023, con número de RCF 392625, por importe de 3.703,26 euros, correspondiente a la prestación del servicio de gestión y animación de la Zona Joven Parque Goya, realizada en el mes de octubre de 2023, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico, con CIF G50717370, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 JUV 3372 22799, «Zona Joven», y número de RC 232406, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (72.359/23).

49.5.19. Aprobar la factura número 23059014, de fecha 01/06/23, con número de RCF 391014, por importe de 2.110,00 euros, correspondiente a la adquisición de tarjetas regalo Kadeo con el fin de disponer de los premios y obsequios necesarios para el desarrollo de las actividades de gamificación previstas en el evento ZGamer programado durante las fiestas del Pilar, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de Fnac Plaza España, con NIF A80500200, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 JUV 2317 2279921, «Ocio alternativo para jóvenes», y número de RC 233236, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (72.362/23).

49.5.20. Aprobar las dos facturas que a continuación se detallan, así como autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad W2M Corporate, S.L.U., con CIF B01694579, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 JUV 3373 2279922, «Ocio alternativo para jóvenes», y número de RC 233237, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (72.367/23).

Descripción del gasto	Importe	Número factura	Fecha	RCF
EXCURSIÓN MADRID-FOREVER VAN GOGH AUTOCAR	1.613,48	RG/406/23/048916	25/10/23	391000
EXCURSIÓN MADRID-FOREVER VAN GOGH ENTRADAS MUSICAL	2.486,52	RG/406/23/048917	25/10/23	390999

49.5.21. Aprobar la factura número 23FVX0022226, de fecha 31/10/2023, con número de RCF 392217, por importe de 5.079,28 euros, correspondiente a la coordinación y el personal técnico de apoyo al evento de ocio digital ZGamer durante el mes de octubre, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad Servisar Servicios Sociales, S.L., con CIF B48758890, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 JUV 3371 22706, «Digitalización e innovación Servicios de Juventud», y número de RC 233359, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (74.923/23).

49.5.22. Aprobar las facturas relacionadas a continuación, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 ACS 2311 22799, «Contratos servicios», documento RC 231990, con importe adecuado y suficiente para poder hacer frente a su abono, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (75.591/23).

Descripción del gasto	Fecha de realización	Entidad	CIF	Importe	Factura	Fecha factura	RCF
ATENCIÓN AL PÚBLICO INSTALACIONES CMSS VALDEFIERRO	OCTUBRE	SERVICIOS SECURITAS, S.A.	A28986800	2.687,10	751223100176	31/10/23	392618
ATENCIÓN AL PÚBLICO INSTALACIONES CMAPA	OCTUBRE	SERVICIOS SECURITAS, S.A.	A28986800	2.523,98	751223100175	31/10/23	392617

49.5.23. Aprobar la factura número 41/2023, de fecha 31/10/23, con número de RCF 392527, por importe de 4.249,24 euros, relativa al servicio de dinamización y apoyo Secretaría Técnica del Consejo de Infancia y Adolescencia durante el mes de octubre de 2023, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de La Bezindalla, Cooperativa de Iniciativa Social, con NIF F99427445, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 ACS 2311 22699, «Gastos servicios y actividades de programas», y número de RC 232879, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (75.941/23).

49.6. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Servicio de Centros Cívicos.

49.6.1. Aprobar las siguientes facturas con un importe total de 3,972,50 euros, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de la empresa citadas en este expediente y por los conceptos mencionados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-RUR-9241-22609, «Actividades barrios rurales», número de RC 233265, del presupuesto municipal 2023. (67.252/23).

Proveedor	Número factura	Fecha factura	Importe	RCF	Concepto
PRODUCCIONES KINSER, S.L.	2023-100	30/09/23	1.452,00	390206	ESPECTÁCULO BROMAS DULCES 30/09/23 C.C. MONTAÑANA
PINTACODA ANIMACIÓN, S.L.	162/2023	10/09/23	1.270,50	391468	ESPECTÁCULO CARABÍN CARABÁN 10/09/23 EN MOVERA SERVICIO CENTROS CÍVICOS
PROMOTORA ACCIÓN INFANTIL	142/2023	01/11/23	1.250,00	391933	POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD: LA LINTERNA MÁGICA, EN BARRIOS CENTROS CÍVICOS OTOÑO-23

49.6.2. Aprobar las siguientes facturas, con un importe total de 9.893,02 euros, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las empresas citadas en este expediente y por los conceptos mencionados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 PCI 9241 21200, «Conservación centros cívicos», número de RC 233266, del presupuesto municipal 2023. (67.253/23)

Proveedor	Número factura	Fecha factura	Importe	RCF	Concepto
TÉCNICOS DE ALARMAS, S.A.	01/00011888	01/09/23	82,91	390433	CUOTA ALARMAS JUNIO, JULIO Y AGOSTO 23 C.C. ESTACIÓN DEL NORTE
TÉCNICOS DE ALARMAS, S.A.	01/00011993	01/09/23	98,64	390434	CUOTA ALARMAS JUNIO, JULIO Y AGOSTO 23 C.C. RÍO EBRO C/ MARÍA ZAMBRANO
TÉCNICOS DE ALARMAS, S.A.	01/00011933	01/09/23	98,64	390439	CUOTA ALARMAS JUNIO, JULIO Y AGOSTO 23 C.C. RÍO EBRO C/ ALBERTO DUCE
TÉCNICOS DE ALARMAS, S.A.	01/00012160	01/09/23	109,53	390442	CUOTA ALARMAS JUNIO, JULIO Y AGOSTO 23 C.C. TEODORO SANCHEZ PUNTER
TÉCNICOS DE ALARMAS, S.A.	01/00012140	01/09/23	104,69	390444	CUOTA ALARMAS JUNIO, JULIO Y AGOSTO 23 C.C. STA ISABEL
TÉCNICOS DE ALARMAS, S.A.	01/00012135	01/09/23	90,45	390446	CUOTA ALARMAS JUNIO, JULIO Y AGOSTO 23 C.C. GARRAPINILLOS
TÉCNICOS DE ALARMAS, S.A.	01/00012919	02/10/23	80,57	390450	CUOTA ALARMAS DE JULIO A SEPTIEMBRE C.C. VALDEFIERRO
TÉCNICOS DE ALARMAS, S.A.	01/00013559	02/10/23	21,78	390451	CUOTA ALARMAS DE JULIO A SEPTIEMBRE C.C. OLIVER
TÉCNICOS DE ALARMAS, S.A.	01/00013294	02/10/23	82,91	390452	CUOTA ALARMAS DE JULIO A SEPTIEMBRE C.C. SALVADOR ALLENDE
TÉCNICOS DE ALARMAS, S.A.	01/00013790	02/10/23	98,64	390453	CUOTA ALARMAS TERCER TRIMESTRE C.C. TORRERO C/ MONZÓN
TÉCNICOS DE ALARMAS, S.A.	01/00013795	02/10/23	98,64	390454	CUOTA ALARMAS TERCER TRIMESTRE C.C. TORRERO C/ LASIERRA PURROY

Proveedor	Número factura	Fecha factura	Importe	RCF	Concepto
TÉCNICOS DE ALARMAS, S.A.	01/00014076	05/10/23	42,35	390456	ACUDA 30/09/23 C.C. SANTA ISABEL
TÉCNICOS DE ALARMAS, S.A.	01/00014077	05/10/23	42,35	390458	ACUDA 09/10/23 C.C. PEÑAFLORES
TÉCNICOS DE ALARMAS, S.A.	01/00015933	16/10/23	42,35	390519	ACUDA 14/10/23 C.C. TORRERO
TÉCNICOS DE ALARMAS, S.A.	01/00011989	01/09/23	98,64	390944	CUOTA ALARMAS JUNIO-AGOSTO C.C. JUSLIBOL
TÉCNICOS DE ALARMAS, S.A.	01/00007843	01/06/23	98,64	390946	CUOTA ALARMAS MARZO-MAYO C.C. JUSLIBOL
TÉCNICOS DE ALARMAS, S.A.	01/00014852	01/11/23	52,64	391952	CUOTA ALARMA AGOSTO-OCTUBRE 23 C.C. CARTUJA
AUDIO IMPORT PROFESIONAL, S.L.	A160	18/09/23	847	390548	LATIGUILLOS CONFECCIÓN PARA C.C. SALVADOR ALLENDE
VGS DESARROLLO E IMPLANTACIÓN WEB, S.L.	23F/445	20/10/23	1.306,80	391977	SALÓN DEL CÓMIC WEB TRABAJOS COMPLEMENTARIO DE CONSERVACIÓN CENTROS CÍVICOS
VGS DESARROLLO E IMPLANTACIÓN WEB, S.L.	23F/471	02/11/23	3.872,00	391978	SALÓN DEL CÓMIC GESTIÓN CONTENIDOS MIGRACIÓN DEL SITIO WEB SERVICIO CENTROS CÍVICOS
VGS DESARROLLO E IMPLANTACIÓN WEB, S.L.	#23F0438	17/10/23	2522,85	391961	ALOJAMIENTO, GESTIÓN Y REGISTRO EN LA WEB SERVICIO CENTROS CÍVICOS
TOTAL			9.893,02		

Servicio Jurídico Administrativo de Actividades en Dominio Público y Desarrollo Territorial.

49.6.3. Autorizar y disponer del gasto, por importe de 46.544,45 euros (IVA incluido), originado por la puesta en marcha del Programa de Atención a la Infancia y Conciliación Familiar «Actividades Socioeducativas y de Alimentación Verano 2023 Oliver», conforme a la factura número 20233233, de 31 de agosto de 2023, emitida por la Fundación Adunare, por importe de 46.544,45 euros (IVA incluido), número de RC 232895. (61.609/23).

49.7. ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS.

Servicio de Conservación de Arquitectura.

49.7.1. Aprobar la factura número 5602022219, de fecha 06/11/2023, con número de RCF 392294, por importe de 294.224,27 euros, relativa a la certificación de septiembre de 2023 del servicio de limpieza de las dependencias municipales de uso administrativo, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de la empresa Serveo Servicios Auxiliares, S.A, con CIF A28672038, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 EQP 9204 22700, «Limpieza de edificios y dependencias municipales», y número de RC 233448. (74.676/23).

49.7.2. Aprobar la factura número 23/VNA1660, de fecha 31/10/2023, con número de RCF 392357, por importe de 297.689,86 euros, relativas a la certificación de octubre de 2023 del Servicio de Mantenimiento Integral de los Edificios e Instalaciones del Ayuntamiento de Zaragoza, lote 1, edificios generales (administrativos, culturales y sociales), y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Eiffage Energía, S.L.U. con NIF B-02272490, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 EQP 9204 21200 y número de RC 23319, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (76.812/23).

49.7.3. Aprobar las facturas que se relacionan a continuación, por un importe total 38.317,59 euros, relativas al suministro de gasoleo y pellets durante los meses de septiembre y octubre de 2023 y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de Esgerui Disteser, S.L., con CIF B95799664, y Zoilo Ríos, S.L.U., con CIF A50047505, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 EQP 3231 22103, «Combustible calefacción dependencias municipales», y número de RC 233447, del estado de gastos del presupuesto municipal del 2023. (72.229/23).

Empresa	CIF	Número factura	Fecha	RCF	Importe
ESERGUI DISTESER, S.L	B95799664	2023/3Q/991295	30/09/23	389506	2.155,95
ESERGUI DISTESER, S.L.	B95799664	2023/3Q/991446	31/10/23	393371	27.471,21
ZOILÓ RÍOS, S.L.U.	A50047505	EMIT-/157	26/10/23	391268	5.347,02
ZOILÓ RÍOS, S.L.U.	A50047505	EMIT-/160	08/11/23	393088	3.343,41
TOTAL					38.317,59

Servicio de talleres y brigadas.

49.7.4. Aprobar las siguientes facturas que se detallan a continuación, relativas a actuaciones de mantenimiento, reparaciones y de sustitución de recambios en los vehículos municipales, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las entidades siguientes, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-EQP-9205-21402, «Mantenimiento integral de vehículos» y número de RC 233103, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (66.975/23).

RCF	Número factura	Fecha factura	CIF	Proveedor	Importe
388096	16001339	18/09/23	A50007301	ÁGREDA AUTOMÓVIL, S.A.	155,59
388834	16001386	28/09/23	A50007301	ÁGREDA AUTOMÓVIL, S.A.	178,28
388670	17002115	26/09/23	A50007301	ÁGREDA AUTOMÓVIL, S.A.	229,61
388676	17002118	26/09/23	A50007301	ÁGREDA AUTOMÓVIL, S.A.	626,31
391412	604	27/09/23	B99454431	ARA MOTOS 2015, S.L.	2.787,42
388004	T1423/2009	07/09/23	B22018287	ARAGONESA DE AUTOMÓVILES, S.L.	423,50
388005	T1423/2015	07/09/23	B22018287	ARAGONESA DE AUTOMÓVILES, S.L.	138,13
388003	T1423/2019	08/09/23	B22018287	ARAGONESA DE AUTOMÓVILES, S.L.	1.010,51
392748	A/1245/2023	30/09/23	B50759240	ARTAL VEHÍCULOS ZARAGOZA, S.L.	541,32
391372	T-2723/2023	17/08/23	B50759240	ARTAL VEHÍCULOS ZARAGOZA, S.L.	798,75
390429	R2123 703	31/08/23	B99562266	AUTO YEAR SOCIEDAD LIMITADA	70,56
391406	R2123 804	30/09/23	B99562266	AUTO YEAR SOCIEDAD LIMITADA	559,83
391410	T2223 361	28/09/23	B99562266	AUTO YEAR SOCIEDAD LIMITADA	1.868,00
391407	TC2123 523	05/09/23	B99562266	AUTO YEAR SOCIEDAD LIMITADA	116,24
385484	1987	04/08/23	B50755149	AUTO INDUSTRIAL, S.L.	303,35
387739	2206	12/09/23	B50755149	AUTO INDUSTRIAL, S.L.	907,50
388600	2323	25/09/23	B50755149	AUTO INDUSTRIAL, S.L.	538,68
388601	2324	25/09/23	B50755149	AUTO INDUSTRIAL, S.L.	143,31
388640	2332	25/09/23	B50755149	AUTO INDUSTRIAL, S.L.	2.023,12
386283	CR0120232301024243	24/08/23	B99039778	EXPO TYRE 2005, S.L.	2.956,90
386938	CR0120232301024483	05/09/23	B99039778	EXPO TYRE 2005, S.L.	2.827,58
388674	CR0120232301024844	25/09/23	B99039778	EXPO TYRE 2005, S.L.	2.264,58
392901	F/414	30/09/23	*****	J.J.M.S	785,46
391440	F/415	30/09/23	*****	J.J.M.S	793,14
391439	F/416	30/09/23	*****	J.J.M.S	673,93
391438	F/417	30/09/23	*****	J.J.M.S	976,68
392903	F/418	30/09/23	*****	J.J.M.S	713,66
391436	F/419	30/09/23	*****	J.J.M.S	567,68
392905	F/420	30/09/23	*****	J.J.M.S	1.060,35
391431	F/421	30/09/23	*****	J.J.M.S	1.227,74
391434	F/422	30/09/23	*****	J.J.M.S	629,38
392842	F/423	30/09/23	*****	J.J.M.S	352,26
391432	F/424	26/09/23	*****	J.J.M.S	523,68
388180	FA05143	19/09/23	A50166669	MOBICSA	585,52
387794	RT22338	12/09/23	A50166669	MOBICSA	85,31
387795	RT22339	12/09/23	A50166669	MOBICSA	497,58
387801	RT22341	12/09/23	A50166669	MOBICSA	1.193,73
387803	RT22342	12/09/23	A50166669	MOBICSA	528,87
387804	RT22343	12/09/23	A50166669	MOBICSA	474,30
387799	RT22340	12/09/23	A50166669	MOBICSA	497,58
390431	T12301975	08/09/23	A25043050	MOTORTRANS, S.A.	566,28
392754	228911	15/09/23	A50014117	RECAMBIOS GRAN VÍA, S.A.	1.764,53
392751	230472	30/09/23	A50014117	RECAMBIOS GRAN VÍA, S.A.	2.927,76
392752	262213	15/09/23	A50014117	RECAMBIOS GRAN VÍA, S.A.	-291,19
386891	226333/117	31/08/23	A50014117	RECAMBIOS GRAN VÍA, S.A.	2.494,74
				TOTAL	41.098,04

Servicio de Información y Atención al Ciudadano.

49.7.5. Aprobar la siguiente factura, autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de la entidad siguiente, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-CEM-1641-21201, «Recuperación de nichos y sepulturas, alquiler de maquinaria, mantenimiento y otros servicios cementerio», y documento contable RC número 233176, del estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2023. (70.052/23).

<u>Empresa</u>	<u>CIF</u>	<u>Número factura</u>	<u>Fecha</u>	<u>RCF</u>	<u>Importe</u>
VALLESROZAS, S.L.	B99414666	108	25/09/2023	389917	5.996,28

49.7.6. Aprobar las siguientes facturas, autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de la entidad siguiente, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-CEM-1641-22706, «Integración bases de datos y aplicaciones cementerios», y documento contable RC número 233175, del estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2023. (70.056/23).

<u>Empresa</u>	<u>CIF</u>	<u>Número factura</u>	<u>Fecha</u>	<u>RCF</u>	<u>Importe</u>
SOFTWARE-GRUPO V, S.L.	B50598895	FE/23055	30/09/2023	389516	3.436,40

49.7.7. Aprobar la siguiente factura, autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de la entidad siguiente, por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-CEM-1641-21201, «Recuperación de nichos y sepulturas, alquiler de maquinaria, mantenimiento y otros servicios cementerio», y documento contable RC número 233221, del estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2023. (70.672/23).

<u>Empresa</u>	<u>CIF</u>	<u>Número factura</u>	<u>Fecha</u>	<u>RCF</u>	<u>Importe</u>
APLICACIONES COMERCIALES PREFABRICADAS EUROPA, S.L	B99340242	FE/992	07/07/2023	385659	6.009,10

Servicio de Inspección Urbanísticas.

49.7.8. Aprobar la factura del Instituto Técnico de Materiales de Construcción-Intemac (CIF A28184661), convalidando el gasto siguiente:

- Factura número FV/INT01/230728/001, de 28 de julio de 2023 (RCF 384520), correspondiente a la certificación final de dirección técnica de obras de emergencia en plaza de Salamero marzo 2023, por un importe de 10.538,72 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 GUR 1513 6197, «Dirección y ejecución plaza Salamero» (Plu 2022-15), y número RC SICAZ 231335. (49.740/23).

Servicio de Conservación de Infraestructuras.

49.7.9. Aprobar el abono de la factura número 23105074B, de fecha 08/11/2023, con número de RCF 392623, por importe de 144.595,00 euros, relativa al suministro de mezclas bituminosas para los trabajos de las Brigadas de Conservación de Infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de Vialex Constructora Aragonesa, S.L., con CIF B59326355, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 INF 1532 21000, «Mantenimiento y conservación de vías públicas», y número de RC 233381, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (75.185/23).

49.7.10. Aprobar el abono de la factura número 899-23, de fecha 31 de octubre de 2023, con número de RCF 392151, por importe de 1.008,23 euros, relativa al suministro tierras y alquiler de maquinaria para los trabajos de las Brigadas de Conservación de Infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de Excavaciones Grasa, S.L., con CIF B50101864, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 INF 1611 21300, «Conservación y reparación de red de agua potable», y número de RC 233341, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (74.076/23).



49.7.11. Aprobar el abono de la factura número 777-23, de fecha 30 de septiembre de 2023, con número de RCF 389823, por importe de 1.023,36 euros, relativa al suministro tierras y alquiler de maquinaria para los trabajos de las Brigadas de Conservación de Infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de Excavaciones Grasa, S.L., con CIF B50101864, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 INF 1611 21300, «Conservación y reparación de red de agua potable», y número de RC 233086, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (65.714/23).

49.7.12. Aprobar el abono de la factura número 233, de fecha 31 de octubre de 2023, con número de RCF 392941, por importe de 5.993,53 euros, relativa al servicio de traslado de maquinaria necesaria para las obras ejecutadas por las Brigadas del Servicio de Conservación de Infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de Grúas Tony, S.A., con CIF A50083393, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 INF 1532 21000, «Mantenimiento y conservación vías públicas», y número de RC 233385, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (75.339/23).

Servicio de Explotación de Agua Potable.

49.7.13. Aprobar el abono de la factura número 02294, de fecha 31 de octubre de 2023 con número rcf 392232, por importe de 36.632,31 euros, relativa a la adaptación de cámaras de seguridad de la red municipal de aguas, certificación número 40 y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de Áridos y Excavaciones Carmelo Lobera, S.L., con CIF B50047091, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria INF-1611-61900 y número de RC 233243, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (72.787/23).

Servicio de Alumbrado Público.

49.7.14. Aprobar la factura número 11/2023/SZF, de fecha 06/11/2023, con número de RCF 392389, por importe de 456.519,92 euros, relativa a certificación CF-10/23 de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público en la ciudad de Zaragoza y sus barrios rurales», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de UTE Alumbrado Zaragoza (Industria y Montajes Eléctricos, S.A.; Enrique Coca, S.A., y Cerma Y Arriaxa, S.L.), con CIF U-99429904, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-INF-1651-21300, «Conservación alumbrado público», y número de RC 233292, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (71.873/23).

49.7.15. Aprobar la factura número EI23279012, de fecha 17/10/2023 con número RCF 390646, por importe de 7.826,46 euros, relativa a Inspección periódica de las instalaciones eléctricas de baja tensión del alumbrado público en el Ayuntamiento de Zaragoza, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.L., Unipersonal, con CIF B08658601, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-INF-1651-22706, «Cumplimiento normativa inspección centros de mando», y número de RC 233234, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (72.196/23).

49.7.16. Aprobar la siguiente relación de facturas relativas a la reparación de colisiones correspondientes a la conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público en la ciudad de Zaragoza y sus barrios rurales, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de UTE Alumbrado Zaragoza (Industria y Montajes Eléctricos, S.A.; Enrique Coca, S.A., y Cerma y Arriaxa, S.L.), con CIF U-99429904, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-INF-1651-63900, «Retranqueos solicitados por particulares y colisiones», y número de RC 233300, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (73.601/23).

Número factura	RCF	Fecha factura	Concepto	Importe
24/2023/SZ3	391474	30/10/23	COLISIÓN POL MALPICA CALLE E Z3-186-105 REF 2023/C00035	2.863,03
25/2023/SZ3	391475	30/10/23	COLISIÓN AV MOVERA Z3-174-021 REF 2023/C00040	3.759,36
TOTAL				6.622,39



49.7.17. Aprobar la factura número 18/2023/SZR, de fecha 14/11/2023, con número de RCF 393018, por importe de 50.392,98 euros, relativa a certificación CV-10-1/23 de trabajos complementarios para la conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público en la ciudad de Zaragoza y sus barrios rurales, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de UTE Alumbrado Zaragoza (Industria y Montajes Eléctricos, S.A.; Enrique Coca, S.A., y Cerma y Arriaxa, S.L.), con CIF U-99429904, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-INF-1651-61907, «Reparaciones, adecuaciones y retranqueos en alumbrado público», y número de RC 233366, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (75.122/23).

49.7.18. Aprobar la factura número 19/2023/SZR, de fecha 14/11/2023 con número RCF 393020, por importe de 258.199,15 euros, relativa a certificación CV10-2/23 de trabajos complementarios de mejora de la eficiencia energética de instalaciones de alumbrado público del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público en la ciudad de Zaragoza y sus barrios rurales», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de UTE Alumbrado Zaragoza (Industria y Montajes Eléctricos, S.A.; Enrique Coca, S.A., y Cerma y Arriaxa, S.L.), con CIF U-99429904, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-INF-1651-6130022, «Obras eficiencia energética alumbrado público», y a la aplicación presupuestaria 2023-INF-1651-61300, «Obras eficiencia energética alumbrado público», y número de RC 233386, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (75.127/23).

49.7.19. Aprobar la factura número 20/2023/SZR, de fecha 14/11/2023 con número RCF 393022, por importe de 69.269,44 euros, relativa a Certificación CV10-3/23 de trabajos complementarios para mejora de la iluminación del barrio del Gancho del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público en la ciudad de Zaragoza y sus barrios rurales», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de UTE Alumbrado Zaragoza (Industria y Montajes Eléctricos, S.A.; Enrique Coca, S.A., y Cerma y Arriaxa, S.L.), con CIF U-99429904, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-INF-1533-21003, «Mantenimiento, conserv. e ilum. calles barrio El Gancho», y número de RC 233367, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (75.126/23).

49.7.20. Aprobar la factura número 12/2023/SZF, de fecha 16/11/2023, con número de RCF 393278, por importe de 220.896,73 euros, relativa a certificación CF-11-1/23 de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público en la ciudad de Zaragoza y sus barrios rurales», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de UTE Alumbrado Zaragoza (Industria y Montajes Eléctricos, S.A.; Enrique Coca, S.A., y Cerma y Arriaxa, S.L.), con CIF U-99429904, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-INF-1651-21300, «Conservación alumbrado público», y número de RC 233407, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023. (75.305/23).

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9880/2023

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ALCALDÍA

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2023.

En la ciudad de Zaragoza, en la Sala de Gobierno de la Casa Consistorial, siendo las 8:15 horas del día 18 de diciembre de 2023, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña Natalia Chueca Muñoz, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Gobierno de Zaragoza, los/las siguientes consejeros/as: Don Ángel Carlos Lorén Villa, don Víctor Manuel Serrano Entío, doña Sara María Fernández Escuer, doña Blanca Solans García, doña María Tatiana Gaudés Lalmolda, don Carlos Gimeno Casado, doña María Ángeles Orós Lorente y don Alfonso Mendoza Trell.

Actúa de consejero-secretario don Ángel Carlos Lorén Villa.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana

1. Constituir derecho de superficie, de carácter oneroso, por plazo de setenta y cinco años, en favor de La Nueva Romareda, S.L., sociedad promovida por el Ayuntamiento de Zaragoza, Gobierno de Aragón y Real Zaragoza, S.A.D., sobre la parcela de equipamiento deportivo privado ED (PV) 28,22. (62.089/23).

ASUNTOS DE URGENCIA

No se plantea asunto alguno de esta naturaleza.

Se levanta la sesión a las 8:45 horas.

I. C. de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2023. — El consejero-secretario del Gobierno de Zaragoza, Ángel Carlos Lorén Villa. — Visto bueno: La alcaldesa, Natalia Chueca Muñoz.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 10005/2023

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Agencia Municipal Tributaria

Oficina de Recaudación

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante y tasa por ocupación de mercados (clave recaudatoria VA-11-24), mes de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante y tasa por ocupación de mercados (clave recaudatoria VA-11-24), mes de enero de 2024.

Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 15 de enero al 15 de marzo de 2024.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago

ONLINE:

—En páginas web municipales con tarjeta o por bízum (límite 6.000 euros):

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/13602>

<https://tributos.zaragoza.es> (seleccionar trámite «Pagos»)

—A través de la aplicación móvil Zaragoza Tributos (límite 6.000 euros):

<http://www.zaragoza.es/sede/servicio/aplicacion/1542882807216/> (excepto autoliquidaciones).

—A través de la banca *online*, si es usted cliente de las entidades colaboradoras Ibercaja, Caja Rural de Aragón, Banco Santander (excepto autoliquidaciones), BBVA y CaixaBank, conforme a la propia operativa de la entidad colaboradora.

PRESENCIALMENTE:

—En entidades colaboradoras: Ibercaja, Caja Rural de Aragón, BBVA, Banco Santander y CaixaBank, en los cajeros automáticos y en las oficinas y horarios que tengan establecidos.

—En las dependencias de Recaudación Municipal, en horario de atención presencial (sitas en vía Hispanidad, 20, antiguo Seminario). Se admite dinero en efectivo (solo para recibos de importe inferior a 1.000 euros), tarjeta de crédito o débito (Visa o Mastercard) o cheque conformado a nombre del Ayuntamiento de Zaragoza.

POR TELÉFONO:

—Pago telefónico con tarjeta Visa o Mastercard, en horario de atención al público: Teléfono 976 721 115 (opción 1).

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones bancarias se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.



El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario. Podrá obtener una copia del recibo original en la dirección:

a) CARPETA CIUDADANA:

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana>

b) EN LA DIRECCIÓN:

<https://www.zaragoza.es/consultaRecibosWeb/consultaReciboPdf.faces>

Formalización del mandato de domiciliación

a) A través de internet (www.zaragoza.es).

b) Llamando al teléfono de información y asistencia al contribuyente 976 723 773, facilitando el código IBAN (veinticuatro dígitos), de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

c) A través de su entidad financiera.

d) En las ventanillas de recaudación.

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de «recibí» en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 4 de marzo de 2024 no han recibido la carta de pago, podrán obtener un duplicado:

—A través de su carpeta ciudadana:

www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana, si dispone de certificado electrónico o *Cl@veFirma*.

—O personándose, en horario de atención al público, en las oficinas municipales de Recaudación (sitas en edificio Seminario, vía Hispanidad, 20).

Podrán subsanar el posible error en el domicilio fiscal, así como abonar la cuota, antes del día 15 de marzo de 2024, fecha en que se cumple el vencimiento de pago del período voluntario de pago.

I. C. de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2023. — La jefa de la Oficina de Recaudación, María Isabel López Iru.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 10006/2023

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

**Agencia Municipal Tributaria
Oficina de Recaudación**

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal de Torrero (clave recaudatoria CM-31-24), ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal de Torrero (clave recaudatoria CM-31-24), ejercicio 2023.

Plazos de pago

- Período voluntario: Desde el 13 de enero al 15 de marzo de 2024.
- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago

ONLINE:

- En páginas web municipales con tarjeta o por bízum (límite 6.000 euros):
<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/13602>
<https://tributos.zaragoza.es> (seleccionar trámite «Pagos»)
- A través de la aplicación móvil Zaragoza Tributos (límite 6.000 euros):
<http://www.zaragoza.es/sede/servicio/aplicacion/1542882807216/> (excepto autoliquidaciones).
- A través de la banca *online*, si es usted cliente de las entidades colaboradoras Ibercaja, Caja Rural de Aragón, Banco Santander (excepto autoliquidaciones), BBVA y CaixaBank, conforme a la propia operativa de la entidad colaboradora.

PRESENCIALMENTE:

- En entidades colaboradoras: Ibercaja, Caja Rural de Aragón, BBVA, Banco Santander y CaixaBank (condiciones de pago con este documento), en los cajeros automáticos y en las oficinas y horarios que tengan establecidos.
- En las dependencias de Recaudación Municipal sitas en vía Hispanidad, 20 (antiguo Seminario), en horario de atención presencial. Se admite dinero en efectivo (solo para recibos de importe inferior a 1.000 euros), tarjeta de crédito o débito (Visa o Mastercard) o cheque conformado a nombre del Ayuntamiento de Zaragoza.

POR TELÉFONO:

- Pago telefónico con tarjeta Visa o Mastercard en horario de atención al público: Teléfono 976 721 115 (opción 1).

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones bancarias se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.



Podrá obtener una copia del recibo original en la dirección:

a) CARPETA CIUDADANA:

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana>

b) EN LA DIRECCIÓN:

<https://www.zaragoza.es/consultaRecibosWeb/consultaReciboPdf.faces>

Formalización del mandato de domiciliación

a) A través de internet (www.zaragoza.es).

b) Llamando al teléfono de información y asistencia al contribuyente 976 723 773, facilitando el código IBAN (veinticuatro dígitos), de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

c) A través de su entidad financiera.

d) En las ventanillas de Recaudación.

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal, la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de «recibí» en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de marzo de 2024 no han recibido la carta de pago, podrán obtener un duplicado:

—A través de su Carpeta Ciudadana:

www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana, si dispone de certificado electrónico o *CI@veFirma*.

—O personándose, en horario de atención al público, en las oficinas municipales de Recaudación (sitas en edificio Seminario, vía Hispanidad, 20).

Y podrán subsanar el posible error en el domicilio fiscal, así como abonar la cuota antes del día 15 de marzo de 2024, fecha en que se cumple el vencimiento de pago del período voluntario de pago.

I. C. de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2023. — La jefa de la Oficina de Recaudación, María Isabel López Iru.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 10008/2023

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

**Agencia Municipal Tributaria
Oficina de Recaudación**

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de abastecimiento de agua/recogida de basura, trimestre octubre 2023-diciembre 2023, y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de diciembre 2023 (clave recaudatoria AB-12-23).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de abastecimiento de agua/recogida de basura, trimestre octubre 2023-diciembre 2023, y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de diciembre 2023 (clave recaudatoria AB-12-23).

Plazos de pago

- Período voluntario: Desde el 15 de enero hasta el 15 de marzo de 2024.
- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago

ONLINE:

- En páginas web municipales con tarjeta o bizum (límite 6.000 euros).
—<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/13602>.
—<https://tributos.zaragoza.es/> (seleccionar trámite «Pagos»)
- A través de la aplicación móvil Zaragoza Tributos (límite 6.000 euros) <http://www.zaragoza.es/sede/servicio/aplicacion/1542882807216/> (excepto autoliquidaciones).
- A través de la Banca Online si se es cliente de las entidades colaboradoras Ibercaja, Caja Rural de Aragón, Banco Santander (excepto autoliquidaciones), BBVA y Caixa Bank, conforme a la propia operativa de la entidad colaboradora.

PRESENCIALMENTE:

- En entidades colaboradoras: Ibercaja, Caja Rural de Aragón, BBVA, Banco Santander y CaixaBank, en los cajeros automáticos y en las oficinas y horarios que tengan establecidos.
- En las dependencias de Recaudación Municipal, en horario de atención presencial, vía Hispanidad, 20 (antiguo Seminario). Se admite dinero en efectivo (solo para recibos de importe inferior a 1.000 euros), tarjeta de crédito o débito (VISA o Mastercard) o cheque conformado a nombre del Ayuntamiento de Zaragoza.

POR TELÉFONO:

- Pago telefónico con tarjeta Visa o Mastercard en horario de atención al público: Teléfono 976 721 115 (opción 1).

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El art. 25 del R.G.R. establece que las domiciliaciones bancarias se dirigirán al órgano recaudatorio al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

- El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario



Podrá obtener una copia del recibo original en:

- a) Carpeta ciudadana: <https://www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana>
- b) En la dirección: <https://www.zaragoza.es/consultaRecibosWeb/consultaReciboPdf.faces>

Formalización del mandato de domiciliación

- a) A través de Internet (www.zaragoza.es).
- b) Llamando al teléfono de información y asistencia al contribuyente 976 723 773, facilitando el código IBAN (veinticuatro dígitos), de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- c) A través de su entidad financiera.
- d) En las ventanillas de Recaudación.

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de «Recibí», en el momento del abono de la cuota, por la entidad a través de la cual efectúe el pago. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de marzo de 2024 no han recibido la carta de pago, podrán obtener un duplicado:

—A través de su Carpeta Ciudadana: www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana, si dispone de certificado electrónico o Cl@veFirma.

—O personándose, en horario de atención al público, en las oficinas municipales de Recaudación, sitas en edificio Seminario (vía Hispanidad, 20).

Y podrán subsanar el posible error en el domicilio fiscal, así como abonar la cuota antes del día 15 de marzo de 2024, fecha en que se cumple el vencimiento de pago del periodo voluntario de pago.

I. C. de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2023. — La jefa de la Oficina de Recaudación, María Isabel López Irus.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9860/2023

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA

CONVENIOS COLECTIVOS

**Empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U.
(Comarca de Campo de Borja)**

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del convenio colectivo de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U. (Comarca de Campo de Borja).

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U. (Comarca de Campo de Borja) para los años 2022 al 2026 (código de convenio 50100781012020), suscrito el día 31 de agosto de 2023 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma (UGT), recibido en la Subdirección Provincial de Trabajo, junto con su documentación complementaria, el día 17 de noviembre de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 20 de diciembre de 2023. — El subdirector provincial de Trabajo de Zaragoza (P.S. Resolución 29.05.2020, de la directora general de Trabajo, Autónomos y Economía Social): La jefa de Sección de Regulación de Empleo y Relaciones Colectivas, María Concepción Hernández Mallén.

CONVENIO DE APLICACIÓN A TODO EL PERSONAL
OCUPADO POR LA EMPRESA FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.,
EN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS
DE LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA 2022-2026

ÍNDICE

Capítulo I: Normas generales.

Art. 1.º Ámbito de aplicación.

Art. 2.º Vigencia.

Art. 3.º Duración y prórroga.

Art. 4.º Vinculación a la totalidad.

Art. 5.º Absorción y compensación.

Art. 6.º Condiciones más beneficiosas.

Art. 7.º Normas subsidiarias.

Art. 8.º Organización del trabajo.

Art. 9.º Contrato de trabajo.

Art. 10.º Subrogación.

Art. 11.º Modificación de las condiciones laborales.

Capítulo II: Condiciones económicas.

Art. 12.º Conceptos retributivos.



- Art. 13.º Salario base.
- Art. 14.º Plus penosidad, peligrosidad y toxicidad.
- Art. 15.º Plus complemento puesto de trabajo.
- Art. 16.º Plus nocturnidad.
- Art. 17.º Plus transporte.
- Art. 18.º Tablas salariales.
- Art. 19.º Trabajo en festivo.
- Art. 20.º Gratificaciones extraordinarias.
- Art. 21.º Horas extraordinarias.
- Art. 22.º Pago de haberes.
- Art. 23.º Hoja de salarios.
- Capítulo III: Jornada, descanso y permiso.
- Art. 24.º Jornada.
- Art. 25.º Descanso intermedio en jornada continua.
- Art. 26.º Horarios y distribución de jornada.
- Art. 27.º Vacaciones.
- Art. 28.º Descansos y festivos.
- Art. 29.º Permisos.
- Art. 30.º Licencias.
- Art. 31.º Calendario laboral.
- Capítulo IV: Mejoras sociales.
- Art. 32.º Complemento de IT.
- Art. 33.º Plan de Igualdad.
- Art. 34.º Retirada del permiso de conducir.
- Art. 35.º Anticipos de nómina al personal.
- Capítulo V: Régimen interno.
- Art. 36.º Ascensos, traslados y excedencias.
- Art. 37.º Ropa de trabajo.
- Art. 38.º Servicios médicos.
- Art. 39.º Seguridad e higiene en el trabajo y salud laboral.
- Art. 40.º Acción sindical.
- Art. 41.º Cuota sindical.
- Art. 42.º Polivalencia funcional.
- Cláusulas adicionales.
- Anexo I.
- Anexo II.
- Anexo III.
- Anexo IV.
- Anexo V.

TEXTO DEL CONVENIO

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*

El presente convenio suscrito con la representación legal de UGT se aplicará a todo el personal ocupado por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U., en el Servicio de Recogida de Residuos de la Comarca de Campo de Borja.

Art. 2.º *Vigencia.*

El presente convenio estará en vigor desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Art. 3.º *Duración y prórroga.*

La duración del presente convenio será de cinco años contados a partir del 1 de enero de 2022, prorrogándose a su vencimiento el 31 de diciembre del año 2026 de año en año por tácita reconducción de no formularse denuncia por escrito, de rescisión o revisión por cualquiera de las partes, con anterioridad de la fecha de terminación de este.



Art. 4.º Vinculación a la totalidad.

Constituyendo el presente convenio un todo orgánico e indivisible, a efectos de su aplicación práctica, las condiciones pactadas serán consideradas globalmente y en cómputo anual, por lo que no podrán ser modificadas, reconsideradas, renegociadas o parcialmente apreciadas separadas de su contexto íntegro.

En el supuesto de que la autoridad laboral administrativa o judicial en el uso de sus facultades considere que alguno de los acuerdos contenidos en el mismo conculca la legalidad vigente, se considerará este convenio colectivo nulo en su totalidad y sin eficacia alguna.

Art. 5.º Absorción y compensación.

Las retribuciones que se establecen en el presente convenio compensarán y absorberán cualquiera otras existentes en el momento de entrada en vigor de este, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de su existencia.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación solo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en su totalidad del cómputo anual, superen las actualmente suscritas.

En caso contrario serán compensadas por estas últimas, subsistiendo en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribución.

Art. 6.º Condiciones más beneficiosas.

Las condiciones establecidas en el presente convenio se consideran en su conjunto más beneficiosas a las establecidas en el convenio general del sector.

Art. 7.º Normas subsidiarias.

En todo lo no previsto y regulado en el presente convenio se estará a lo dispuesto por el convenio general del sector de Saneamiento Público, Limpieza Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 30 de julio de 2013, así como a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores (en adelante, ET) (Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) y disposiciones legales de general aplicación.

Art. 8.º Organización del trabajo.

La organización del trabajo es facultad exclusiva de la dirección de la empresa, por lo que esta podrá implantar los métodos y procedimientos más convenientes para la buena marcha del servicio, sin que por ello perjudique la formación profesional de su personal ni tengan que efectuar cometidos que supongan dejación de su misión laboral.

La representación de los trabajadores recibirá información en estos supuestos debiendo emitir informe que será considerado por la dirección de la empresa, de conformidad con la legislación vigente y que sea de aplicación en cada materia.

La representación de los trabajadores recibirá información de conformidad con el artículo 64 del ET y normas concordantes.

Art. 9.º Contrato de trabajo.

Todos los contratos de trabajo que realice la empresa se harán por escrito.

La empresa estará obligada a entregar a toda persona empleada una copia del contrato de trabajo, una vez registrado por la oficina de empleo.

La empresa y la representación de los trabajadores se someterán a lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación (ET, Ley 12/2001, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el Incremento del Empleo y la Mejora de su Calidad).

Se realizarán de conformidad con lo establecido en el ET, así como en la legislación vigente en la materia en cada momento.

Art. 10.º Subrogación.

Si finaliza la adjudicación, a que se refiere el artículo 1.º del presente texto articulado, y hubiera cambio en la titularidad en la contrata objeto de esta, se producirá la subrogación en los derechos y obligaciones que los empleados comprendidos en el ámbito de aplicación del presente convenio tienen respecto de FCC Medio Ambiente, S.A.U., estándose, en todo caso, a lo establecido en el capítulo XI del convenio general del sector, donde se regula la «Subrogación del personal».



Art. 11.º *Modificación de las condiciones laborales.*

Quando sea preciso introducir modificaciones sustanciales en la prestación o realización de los servicios contractuales, modificaciones solicitadas por la Comarca de Campo de Borja, o mejora en la realización de los servicios, se atenderá a lo que se ordena al respecto en el artículo 41 del vigente ET. También será causa justificativa de modificación de condiciones de trabajo cualquier modificación o alteración del mismo que afecte a las cantidades económicas o revisiones de precios.

La empresa podrá establecer turnos de trabajo por razones técnicas, organizativas o productivas, siendo necesaria justificación de la medida cuando dichos turnos vengan impuestos por la Comarca de Campo de Borja.

No se considerará modificación sustancial los cambios de puesto que no supongan cambio de grupo profesional.

CAPÍTULO II

CONDICIONES ECONÓMICAS

Art. 12.º *Conceptos retributivos.*

La retribución de cada persona empleada estará compuesta por el salario base y los complementos que para cada grupo profesional y funciones se determinan en las tablas salariales, en relación con el contenido de los artículos siguientes. Dichas tablas forman un todo de tal forma que si se modifican o alteran los conceptos e influyen en el bruto anual las partes se deberán reunir para volver a negociar.

La nómina será telemática, bien por APP o bien por correo electrónico, siempre que el trabajador tenga acceso, en el caso de que el trabajador no pueda acceder por ninguno de los dos medios a su nómina se le entregará en papel en las oficinas.

Art. 13.º *Salario base.*

El salario base del personal afecto al presente convenio es el que se determina para el grupo profesional y las funciones que realiza en los anexos correspondientes.

Art. 14.º *Plus por penosidad, peligrosidad y toxicidad.*

Las partes acuerdan que las actividades realizadas de recogida, englobadas en el presente convenio, no constituyen una actividad, ni penosa, ni peligrosa, ni tóxica, de la forma y con los medios que se están realizando.

Quando excepcionalmente una actividad sea declarada oficialmente que es excepcionalmente tóxica o peligrosa, el personal comprendido en el presente convenio percibirá un complemento de puesto de trabajo por peligrosidad o toxicidad, denominado «Plus tóxico y peligroso», consistente en el 20% sobre el salario base, siempre que se supere la exposición en más de la mitad de la jornada. Este plus se cobrará por día efectivamente trabajado y no se computará para el cálculo y pago de días de descanso y festivos, ni en las gratificaciones extraordinarias. En vacaciones no se cobrará salvo que sea ordinario, siendo ordinario si supera los 180 días en un año.

Art. 15.º *Plus por complemento de puesto de trabajo.*

Todo el personal incluido en el ámbito del presente convenio colectivo percibirá en concepto de complemento por cantidad o calidad de trabajo, un plus complemento personal actividad en la cuantía que para cada nivel y categoría se fija en las tablas anexas.

Este plus se devengará mensualmente, finalizando el servicio con un rendimiento normal y correcto y no se computará para el cálculo de domingo o festivos ni en horas extras, por estar expresamente pactado.

Se considerará rendimiento normal y correcto, cuando se cumplan las obligaciones generales, entre otras las siguientes:

- a) Llevar a cabo correctamente las tareas encomendadas por la empresa.
- b) Cuidar con esmero el mantenimiento, la limpieza interna del vehículo, útil o herramienta asignada, limpieza de las instalaciones, lavado diario de camiones y vehículos, cuando sea requerido por la empresa, así como el mantenimiento básico de los mismos, y obedecer las órdenes dictadas al efecto por sus supervisores.
- c) Cuidar la custodia del vehículo, útil o herramienta asignadas a su cargo.
- d) Comunicar a la persona responsable inmediata, a su llegada al centro de trabajo, las denuncias de circulación o de cualquier otra índole que le sean impuestas



por la autoridad competente, así como los accidentes tanto corporales, como a vehículos, aunque unos y otros puedan tener la apariencia de leves.

e) Evitar en todo momento el producir un accidente con daños propios, o bien a terceros, así como la rotura de piezas, mecanismos; útiles o herramientas asignadas.

f) Dada la particular naturaleza de los servicios que se prestan, y por no poder prever el número de horas nocturnas que se hacen cada mes, el presente plus complemento puesto de trabajo, comprende las jornadas que se realicen en jornada nocturna tal y como marca el ET.

Tanto para peones como para conductores, como para peones de recogida, la cuantía del citado concepto incluye los posibles excesos de tiempos que pudieran producirse en la realización de su función para finalizar cada día obligatoriamente el servicio atendida la naturaleza pública del mismo, siempre y cuando no sobrepasen los quince minutos diarios, en cuyo caso el tiempo en exceso sobre la misma será considerado a efectos económicos como horas extraordinarias.

Este plus se incrementará con arreglo a lo que se establezca para cada año.

Para que la dirección de la empresa pueda detraer este complemento será preceptiva la imposición de una sanción disciplinaria, cuando esta sea firme y no podrá detraerse más allá del tiempo de la sanción.

Art. 16.º *Plus de nocturnidad.*

El presente plus se encuentra incluido en la retribución de los trabajadores. Con base al artículo 35 del convenio general del sector se considera el trabajo como nocturno, independientemente de las horas que se desarrollen entre las 21:00 y las 6:00 horas.

De conformidad al acuerdo alcanzado entre la representación legal de los trabajadores y la empresa, se acuerda este plus como beneficio global para la plantilla, debido a lo específico de los servicios que se prestan, que el plus nocturnidad, que pudiera generarse para las personas que realicen trabajo en jornada nocturna, tal y como marca el ET su importe se considera incluido, y es más beneficioso, en el plus de productividad que aparece reflejado en las tablas anexas.

Art. 17.º *Plus de transporte.*

Aparece contenido y referenciado en las tablas anexas.

Art. 18.º *Tablas salariales.*

Las retribuciones del personal comprendido en el ámbito del presente convenio son las reflejadas en la tabla salarial del anexo I y forman parte inseparable del mismo.

Art. 19.º *Trabajo en festivo.*

Teniendo el servicio el carácter de público, todo el personal del servicio que tenga que trabajar a requerimiento de la empresa en día festivo y domingos percibirá, por día efectivamente trabajado, el salario base, plus transporte y plus festivo que aparece referenciado en las tablas anexas.

A los efectos establecidos en los párrafos anteriores, tendrán consideración de días festivos las fiestas acordadas con carácter general en la legislación vigente, con arreglo al calendario laboral y el 3 de noviembre, San Martín de Porres.

La empresa podrá acordar con la persona empleada que, en lugar de abonar dichas cantidades, establecer un sistema de compensación de dichos días por descansos, adaptado a las necesidades del servicio.

La prestación de servicios los días festivos, establecidos en calendario laboral, no se tendrán en cuenta para el cómputo de la jornada anual.

La empresa establecerá un calendario de festivos para que las personas empleadas conozcan con antelación los que tienen que trabajar, este calendario se podrá modificar en función de las necesidades del servicio.

Art. 20.º *Gratificaciones extraordinarias.*

Las gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad, así como de beneficios, se abonarán a razón del importe expresamente pactado para el grupo profesional y tareas que figuran en las tablas salariales.

El personal que ingrese o cese en la empresa percibirá las gratificaciones extraordinarias en proporción a su permanencia.

Dichas gratificaciones no se devengarán en las ausencias injustificadas ni durante el tiempo de baja por incapacidad laboral transitoria.

El abono de dichas gratificaciones será mensual.



Art. 21.º Horas extraordinarias.

Solamente se realizarán horas extraordinarias motivadas por causas de fuerza mayor y estructurales.

Se entiende como hora extraordinaria estructural las necesarias en períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno, o las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo que se trata, o mantenimiento, siendo su ejecución obligatoria para la persona empleada, tal y como establece el convenio general del sector.

Como máximo el número de horas extraordinarias serán las establecidas en el ET.

El exceso de jornada normal de trabajo se considerará a todos los efectos como jornada extraordinaria.

La empresa compensará las horas extraordinarias por jornadas de descanso o retribuidas, con acuerdo con la representación sindical estando a lo establecido en el ET.

Art. 22.º Pago de haberes.

El pago de haberes se percibirá el primer día hábil del mes siguiente al del venengo y se entregará un recibo al efecto, dando prioridad a la recepción de por medio de correo electrónico o mediante la aplicación generada por FCC Medio Ambiente, S.A.U., En el caso de ser necesaria una regularización, se realizarán solo las de las personas empleadas que la precisen y se ingresará con la nómina del mes siguiente. En estos casos se recibirá un recibo adicional con lo no recogido en el entregado del mes. Con lo cual si se tiene regularización se recibirán dos recibos: el del mes en curso y el de la regularización.

Art. 23.º Hoja de salarios.

La hoja de salarios actual se mantendrá vigente por acordarlo así ambas partes de conformidad, todo ello, con el artículo 29 del ET. La hoja de salarios aparece en el anexo II, sin perjuicio de que la empresa pueda realizar las modificaciones oportunas siempre siguiendo las pautas del artículo antes citado.

CAPÍTULO III

JORNADA, DESCANSO Y PERMISO

Art. 24.º Jornada.

La jornada de trabajo del personal comprendido en el ámbito del presente convenio será de cuarenta horas semanales.

Art. 25.º Descanso intermedio en jornada continua.

Cuando la jornada normal de trabajo se realice de forma continuada se disfrutará de un período máximo de descanso de veinte minutos.

Con efectos desde la firma del convenio, el tiempo de veinte minutos diarios de descanso tendrá la consideración de tiempo efectivo de trabajo, salvo una bolsa de cincuenta horas anuales por persona trabajadora durante la vigencia del convenio, que estará a disposición de la empresa para distribuir de forma irregular en la formación de la persona empleada en prevención y seguridad y salud en el trabajo y CAP, debiendo realizarse fuera del horario de trabajo y por tanto sin que se puedan considerar horas extraordinarias al formar parte de su jornada anual.

Art. 26.º Horarios y distribución de jornada.

Los horarios de los centros de trabajo o unidades operativas serán los fijados para cada uno de ellos conforme a sus particulares circunstancias en función de las necesidades del servicio dictadas por la Administración.

Art. 27.º Vacaciones.

Todo el personal afectado por el presente convenio disfrutará anualmente las vacaciones entre el 1 de junio y 30 de septiembre de cada año, de treinta días naturales de vacaciones y percibirán como retribución de estas, el importe que para cada categoría se pacta expresamente en la tabla salarial. Si por resolución judicial o disposición legal se tuviera que modificar la cantidad que se cobra por vacaciones, las partes se comprometen a renegociar el convenio y redistribuir los conceptos salariales de tal forma que no se altere el bruto anual de la persona empleada.



Las personas empleadas que no lleven un año de antigüedad en la empresa, al vencimiento del año natural, disfrutarán en concepto de vacaciones la parte proporcional al tiempo trabajado.

Las personas empleadas disfrutarán de las vacaciones, de uno en uno, en períodos mínimos de quince días y siempre que no se perjudique el servicio. Una quincena se disfrutará en los meses de junio a septiembre, salvo circunstancias excepcionales. En caso de coincidencia se realizará el correspondiente sorteo.

Art. 28.º Descansos y festivos.

Se estará a lo dispuesto en el ET y en el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.

Art. 29.º Permisos.

La empresa concederá al personal que lo solicite, con una anticipación de diez días, permisos sin retribución alguna de hasta cinco días al año, previa justificación y siempre que no coincidan dos personas empleadas. En caso de coincidencia se realizará el correspondiente sorteo.

Art. 30.º Licencias.

Todo el personal afecto al presente convenio disfrutará de las siguientes licencias previo aviso y justificación, siempre atendiendo a lo regulado en el ET.

- Por matrimonio, quince días naturales, este permiso se reconocerá también a las parejas de hecho debidamente inscritas en el registro de parejas de hecho, para lo cual se deberá presentar el correspondiente certificado que lo acredite.

Justificantes: Libro de familia o certificado del Juzgado.

- Por boda de hijo o hermanos, un día si es en la misma localidad y tres días naturales en caso de desplazamiento fuera de la provincia.

Justificantes: Certificado del Juzgado o invitación con acreditación del parentesco. En el caso del desplazamiento habrá que justificarlo.

- Cinco días por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja a de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella.

Justificantes: Documentos que justifiquen el fallecimiento y el parentesco. En caso de enfermedad: Certificado médico que acredite la enfermedad, certificado que acredite el ingreso en un centro hospitalario, certificado médico que acredite la intervención quirúrgica y el reposo domiciliario. En el caso del desplazamiento habrá de justificarlo.

- Por nacimiento de hijo, dos días naturales que se prorrogarán hasta cuatro días si concurre enfermedad grave.

Justificantes: Libro de familia o certificado del Juzgado. En caso de enfermedad: certificado médico.

- Por asistencia al médico de cabecera, cuando su horario coincida con la jornada del trabajador, por un tiempo máximo de quince horas al año.

Justificantes: Certificado de asistencia al médico.

- Por asistencia al médico especialista enviado por su médico de cabecera, cuando su horario coincida con la jornada del trabajador, y previo conocimiento del servicio médico de la empresa, durante el tiempo necesario e imprescindible para la asistencia a dicha consulta.

Justificantes: Certificado de asistencia al médico especialista.

- Para el caso de renovación de carné de conducir de las clases B, C, D y E, para todo el personal que lo requiera para la realización de su trabajo en la empresa, por el tiempo que sea necesario para efectuar los exámenes.

Justificantes: Certificado de asistencia al examen.

- Para el personal con funciones de peón que sea titular del carné de conducir de las clases anteriormente mencionadas y deseen obtener su renovación, por el tiempo necesario para realizar los exámenes, con un tope máximo de tres trabajadores al año.



Justificantes: Certificado de asistencia al examen.

- Por bautizo de hijo, un día natural.

Justificante de la parroquia.

Todas las licencias tendrán comienzo el mismo día del hecho causante.

Art. 31.º *Calendario laboral.*

Durante el mes de diciembre y si ello fuera posible por haberse publicado el calendario oficial de fiestas, la empresa procederá a confeccionar el calendario laboral para el año correspondiente.

Empresa y representación sindical, a finales de año, negociarán el calendario laboral del año siguiente; en caso de no llega a ningún acuerdo, se adoptará el establecido por la empresa, sin perjuicio de las acciones que se quieran ejercer.

CAPÍTULO IV

MEJORAS SOCIALES

Art. 32.º *Complemento de IT.*

- Complemento en caso de incapacidad temporal por accidente laboral:

En el caso de IT derivada de accidente de trabajo ocurrido en jornada de trabajo y a consecuencia del desarrollo de este, la empresa complementará la prestación social en un 5%. Este complemento no se abonará en caso de IT por accidente cuando sea declarado *in itinere*.

Este complemento no se abonará si el trabajador no atiende a las prescripciones médicas ni asiste a los requerimientos efectuados por los servicios médicos para el seguimiento de su enfermedad.

- Complemento en caso de incapacidad temporal por enfermedad común o accidente no laboral:

Cuando la IT derivara de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará la prestación de la Seguridad Social hasta el 50% de la base reguladora con anterioridad a dicha situación durante los tres primeros días de baja al año. En caso de que se produjera modificación legislativa por la que se variase la prestación que concede la Seguridad Social las partes se reunirán para renegociar este artículo.

Art. 33.º *Plan de Igualdad.*

En cumplimiento del deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral o, en su caso, planes de igualdad con el alcance y contenido previsto en el capítulo III del título IV de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Las partes hacen remisión expresa al I Plan de Igualdad de FCC Medio Ambiente (2023) firmado por la empresa FCC Medio Ambiente con los sindicatos UGT y CC.OO.

Art. 34.º *Retirada del permiso de conducir.*

1.º Cuando como consecuencia de un hecho ajeno al conductor imputable a la empresa (órdenes de servicio, fallos de vehículos) derivado de las necesidades del recorrido del servicio o fallo mecánico, le fuera retirado a aquel el permiso de conducir, la empresa le respetará sus percepciones económicas durante el tiempo que dure la retirada del permiso de conducir y desempeñe otro puesto de trabajo en la empresa, salvo cuando en dicha retirada concurren circunstancias de imprudencia temeraria o mala fe.

2.º En caso de que la retirada del permiso de conducir sea con vehículo particular, y siempre que no concurren circunstancias de imprudencia temeraria o mala fe, la empresa se compromete a adecuarlo a otro puesto de trabajo en las condiciones laborales retributivas del nuevo puesto, siempre que existan vacantes. En caso contrario se procederá a suspender el contrato de trabajo por el tiempo de retirada del permiso de conducir.

Art. 35.º *Anticipos de nómina al personal.*

La persona empleada, y con su autorización, sus representantes legales, tendrán derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, anticipos a cuenta del trabajo ya realizado.

CAPÍTULO V
RÉGIMEN INTERNO

Art. 36.º Ascensos, traslados y excedencias.

ASCENSOS: Se estará a lo dispuesto en el convenio general del sector. No obstante, en las vacantes de conductor y capataz que se produzcan con carácter definitivo, tendrán opción los empleados pertenecientes a la plantilla, siempre y cuando, a criterio de la dirección de la empresa, posean el conocimiento y práctica suficiente para ocuparlas de forma idónea y se hallen en posesión de la titulación necesaria para poder desarrollar el cometido específico de conductor o capataz en el puesto consecuencia de la vacante.

TRASLADOS: Se estará a lo dispuesto en el ET.

EXCEDENCIAS La persona empleada afecta al presente convenio con una antigüedad en la empresa de un año tendrá derecho a que se le conceda excedencia por un período mínimo de cuatro meses y máximo de cinco años. Para acogerse a otra excedencia voluntaria la persona empleada deberá cubrir un nuevo período de dos años de servicio efectivo en la empresa.

Art. 37.º Ropa de trabajo.

Las prendas que quedan integradas y que asimismo componen los uniformes de trabajo para el personal, de uso obligatorio para todo el grupo profesional de operarios y del mismo color son las que seguidamente se especifican:

Invierno		Verano	
• Anorak o chaleco	1	• Polo	2
• Forro polar	2	• Pantalón	2
• Polo	2	• Calzado	1
• Pantalón	2	• Gorra	1
• Calzado	1		
• Chubasquero	1		
• Protector cuello	1		
• Gorro	1		

Toda persona empleada deberá tener una equiparación completa en el plazo de un mes desde la firma del contrato de trabajo.

La ropa de trabajo será a reposición, teniendo la persona empleada la obligación de entregar la ropa a reponer, si la pierde o extravía deberá abonar su valor que se detraerá de la nómina.

Además, la empresa dotará de aquellos equipos de protección individual adecuados para la realización de las diferentes tareas. Aquellos medios que por su naturaleza determinen serán de uso «personal e individualizado».

La ropa será devuelta con la liquidación de la nómina y en caso de no devolución su descuento de esta.

Art. 38.º Servicios médicos.

Los servicios médicos de la empresa se establecerán de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Art. 39.º Seguridad e higiene en el trabajo y salud laboral.

Por acordarlo así, expresamente, ambas partes acuerdan, en virtud del artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y dadas las funciones que se realizan por el personal de la empresa, que todo el personal afecto al presente convenio será sometido obligatoriamente a una revisión médica anual.

Art. 40.º Acción sindical.

Se reconoce y acepta la totalidad de lo establecido al respecto en la legislación vigente, y concretamente el contenido que integra la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Art. 41.º Cuota sindical.

La empresa procederá al descuento de la cuota sindical sobre los salarios y a solicitud del sindicato de la persona empleada afiliada y previa conformidad, siempre de este. Dicha solicitud deberá ser renovada de año en año, no presumiéndose su afiliación sin dicha solicitud.

Art. 42.º Polivalencia funcional.

Dadas las peculiaridades de los servicios que se prestan en la empresa ambas partes acuerdan la polivalencia funcional, dentro y fuera del grupo profesional, de las tareas a realizar por las personas adscritas a este convenio teniendo por tanto la obligación de realizar cualquier trabajo o tarea que les fuera encomendada respetándose las retribuciones del grupo prevalente de la persona empleada, cuando las funciones realizadas sean de grupo distinto.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera. — Los anexos que se unen al presente convenio forman parte de este y tienen fuerza de obligar.

Segunda. — Con base al acuerdo alcanzado, y en referencia al artículo 16 de la presente norma, se procede a la eliminación del plus de productividad y nocturnidad del antiguo convenio y se genera un nuevo complemento de productividad.

Tercera. — Se insertan a continuación las tablas salariales de este convenio, referenciadas como anexos:

PARA EL AÑO 2022:

- Para los peones: Plus de complemento de puesto de trabajo de 125 euros.
- Para los conductores: Plus de complemento de puesto de trabajo de 175 euros.

PARA EL AÑO 2023 y hasta la firma del nuevo contrato y su entrada en vigor, estableciendo como tope máximo de su abono el 1 de noviembre de 2023, si no se ha comunicado a la empresa por la Administración la renuncia a la prórroga del contrato:

- Para los peones: Plus de personal, 3,86 euros por día trabajado, que se dejará de percibir con la entrada en vigor del nuevo contrato, y un plus de complemento de puesto de trabajo de 125 euros.
- Para los conductores: Plus de complemento de puesto de trabajo, 225 euros.

PARA EL AÑO 2024, siempre que haya entrado en vigor el nuevo contrato se establecen los siguientes brutos anuales (cuya distribución se refleja en las tablas anexas):

- Conductor: 22.900 euros.
- Peón: 19.500 euros.

PARA EL AÑO 2025: Subida del 4% en tablas sobre tablas 2024.

PARA EL AÑO 2026: Subida del 4% en tablas sobre tablas 2025.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES RBU COMARCA CAMPO DE BORJA 2022 (DEFINITIVAS)

CATEGORIA	SALARIO BASE (€/DÍA)	PLUS COMPL. PUESTO DE TRABAJO (€/Mes)	PLUS TRANSPORTE (€/DÍA)	PAGA VERANO (€/DÍA)	PAGA NAVIDAD (€/DÍA)	PAGA DE BENEFICIOS (€/DÍA)	VACACIONES (€/Mes)	BRUTO ANUAL
PEÓN	28,87	125,00	4,82	4,81	4,81	1,21	886,13	15.570,74
CONDUCTOR	34,55	175,00	4,82	5,76	5,76	1,44	1.036,39	18.654,50

CATEGORIA	PLUS FESTIVO (€/DÍA)	HORA EXTRA (€/DÍA)
PEÓN	52,71	7,79
CONDUCTOR	58,22	9,18

ANEXO II

TABLAS SALARIALES RBU COMARCA CAMPO DE BORJA 2023

CATEGORIA	SALARIO BASE (€/DÍA)	PLUS COMPL. PUESTO DE TRABAJO (€/Mes)	COMPL. PERSONAL (€/DÍA)	PLUS TRANSPORTE (€/DÍA)	PAGA VERANO (€/DÍA)	PAGA NAVIDAD (€/DÍA)	PAGA DE BENEFICIOS (€/DÍA)	VACACIONES (€/Mes)	BRUTO ANUAL
PEÓN	28,87	125,00	3,86	4,82	4,81	4,81	1,21	886,13	16.625
CONDUCTOR	34,55	225,00		4,82	5,76	5,76	1,44	1.036,39	19.255

CATEGORIA	PLUS FESTIVO (€/DÍA)	HORA EXTRA (€/DÍA)
PEÓN	52,71	7,79
CONDUCTOR	58,22	9,18

ANEXO III

TABLAS SALARIALES RBU COMARCA CAMPO DE BORJA 2024 (INICIO DE CONTRATO)

CATEGORIA	SALARIO BASE (€/DÍA)	PLUS COMPL. PUESTO DE TRABAJO (€/Mes)	PLUS TRANSPORTE (€/DÍA)	PAGA VERANO (€/DÍA)	PAGA NAVIDAD (€/DÍA)	PAGA DE BENEFICIOS (€/DÍA)	VACACIONES (€/Mes)	BRUTO ANUAL
PEÓN	28,87	452,40	4,82	4,81	4,81	1,21	886,13	19.500
CONDUCTOR	34,55	528,79	4,82	5,76	5,76	1,44	1.036,39	22.900

CATEGORIA	PLUS FESTIVO (€/DÍA)	HORA EXTRA (€/DÍA)
PEÓN	108,83	13,57
CONDUCTOR	128,86	14,48

ANEXO IV

TABLAS SALARIALES RBU COMARCA CAMPO DE BORJA 2025

CATEGORIA	SALARIO BASE (€/DÍA)	PLUS COMPL. PUESTO DE TRABAJO (€/Mes)	PLUS TRANSPORTE (€/DÍA)	PAGA VERANO (€/DÍA)	PAGA NAVIDAD (€/DÍA)	PAGA DE BENEFICIOS (€/DÍA)	VACACIONES (€/Mes)	BRUTO ANUAL
PEÓN	30,02	470,50	5,01	5,00	5,00	1,26	921,58	20.280
CONDUCTOR	35,93	549,94	5,01	5,99	5,99	1,50	1.077,85	23.816

CATEGORIA	PLUS FESTIVO (€/DÍA)	HORA EXTRA (€/DÍA)
PEÓN	113,18	14,11
CONDUCTOR	134,01	15,06

ANEXO V

TABLAS SALARIALES RBU COMARCA CAMPO DE BORJA 2026

CATEGORIA	SALARIO BASE (€/DÍA)	PLUS COMPL. PUESTO DE TRABAJO (€/Mes)	PLUS TRANSPORTE (€/DÍA)	PAGA VERANO (€/DÍA)	PAGA NAVIDAD (€/DÍA)	PAGA DE BENEFICIOS (€/DÍA)	VACACIONES (€/Mes)	BRUTO ANUAL
PEÓN	31,23	489,32	5,21	5,20	5,20	1,31	958,44	21.091
CONDUCTOR	37,37	571,94	5,21	6,23	6,23	1,56	1.120,96	24.768,62

CATEGORIA	PLUS FESTIVO (€/DÍA)	HORA EXTRA (€/DÍA)
PEÓN	117,71	14,68
CONDUCTOR	139,37	15,66



SECCIÓN SEXTA

Núm. 9963/2023

AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE LA RIBERA

ANUNCIO relativo a la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, de fecha de 22 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases y la convocatoria de las plazas incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, correspondiente al ejercicio de 2022.

Habiéndose aprobado por resolución de la Alcaldía número 2023-46, de fecha de 22 de diciembre, las bases que han de regir el proceso para la estabilización de empleo temporal, mediante el sistema extraordinario de concurso, de las todas las plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio de 2022, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

Primera. — Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y el proceso de selección a realizar para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio de 2022, aprobada por esta Corporación (Decretos 2022/8 y 2022/12) al amparo de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y publicada en el BOP nº 145 de 28/06/2022.

Las plazas objeto de la presente convocatoria, todas ellas de personal laboral, las cuales cumplen los requisitos establecidos en la citada Ley 20/2021 y vienen estando ocupadas con carácter temporal desde antes del 1 de enero de 2016, son las que se relacionan en el anexo 1 de estas bases.

Las funciones a desempeñar por el personal que ocupe estas plazas, fijadas con carácter orientativo hasta que se apruebe el correspondiente instrumento de ordenación de personal, serán las establecidas en el anexo 2 de las presentes bases

1.2. El sistema de selección será por turno libre y concurso, de acuerdo con el baremo de méritos que figura en las presentes bases.

1.3. Se encuentran obligados a concurrir al presente proceso selectivo las personas que estén ocupando las plazas objeto de la convocatoria en el momento de la publicación de la misma. Su no participación determinará la imposibilidad de consolidar el puesto de trabajo y la ausencia de indemnización o compensación económica (art. 2.6 de la Ley 20/2021).

Segunda. — Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para participar en el proceso selectivo convocado, los aspirantes deberán de reunir el día de finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.

d) No haber sido separado del servicio como personal funcionario de carrera, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de alguna administración pública u órgano



constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas. En el caso del personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme, o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

e) Estar en posesión de la titulación exigida para acceder a la plaza a la que se opta de acuerdo con lo establecido en el anexo 3 de estas Bases.

En el supuesto de estar en posesión de título equivalente al exigido en esta convocatoria, habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar un certificado expedido por el órgano competente que acredite, en su caso, la homologación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación en España.

f) Estar en posesión, o acreditar, en su caso, el cumplimiento de los requisitos específicos que se hayan podido establecer para cada una de las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el anexo 3 de estas Bases.

2.2. Los requisitos exigidos, así como los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso, deberán de poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Tercera. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

3.1. Las instancias solicitando tomar parte del proceso selectivo, cumplimentadas de acuerdo con el modelo facilitado como anexo 5 en las presentes Bases, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y podrán presentarse en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento (bien de forma presencial o telemática a través de su sede electrónica: paracuellosribera.sedelectronica.es, siendo necesario para esto último el disponer del correspondiente certificado digital) o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

La presentación de instancias comportará la aceptación por la persona interesada de las presentes bases y la manifestación expresa de que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas para optar a las plazas correspondientes, referidos siempre a la fecha de finalización de presentación de instancias.

3.2. En la instancia citada deberá señalarse el medio preferente de notificación, que podrá ser, o bien en papel en domicilio que se indique en la instancia, o bien de modo telemático a través de medios electrónicos, para lo que necesariamente deberá disponerse de certificado digital. De no contar con dicho certificado, la persona interesada deberá necesariamente marcar como único medio de notificación el realizado en papel en el domicilio indicado.

Si se selecciona la opción de medios electrónicos, se utilizará este sistema para cualquier comunicación o notificación relacionada con esta instancia y las notificaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán los efectos que correspondan, salvo que el interesado manifieste, en trámite posterior y de forma expresa, su oposición, y solicite al mismo tiempo que se le practiquen las notificaciones a través del domicilio postal.

3.3. Los aspirantes deberán aportar junto a la instancia o solicitud (anexo 5 ya citado), la documentación que se relaciona a continuación.

—Fotocopia del documento nacional de identidad o el documento equivalente en el caso de extranjeros.

—Fotocopia de la titulación exigida para acceder a la plaza concreta a la que se aspire, conforme a lo indicado en el anexo 3 de la presente convocatoria. Se considerará como válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título.

Deberá de acompañarse también, cuando proceda, la acreditación de la equivalencia de titulaciones, o la homologación de titulaciones obtenidas en el extranjero, conforme a lo expresado en la Clausula segunda, punto 2.1.e)

—Fotocopia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que, en su caso, se hayan podido establecer para cada una de las plazas convocadas, conforme a lo también indicado en el mismo anexo 3.



—Relación de méritos alegados para su valoración en el concurso, cumplimentada de acuerdo con el modelo facilitado como anexo 6 en las presentes Bases, acompañada de fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos relacionados. No se tendrán en consideración otros méritos diferentes a los incluidos en dicha relación y debidamente registrados.

La instancia incorporará una declaración responsable del interesado acreditando que toda la documentación aportada junto con la misma es copia de la documentación original, la cual que deberá obrar en su poder y a disposición de la administración actuante. De acuerdo con el artículo 27.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

3.4. En el caso de querer presentarse a varias plazas de las convocadas, deberá aportarse una instancia por cada una de las plazas a las que se desee acceder, uniendo a cada una de ellas la documentación justificativa exigida, conforme a lo ya establecido en los puntos anteriores. En cada instancia deberá reflejarse la plaza concreta a la que se aspira a ingresar.

3.5. Los datos personales facilitados por los aspirantes serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo. El Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera será el responsable del tratamiento de estos datos.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica, o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar s.u solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberán presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o, en su caso, al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En dicha resolución constará el nombre y los apellidos de las personas aspirantes admitidas y excluidas y, en su caso, el motivo de la exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOPZ para que puedan formular reclamaciones o subsanar aquellos defectos subsanables o errores materiales que hayan motivado la exclusión. En la misma resolución se establecerá la composición del tribunal de Selección.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo

4.2. Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía resolverá las reclamaciones si las hubiese y aprobará la lista definitiva de admitidos, que también se hará pública en los mismos lugares indicados para la lista provisional.

No obstante, en el caso de que no se presenten reclamaciones, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

A partir de este momento la publicidad y notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria se realizarán mediante publicación en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta. — *Tribunales de selección.*

5.1. La composición del tribunal o tribunales de selección (se decidirá en su momento si se constituye un único tribunal, o varios, dada la diversidad de las plazas que se convocan) se ajustará a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

BOPN

5.2. De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, el tribunal calificador se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad, especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

5.3. El tribunal estará integrado por cinco componentes, nombrados por la Alcaldía de la Corporación.

5.4. El órgano de selección estará compuesto por personal funcionario de carrera y/o personal laboral fijo. Todos sus miembros deberán contar con un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes. En la configuración del tribunal se cumplirá con los principios de especialidad y profesionalidad.

5.5. El tribunal podrá solicitar asesores especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directo, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el tribunal con voz, pero sin voto. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del órgano técnico de selección.

5.6. Tanto los miembros del tribunal como los asesores especialistas y ayudantes están sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. El tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad al menos de sus integrantes titulares o suplentes, indistintamente y en todo caso tendrán que contar con la presencia de quien lo presida y de su secretario o, en su caso, quienes los sustituyan. Así mismo estarán facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del proceso de selección, en todo lo no previsto en las presentes bases, así como para la adecuada interpretación de éstas.

Los acuerdos que tenga que adoptar el tribunal se adoptarán por mayoría de asistentes.

5.8. Las resoluciones del tribunal de selección vinculan a la administración municipal, que solo podrá revisarlas por el procedimiento establecido en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5.9. Los actos del tribunal podrán ser recurridos en alzada ante la Alcaldía de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde que estas se hicieron públicas, de acuerdo con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sexta. — *Desarrollo del proceso selectivo.*

6.1. El procedimiento de selección constará de una única fase, siendo esta el concurso, consistente en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes.

6.2. Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, se valorarán hasta un máximo de 100 puntos. Esa valoración máxima se distribuirá a su vez, en dos apartados:

- a) Experiencia profesional, la cual se valorará hasta un máximo de 70 puntos.
- b) Titulaciones académicas y cursos de formación, que se valorarán hasta un máximo de 30 puntos.

El baremo concreto de méritos susceptibles de valoración para cada una de las plazas objeto de esta convocatoria se recoge en el anexo IV de estas bases.

La experiencia profesional susceptible de valoración en cada plaza será por la establecida para cada una de dichas plazas en el referido anexo IV.

De la misma manera las titulaciones a valorar en cada caso serán las expresadas en dicho anexo IV.

En cuanto a los cursos de formación se establece con carácter general para todas las plazas convocadas que solo se valorará la acreditación de la participación en acciones formativas directamente relacionadas con las funciones a desarrollar en cada puesto de trabajo, que hayan sido impartidas por centros oficiales (FAMCP, FEMP, IAAP, INAP, INAEM, INEM, Administraciones Públicas, Universidades Públicas, cursos incluidos en planes de formación financiados con fondos públicos.) o que cuenten con el debido aval u homologación por parte de una entidad pública.

No serán objeto de valoración como curso de formación, las titulaciones académicas oficiales ni los cursos de doctorado, ni asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial ni los cursos realizados como requisito para acceder a plazas de la Administración pública.



La puntuación concreta a asignar por cursos de formación será la recogida específicamente en el anexo IV para cada una de las plazas objeto de esta convocatoria.

6.3. La experiencia profesional o lo que es lo mismo, los servicios prestados susceptibles de valoración se acreditarán mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración pública donde se hubieren realizado, indicando, al menos, la denominación del puesto de trabajo desempeñado, funciones realizadas en el mismo, la naturaleza jurídica de la relación, grupo-subgrupo, la duración exacta del periodo de prestación de servicios, así como la jornada de trabajo realizada.

A la documentación aquí expresada acreditativa de la experiencia, deberá acompañarse obligatoriamente certificado o informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La no aportación de certificado de vida laboral excluirá la valoración de este mérito.

—No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores, personal contratado con sujeción a las reglas de derecho administrativo y personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil. Tampoco se valorarán los realizados como alumnado trabajador contratado en desarrollo de programas de políticas activas de empleo.

—En los supuestos de servicios a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de jornada efectivamente desarrollada.

—Los servicios prestados se valorarán por meses, a estos efectos y una vez verificada la correspondencia entre los servicios acreditados en los certificados aportados y lo que conste sobre esos mismos servicios en el informe de vida laboral, para el cálculo del número de meses a computar dentro de cada uno de los bloques de experiencia susceptibles de valoración, se tomará como referencia el número de días reflejado en la vida laboral para cada uno de los servicios o contratos susceptibles de valoración en cada bloque (por corresponder al grupo, subgrupo o categoría correspondiente a la plaza a la que se opte), ya que para la asignación de ese número de días la Tesorería ha tenido ya en cuenta el porcentaje de jornada desempeñada en cada caso.

Se sumarán en consecuencia el número de días de todos los servicios o contratos susceptibles de valoración en cada bloque de experiencia, y, posteriormente, esta suma se dividirá entre 30 para obtener el número total de meses computable en cada bloque, despreciándose el resto de esta división al no alcanzar ya el mes completo. De la misma forma, si el número de días acumulado de los servicios o contratos susceptibles de valoración aportados en cada bloque, no alcanza el número mínimo de 30, tampoco se valorarán al no alcanzar el mes completo.

6.4. La acreditación de las titulaciones y de los cursos de formación se realizará con la aportación de copia simple de los títulos, diplomas o certificación de superación de los cursos en los que deberán constar el número de horas de duración, así como el programa de los mismos. No se valorarán aquellos cursos de formación en los que no conste expresamente el número de horas de duración.

6.5. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y su acreditación documental se aportará acompañando al anexo 6.

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en la solicitud de participación de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa.

En ningún caso serán valorados los méritos no alegados en la solicitud, aunque posteriormente se presente documentación que acredite dichos méritos. Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados que no sean posteriormente debidamente acreditados en el plazo que, en su caso, se pueda conferir al efecto.

Los méritos que no resulten suficientemente justificados no serán valorados, además, si en su caso se probase la falsedad de lo alegado o justificado, quienes en ella incurriesen serán excluidos/as del proceso selectivo, previa audiencia de la persona interesada.

6.6. Para la asignación de puntos en cada bloque de experiencia, y en el apartado de cursos de formación, se tendrán en cuenta tres decimales y se redondeará al alza la centésima si el dígito a la derecha del último decimal requerido es igual o mayor que cinco



Séptima. — *Calificación final del proceso selectivo.*

7.1. La calificación final del proceso selectivo será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

7.2. En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, este se deshará para todas las plazas convocadas conforme al siguiente orden:

—En primer lugar, tendrá prioridad el aspirante con mayor puntuación obtenida en el subapartado de servicios prestados para la Administración convocante, sin tener en cuenta la limitación máxima de puntuación establecida con carácter general para el apartado a) experiencia profesional.

—De persistir el empate, tendrá prioridad el aspirante con mayor puntuación obtenida en el subapartado experiencia profesional en otras entidades públicas, sin tener en cuenta la limitación máxima de puntuación establecida con carácter general para el apartado a) experiencia profesional.

—De persistir el empate, se tendrá en cuenta el aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado b) de titulaciones académicas y cursos de formación, sin tener en cuenta la limitación máxima de puntuación establecida con carácter general para este apartado.

—En último caso, y de persistir el empate, este se deshará por sorteo.

Octava. — *Relación de aspirantes aprobados.*

8.1. Finalizado el proceso de selección, el tribunal de selección hará pública la relación provisional de aspirantes por el orden de puntuación alcanzado en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, especificando sucintamente, en su caso, la causa o causas por las que un determinado mérito no ha sido, en su caso, objeto de puntuación. En dicho anuncio el tribunal de selección podrá requerir la subsanación de los defectos u omisiones que haya detectado.

8.2. Frente a esta valoración inicial no cabrá la interposición de recurso alguno, si bien los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles siguientes al de dicha publicación para formular alegaciones, dirigir reclamación o solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia.

Resueltas por el tribunal dichas alegaciones, reclamaciones o solicitudes de subsanación, este procederá a la publicación de la relación definitiva de la puntuación obtenida por los aspirantes y simultáneamente elevará a la Alcaldía de la Corporación dicha lista con la correspondiente propuesta de contratación.

8.3. El tribunal no podrá declarar que han aprobado un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por ellos se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, la Alcaldía, sin necesidad de una nueva propuesta del tribunal, resolverá la adjudicación de las plazas correspondientes a los siguientes aspirantes por orden de puntuación.

En cualquier caso, para considerar que se ha superado el proceso selectivo, el aspirante o candidato que haya obtenido la mayor puntuación deberá de haber obtenido una puntuación superior a 2 puntos. De la misma manera, en caso de renuncia del aspirante seleccionado, para que se pueda adjudicar la plaza a los siguientes aspirantes por orden de puntuación, éstos deberán haber obtenido también una puntuación superior a 2 puntos.

Novena. — *Aportación de documentos.*

9.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que se relacionan a continuación, siempre que no obren ya en poder de la Administración o que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o el documento equivalente en el caso de extranjeros

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a la plaza a la que se opta.

c) Acreditación del cumplimiento de los requisitos específicos establecidos para el acceso a la plaza concreta a la que se aspira, de conformidad con lo establecido en el anexo 3 de estas bases.



d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, que hubiese sido despedido disciplinariamente de forma procedente. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Declaración de no estar incursos en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas, solo en el caso de que los aspirantes no formaran ya parte de la plantilla de la Corporación o formando parte de ella no se hubieran sometido a reconocimiento médico dentro del año natural anterior al de la superación del presente proceso selectivo.

9.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, quienes dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en estas bases o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser contratados, decaendo en todos sus derechos y quedando anuladas y sin efecto las actuaciones anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. — *Formalización de los contratos.*

10.1. Concluido el proceso selectivo el titular del órgano competente procederá a declarar la condición de personal laboral fijo a quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.

10.2. La formalización del contrato de trabajo del personal laboral fijo, en la modalidad que corresponda en cada caso, por los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la declaración de su condición de personal laboral fijo en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de un mes arriba citado, los aspirantes que no hayan suscrito el contrato de trabajo dentro de dicho plazo, sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza así como a la contratación, realizándose una nueva propuesta de contratación a favor del siguiente aspirante por orden de puntuación.

Undécima. — *Constitución y funcionamiento de bolsas de empleo.*

Se prevé la constitución de bolsas de personal laboral temporal específicas e independientes para cada tipo de plazas objeto de la presente convocatoria, cuya finalidad será el cubrir las necesidades de carácter temporal que puedan surgir respecto de cada una de dichas plazas en casos de bajas, ausencias, sustituciones, vacaciones, etc. de su titular, así como en caso de renuncia del titular de la plaza mientras se sustancia la nueva cobertura de la misma.

Cada bolsa quedará integrada por lo tanto por aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, no hayan superado este, y hayan obtenido a su vez una puntuación mínima de 2 puntos, quedando establecido el orden de prelación de sus integrantes en función de la puntuación total obtenida en el proceso de selección, siempre que superen la puntuación mínima citada y dirimiéndose los posibles empates de puntuación de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula séptima de estas Bases.

Los integrantes de las bolsas serán titulares de una mera expectativa para ser empleados temporalmente, por orden de puntuación, para los supuestos de vacantes que lo precisen, mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dichas plazas, tanto interinamente, como en propiedad. Dichas bolsas anularán y/o extinguirán la vigencia de cualquiera de las bolsas constituidas con anterioridad referidas a los mismos puesto objeto de la presente convocatoria.

BOP

Estas bolsas tendrán una vigencia de tres años, pudiendo prorrogarse por resolución de la Alcaldía, por nuevos periodos anuales, hasta una duración máxima total, incluidas las prórrogas, de seis años de duración. En todo caso, la constitución de nuevas bolsas de trabajo, con igual objeto a las establecidas en la presente convocatoria, producirá la sustitución automática de la correspondiente bolsa.

El funcionamiento de la bolsa será el siguiente:

Planteada la necesidad de recurrir a la bolsa para cubrir una vacante o sustitución de un puesto concreto de trabajo, se procederá al llamamiento de los aspirantes integrantes de la bolsa, por vía telefónica, según el orden de prelación establecido. Se llamará 3 veces en un plazo de dos días, en horario de mañana. Si no existiese contestación, se procederá a llamar al siguiente candidato de la lista.

Los candidatos no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en la bolsa para siguientes llamamientos.

Una vez contactado un candidato por vía telefónica, éste deberá comunicar por escrito, el mismo día del llamamiento, su aceptación o renuncia a la oferta recibida, ya sea por correo electrónico, fax, o de forma presencial. La acreditación de la justificación del rechazo deberá de realizarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al del llamamiento.

En el caso de que el candidato no exprese su aceptación o rechazo de la oferta dentro del plazo citado, o en el supuesto de rechazo de la misma sin acreditar causa justificada, el aspirante pasará al último lugar de la bolsa de empleo. Esto mismo ocurrirá en el supuesto de renuncia una vez efectuado el correspondiente nombramiento.

Se consideran causas justificadas para renunciar a la oferta de empleo las siguientes:

—El encontrarse trabajando en el momento del llamamiento.

—Enfermedad. Maternidad, durante el periodo de embarazo y las dieciséis semanas posteriores al parto o dieciocho si se trata de parto múltiple.

—El cuidado de hijos menores de tres años, o de un familiar hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad que por razones de edad, enfermedad o accidente, no pueda valerse por sí mismo, siempre que quede acreditada la convivencia con el aspirante.

—Por causa de violencia de género.

—Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

—El encontrarse realizando un curso de formación en centro oficial en el momento del llamamiento, que la aceptación del trabajo le impediría el poder realizarlo.

Los candidatos que rechacen la oferta de empleo de forma justificada (y acrediten por lo tanto la concurrencia de algunas de las circunstancias anteriores) quedarán en situación de “no disponibles”, permaneciendo en dicha situación hasta que finalice la causa que motivó la suspensión. Será el interesado el que deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento la finalización de la causa que motivó la suspensión para pasar de nuevo a la situación de “disponible”, respetándose el mismo orden de puntuación que tuvieran en la bolsa a efectos de futuros llamamientos.

—El candidato que tras el correspondiente llamamiento, haya sido finalmente contratado, una vez que finalice el periodo de servicios volverá a ocupar en la bolsa la misma posición que tenía inicialmente, a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

Duodécima. — *Régimen jurídico.*

Al presente proceso selectivo, además de lo establecido en estas bases, les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la



Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Decimotercera. — *Régimen de recursos.*

Frente a la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el BOPZ (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

ANEXO 1

Relación de plazas objeto de esta convocatoria

- Una plaza de administrativo, a tiempo parcial (con una jornada de 21 horas semanales): Grupo C1.
- Una plaza de operario de servicios múltiples (alguacil), a tiempo completo: Grupo AP (agrupación profesional).
- Una plaza de peón de servicios múltiples, con carácter fijo-discontinuo, a tiempo parcial (con una jornada de 27,5 horas semanales): Grupo AP (agrupación profesional).

ANEXO 2

Funciones a desarrollar

Las funciones a desempeñar por el personal que ocupe cada una de estas plazas, fijadas con carácter orientativo hasta que se apruebe el correspondiente instrumento de ordenación de personal, serán las siguientes:

A) ADMINISTRATIVO:

Las funciones a desarrollar son las siguientes:

- Las señaladas en el artículo 169.1 c) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril (tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración).
- Régimen interior: agenda de Alcaldía; asistencia en la preparación de la convocatoria, orden del día y transcripción de actas de órganos colegiados; cartelería, anuncios y bandos; colaboración en la organización de acontecimientos.
- Con carácter general, tratamiento de bases e introducción de datos en los programas de registro de entradas/salidas, así como del padrón de habitantes (realizando la información a suministrar a otros organismos públicos, y seguimiento de expedientes).
- Redacción de anuncios y edictos en «Boletines Oficiales» y tablón municipal.
- Notificaciones y comunicaciones.
- Presupuestos: cooperación con la Intervención en las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria; realización de información a suministrar a otros organismos públicos, seguimiento de expedientes.
- Gestión económica (seguimiento de tesorería, ingresos/gastos).
- Contabilidad: Mecanización de la contabilidad municipal y cooperación con la Intervención en las funciones de contabilidad.
- Tributos: elaboración de padrones cobratorios (impuestos y/o tasas), recaudación, redacción de anuncios/edictos y realización de estadísticas.
- Información a suministrar a otros organismos públicos, seguimiento de expedientes.



- Seguimiento, control y archivo de expedientes.
 - Información y atención al público. Tramitación de quejas, sugerencias y reclamaciones.
 - Tramitación administrativa del coto de caza (gestión administrativa general del coto, realización de comunicaciones, emisión de listas cobratorias, confección y envío de tarjetas; ingresos y gastos derivados del aprovechamiento cinegético).
 - Secretaría del Registro Civil y Juzgado de Paz.
 - Resto de funciones que correspondan a su categoría, así como las de apoyo a la Secretaría del Ayuntamiento.
- B) OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (ALGUACIL):**
Las funciones a desarrollar son las siguientes:
- Realización material de notificaciones y comunicaciones y cualquier otra actividad de apoyo a los servicios administrativos y urbanísticos municipales.
 - Voz pública. Colocación y difusión de bandos y anuncios municipales
 - Mantenimiento general de las diversas infraestructuras municipales, espacios públicos en general, edificios, mobiliario urbano, y de todo el equipamiento con el que cuenten dichas instalaciones, realizando trabajos propios de diversos oficios (jardinería, albañilería, fontanería, pintura, carpintería, electricidad, limpieza, etc.)
 - Limpieza periódica de los edificios e instalaciones municipales que le sean encomendadas con el fin de mantenerlos en las debidas condiciones de higiene. Entre dichos edificios se incluyen expresamente el Ayuntamiento, el consultorio médico, el edificio de las antiguas escuelas, el pabellón de festejos y el centro de día.
- El desarrollo de las tareas indicadas se realizará en un horario que resulte compatible con la prestación de los servicios que se desarrollan en cada uno de los espacios a limpiar, evitando por lo tanto cualquier interferencia en el funcionamiento de los mismos.
- Vigilancia y control de esas mismas infraestructuras y espacios públicos, edificios, caminos y de los bienes públicos en general.
 - Vigilancia y participación en la prestación de los diferentes servicios municipales que gestione directamente el Ayuntamiento (abastecimiento de agua, alcantarillado, piscinas, etc.), detectando además las necesidades de materiales y suministros para su correcto funcionamiento.
 - Vigilancia y control de la ejecución de obras, así como de la prestación de aquellos servicios municipales (alumbrado público, recogida de residuos, etc) por parte de las empresas o entidades públicas a las cuales se les haya encomendado esta labor, realizando a su vez tareas de coordinación, apoyo y colaboración con estas empresas o entidades.
 - Traslado, recepción y entrega de enseres, suministros y documentos relacionados con la actividad del Ayuntamiento, así como realización de tareas de carga y descarga, si fuera preciso, de materiales o elementos necesarios para la prestación de los diferentes servicios.
 - Manejo y mantenimiento de las diversas herramientas, equipos, vehículos municipales y todos aquellos útiles en general que sean necesarios para el desarrollo de su labor, y seguimiento y control de su inventario.
 - Adquirir el material de limpieza necesario y mantener en todo momento los servicios dotados de los elementos sanitarios adecuados.
 - Supervisión del resto del personal de oficios.
 - Apertura y cierre de las instalaciones municipales y asistencia material a los diversos eventos municipales que se puedan realizar en dichas instalaciones.
 - Actividades preparatorias y de desarrollo de los actos de las festividades locales y otros eventos promovidos por el Ayuntamiento y limpieza posterior de las vías públicas o de los lugares donde se realicen dichos actos. El trabajador deberá tener disponibilidad para realizar estas funciones en festivos.
 - Desarrollo de todas aquellas otras tareas que le sean encomendadas por la Alcaldía o por los concejales responsables para el normal y eficaz funcionamiento de los servicios municipales.
 - Cumplimiento estricto de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- C) PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES:**
Las funciones a desarrollar son las siguientes:
- Realización de tareas de apoyo a los servicios administrativos y urbanísticos municipales.



—Mantenimiento general de las diversas infraestructuras municipales, espacios públicos en general, edificios, mobiliario urbano, y de todo el equipamiento con el que cuenten dichas instalaciones, realizando trabajos propios de diversos oficios (jardinería, albañilería, fontanería, pintura, carpintería, electricidad, limpieza, etc.)

—Limpieza periódica de los edificios e instalaciones municipales que le sean encomendadas con el fin de mantenerlos en las debidas condiciones de higiene. Entre dichos edificios se incluyen expresamente el Ayuntamiento, el consultorio médico, el edificio de las antiguas escuelas, el pabellón de festejos y el centro de día.

El desarrollo de las tareas indicadas se realizará en un horario que resulte compatible con la prestación de los servicios que se desarrollan en cada uno de los espacios a limpiar, evitando por lo tanto cualquier interferencia en el funcionamiento de los mismos.

—Participación en la prestación de los diferentes servicios municipales que gestione directamente el Ayuntamiento (abastecimiento de agua, alcantarillado, piscinas, etc.), detectando además las necesidades de materiales y suministros para su correcto funcionamiento.

—Colaboración y apoyo en la prestación de los servicios municipales (alumbrado público, recogida de residuos, etc) a aquellas empresas o entidades públicas a las cuales se les haya encomendado esta labor.

—Traslado, recepción y entrega de enseres, suministros y documentos relacionados con la actividad del Ayuntamiento, así como realización de tareas de carga y descarga, si fuera preciso, de materiales o elementos necesarios para la prestación de los diferentes servicios.

—Manejo y mantenimiento de las diversas herramientas, equipos, vehículos municipales y todos aquellos útiles en general que sean necesarios para el desarrollo de su labor, y seguimiento y control de su inventario.

—Adquirir el material de limpieza necesario y mantener en todo momento los servicios dotados de los elementos sanitarios adecuados.

—Apertura y cierre de las instalaciones municipales y asistencia material a los diversos eventos municipales que se puedan realizar en dichas instalaciones.

—Actividades preparatorias y de desarrollo de los actos de las festividades locales y otros eventos promovidos por el Ayuntamiento y limpieza posterior de las vías públicas o de los lugares donde se realicen dichos actos. El trabajador deberá tener disponibilidad para realizar estas funciones en festivos.

—Desarrollo de todas aquellas otras tareas que le sean encomendadas por la Alcaldía o por los concejales responsables para el normal y eficaz funcionamiento de los servicios municipales.

—Acatamiento de las instrucciones y supervisión que sobre el desarrollo de estas funciones ejerza el alguacil del municipio, Alcalde o concejales y el personal administrativo municipal.

—Cumplimiento estricto de la normativa de prevención de riesgos laborales.

ANEXO 3

Requisitos para optar a estas plazas

Denominación de la plaza	Titulación exigida para el acceso	Requisitos exigidos para el acceso
Administrativo	Título de Bachiller o Técnico o equivalente	
Operario de servicios múltiples (alguacil)	Sin titulación	Carné de conducir B
Peón de servicios múltiples	Sin titulación	Carné de conducir B

ANEXO 4

Baremo de méritos

De conformidad con lo establecido en la Base sexta, punto 2, el baremo concreto de méritos susceptibles de valoración para cada una las plazas objeto de esta convocatoria es el siguiente:

1) ADMINISTRATIVO:

a) Experiencia profesional: Se valorarán hasta un máximo de 70 puntos, los servicios prestados como administrativo u oficial primera administrativo, en puestos pertenecientes al grupo/subgrupo de la plaza convocada, bien como personal



funcionario en el mismo cuerpo o escala, o como personal laboral en la misma categoría profesional, conforme a lo indicado en los siguientes apartados:

—Por servicios prestados para la Administración convocante: 0,45 puntos por cada mes completo de servicios.

—Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos por cada mes completo de servicios.

b) Titulación académica y cursos de formación, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, conforme a las siguientes reglas:

—Titulación académica: (hasta un máximo de 10 puntos)

Por estar en posesión de la titulación de Técnico Superior (FP Grado Superior) o título de Técnico Especialista (FP de Segundo Grado) en ramas de área administrativa o una titulación de Grado, Licenciatura o Diplomatura en la rama de conocimiento de las ciencias sociales y jurídicas, se otorgarán 10 puntos.

—Cursos de formación:

Se valorará la acreditación de la participación en acciones formativas directamente relacionadas con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y que reúnan además las condiciones establecidas en la Base sexta, punto 2, a razón de 0,20 puntos/hora de formación recibida.

B) OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (ALGUACIL):

a) Experiencia profesional: Se valorarán hasta un máximo de 70 puntos, los servicios prestados como peón, operario de servicios múltiples, o alguacil, en puestos pertenecientes al grupo/subgrupo de la plaza convocada (AP/E), bien como personal funcionario en el mismo cuerpo o escala, o como personal laboral en la misma categoría profesional, conforme a lo indicado en los siguientes apartados:

—Por servicios prestados para la Administración convocante: 0,70 puntos por cada mes completo de servicios.

—Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,24 puntos por cada mes completo de servicios.

b) Titulación académica y cursos de formación, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, conforme a las siguientes reglas:

—Titulación académica: (hasta un máximo de 10 puntos)

El estar en posesión de cualquiera de estos títulos: Título de EGB, Graduado en ESO, Bachiller o BUP, Técnico Auxiliar (FP de Primer Grado), Técnico (FP Grado Medio), o cualquier otro título equivalente o superior a éstos, se valorará con 10 puntos.

—Cursos de formación:

Se valorará la acreditación de la participación en acciones formativas directamente relacionadas con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y que reúnan además las condiciones establecidas en la Base sexta, punto 2, a razón de 0,30 puntos/hora de formación recibida.

B) PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES:

a) Experiencia profesional: Se valorarán hasta un máximo de 70 puntos, los servicios prestados como peón u operario de servicios múltiples, en puestos pertenecientes al grupo/subgrupo de la plaza convocada (AP/E), bien como personal funcionario en el mismo cuerpo o escala, o como personal laboral en la misma categoría profesional, conforme a lo indicado en los siguientes apartados:

—Por servicios prestados para la Administración convocante: 0,70 puntos por cada mes completo de servicios.

—Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,24 puntos por cada mes completo de servicios.

b) Titulación académica y cursos de formación, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, conforme a las siguientes reglas:

—Titulación académica: (hasta un máximo de 10 puntos)

El estar en posesión de cualquiera de estos títulos: Título de EGB, Graduado en ESO, Bachiller o BUP, Técnico Auxiliar (FP de Primer Grado), Técnico (FP Grado Medio), o cualquier otro título equivalente o superior a éstos, se valorará con 10 puntos.

—Cursos de formación:

Se valorará la acreditación de la participación en acciones formativas directamente relacionadas con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y que reúnan además las condiciones establecidas en la Base sexta, punto 2, a razón de 0,30 puntos/hora de formación recibida.



ANEXO 5

Modelo de instancia

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS REFERENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL BOPZ NÚM. 145, DE 28 DE JUNIO DE 2022:

Don (Doña) _____, mayor de edad, con documento nacional de identidad número _____ y domicilio en calle _____, número _____, piso _____, de _____, dirección de correo electrónico _____ y número de teléfono _____.

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria del proceso de selección a realizar para la cobertura de las plazas de personal laboral incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio de 2022, efectuada por el Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera.

Que desea participar en concreto en el proceso de selección a realizar para la cobertura de la siguiente plaza (marque lo que proceda)

—Una plaza de administrativo a tiempo parcial

—Una plaza de operario de servicios múltiples (alguacil), a tiempo completo

—Una plaza de peón de servicios múltiples, con carácter fijo-discontinuo, a tiempo parcial

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección para la cobertura de la plaza arriba indicada, cuyas bases acepto expresamente.

Que junto con la presente instancia se adjunta la siguiente documentación:

—Fotocopia del documento nacional de identidad.

—Fotocopia de la titulación exigida para el acceso a la plaza a la que se opta.

—Acreditación de los requisitos específicos exigidos.

—Relación de méritos alegados para su valoración en el concurso (Anexo VI) acompañada de la documentación acreditativa de los mismos

DECLARA responsablemente que toda la documentación aportada es copia de la documentación original, la cual obra en mi poder y pongo a disposición de la administración actuante, responsabilizándome de la veracidad de los documentos aportados.

Por todo ello, SOLICITA

Se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el procedimiento para la selección de la plaza reseñada en esta solicitud.

Señalo por último como medio de notificación preferente (marcar lo que proceda):

Electrónica.

Postal (en papel) en el domicilio indicado en el encabezamiento.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

Firmado: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE LA RIBERA

ANEXO 6

Declaración de méritos

DECLARACIÓN DE MÉRITOS OBLIGATORIA PARA SU VALORACIÓN POR EL TRIBUNAL:

Don (Doña) _____, mayor de edad, con documento nacional de identidad número _____ y domicilio en calle _____, número _____, piso _____, de _____, dirección de correo electrónico _____ y número de teléfono _____.

De conformidad con lo establecido en la base 3.3 de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera para la cobertura de las plazas de personal laboral incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio de 2022, aporta relación de méritos alegados para su valoración por el tribunal que intervenga en dicho proceso a los efectos del acceso a la plaza indicada en la solicitud (Anexo 5)



Frente a las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 14.1, regla segunda, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de se que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Paracuellos de la Ribera, a 22 de diciembre de 2023. — La alcaldesa, María Pilar Sánchez Monreal



SECCIÓN SEXTA

Núm. 10003/2023

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Tarazona se ha adoptado resolución núm. 1853/2023, de fecha 22 de diciembre, cuya parte dispositiva recoge el siguiente contenido:

«Primero. — Aprobar las bases reguladoras, que figuran como apéndice a esta resolución, del proceso de selección para la creación de bolsa de empleo de ayudante de oficios del Ayuntamiento de Tarazona, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C2, al objeto de cobertura provisional y para cubrir las necesidades que se deriven de cualquiera de las circunstancias debidamente justificadas, de acuerdo a las previsiones del artículo 10 del TREBEP, así como aprobar la convocatoria del citado proceso de selección.

Segundo. — Publicar la presente resolución y las citadas bases en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona, a los efectos de su conocimiento general.

Tercero. — Declarar sin efecto la bolsa de ayudante de oficios, tramitada en el expediente número 1712/2021, y aprobada por decreto de Alcaldía núm. 2022-358, de fecha 7 de abril, cuando se resuelva el proceso selectivo ahora iniciado y se apruebe la bolsa correspondiente.

Cuarto. — Expresar que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho».

Tarazona, a 22 de diciembre de 2023. — El alcalde, Pedro Antonio Jaray Artasona.

ANEXO

**APÉNDICE AL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR
LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN
DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA EL PUESTO DE AYUDANTE DE OFICIOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo para el puesto de ayudante de oficios del Ayuntamiento de Tarazona, como funcionario interino, al objeto de cubrir las necesidades que se deriven de cualquiera de las circunstancias debidamente justificadas, de acuerdo a las previsiones del artículo 10 del TREBEP.

Las funciones a desempeñar serán las establecidas en la relación de puestos de trabajo, propias de la categoría profesional:

- Realizar las tareas de carácter general o específico de ayudantía y colaboración que le son requeridas por su superior jerárquico, en las diversas especialidades y oficios establecidos en la RPT y plantilla municipal (albañilería, fontanería, electricidad, jardinería, conducción, cementerio, servicios múltiples, almacén, instalaciones



deportivas). Asimismo, colabora en el desarrollo de las tareas de otras especialidades si es requerido para ello.

- Cuidado y control del perfecto estado en material y herramientas que precisa para realizar su cometido.
- Cumplimiento de la normativa de riesgos laborales.
- Cuando es requerido para ello colabora en el montaje de escenarios tarimas o similares, montaje de elementos y megafonía para la celebración de festejos, traslado de muebles, sillas, etcétera.
- Utilización de las herramientas como materiales y en su caso, vehículos necesarios, así como realización de tareas de carga y descarga, si es preciso, de materiales y elementos afectos al servicio.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.

Segunda. — *Protección de datos.*

El responsable del tratamiento de datos personales es el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

El Ayuntamiento necesita gestionar los datos personales para la gestión del proceso de selección, así como la posterior gestión de la contratación de acuerdo con las bases de dicho proceso y en cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición a tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos se conservarán durante los períodos legales, luego serán suprimidos.

Datos del delegado de Protección de Datos: aeneriz@audidat.com.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal mediante copia del DNI en: Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, plaza de España, 2, 50500 Tarazona (Zaragoza).

Más información sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.agpd.es>), calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid (901 100 099 - 912 663 517).

Tercera. — *Condiciones de admisión de aspirantes.*

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015 (TRLEBEP), de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea conforme al artículo 57 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Sin requisito de titulación conforme a la disposición transitoria 3.ª del TRLEBEP, anterior grupo de titulación E, equivalente a las agrupaciones profesionales, a las que hace referencia la disposición adicional 6.ª del TRLEBEP.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, acreditada mediante certificado médico.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción B.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente o toma de posesión y durante la vigencia de la contratación o prestación del servicio.



Cuarta. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ, sin perjuicio de la publicación en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

Los posteriores anuncios se publicarán únicamente en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

A la instancia se acompañará:

1. Fotocopia del DNI.
2. Fotocopia del carné de conducir tipo B.
3. En su caso, acreditación de los méritos a los que hace referencia la presente convocatoria.
4. Justificante de abono de la tasa de derechos de examen por importe de 11,33 euros, en la cuenta bancaria ES49.2085.1119.5803.0014.1410.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación, mediante escrito motivado, únicamente dentro del plazo establecido para la presentación de las solicitudes. Transcurrido el plazo indicado no se admitirán ni la modificación de solicitudes ni la retirada de las mismas.

No se admitirán otros documentos ni acreditaciones con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no valorándose aquellos méritos que a juicio del Tribunal no se encuentren claramente documentados.

Quinta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de Personal del Ayuntamiento de Tarazona, y página web, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y del plazo concedido a efectos de formular recusaciones y determinará lugar y fecha de la celebración de la prueba, en su caso, y orden de ejecución de la misma. En la misma resolución se indicará la composición del órgano de selección. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Sexta. — Tribunal calificador.

El órgano de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

- Será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
- El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.
- La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.
- El número de los miembros del tribunal será de cinco, de entre los que se designará un secretario, y su nombramiento corresponderá a la Alcaldía. Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la convocatoria.
- La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



- El órgano de selección queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

- Se podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas en todas o algunas de las pruebas, que tendrán voz pero no voto.

- Los acuerdos del tribunal se harán público en todo caso en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Séptima. — *Sistema de selección y desarrollo del proceso.*

7.1. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

7.2. *FASE DE CONCURSO:*

Será requisito indispensable y por tanto insubsanable para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de solicitudes, de los documentos justificativos de los mismos. Se podrán presentar fotocopias, pudiendo requerirse al aspirante aprobado, con carácter previo al nombramiento, la presentación de los originales o fotocopias debidamente compulsadas de aquellos.

No serán objeto de valoración los méritos de aquellos aspirantes que no cumplan con lo señalado en los párrafos que anteceden. No obstante, si el órgano de selección lo considera oportuno, podrá solicitar las aclaraciones que considere oportunas para la adecuada interpretación de la documentación presentada, lo cual se evacuará por correo electrónico, con aviso telefónico, otorgando a los interesados un plazo de tres días hábiles como máximo, para su contestación por el mismo medio.

La valoración de los méritos alegados y justificados en las solicitudes presentadas para la inclusión en la lista de espera se efectuará con base a los criterios que seguidamente se relacionan.

Únicamente se valorarán los méritos que a continuación se indican (hasta un máximo de 23 puntos), con las puntuaciones que se señalan:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 17 puntos):

Se valorarán, de acuerdo con el baremo que sigue:

A.1. Por servicios prestados en la Administración en condición de empleado público (laboral o funcional) en puesto de trabajo relacionado con el que es objeto de la presente convocatoria, u otro de similares cometidos y categoría, en el que se realicen algunas de las funciones descritas en la base primera.

Se puntuará con 0,15 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 15 puntos.

Los referidos servicios se acreditarán mediante la presentación de una certificación de los servicios prestados expedido por la Secretaría de la correspondiente entidad local en el que expresamente se indique el puesto de trabajo desempeñado, período, funciones desarrolladas, el grupo al que pertenece dicho puesto y la naturaleza de relación laboral o funcional del aspirante con dicha entidad.

Se exceptúa la presentación de certificado de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Tarazona, por quienes hayan trabajado en el mismo, que se acreditarán de oficio por dicha entidad, para los solicitantes en que concurra esa circunstancia, y lo indiquen en su solicitud.

A.2. Por servicios prestados en la empresa privada, en régimen laboral en puesto de trabajo relacionado con el que es objeto de la presente convocatoria, u otro de similares cometidos y categoría, en el que se realicen algunas de las funciones descritas en la base primera.

Los referidos servicios se acreditarán mediante la presentación de una certificación de los servicios prestados expedido por la correspondiente empresa privada en el que expresamente se indique el puesto de trabajo desempeñado, período, funciones desarrolladas y la naturaleza de la relación laboral.

Se puntuará con 0,05 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 5 puntos.

A.3. Por servicios prestados como autónomo, en puesto de trabajo relacionado con el que es objeto de la presente convocatoria, u otro de similares cometidos y categoría, en el que se realicen algunas de las funciones descritas en la base primera.

Se puntuará con 0,05 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 5 puntos.



Los referidos servicios se acreditarán mediante justificante de cotización en el que figure el concreto epígrafe declarado.

Adicionalmente, para acreditar cualquier tipo de experiencia en este apartado, deberá acompañarse en cualquier caso, de informe de vida laboral del aspirante, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

B) CONOCIMIENTOS Y CURSOS DE FORMACIÓN (máximo 6 puntos): Se valorarán, de acuerdo con el baremo que sigue:

B.1. Carné conducir C+E: Se valorará con 2 puntos.

B.2. Carné de manipulador de productos fitosanitario: Hasta 1 punto:

B.2.1. Carné de manipulador de productos sanitarios básico: 0,5 puntos.

B.2.2. Carné de manipulador de productos sanitarios cualificado: 1 punto.

B.3. Cursos de formación y titulaciones académicas que versen sobre materias directamente relacionadas con las tareas propias del puesto de trabajo:

- Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos, con arreglo al baremo establecido a continuación, los cursos realizados, que se refieran a materias directamente relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto impartidos por Administraciones Públicas, centros oficiales de formación de funcionarios, escuelas de Administración Pública, Colegios Profesionales, organizaciones sindicales o Universidades.

Se asignarán las siguientes puntuaciones:

- Por cada curso de una duración superior a 20 e inferior a 30 horas: 0,10 puntos.
- Por cada curso de una duración igual o superior a 30 e inferior a 50 horas: 0,20 puntos.
- Por cada curso de una duración igual o superior a 50 e inferior a 100 horas: 0,50 puntos.
- Por cada curso de una duración igual o superior a 100 horas: 1 punto.

La acreditación de estos méritos deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes certificados o títulos de los cursos realizados siempre que en los mismos se acredite el número de horas de duración de los mismos.

7.3. FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la ejecución práctica de dos pruebas relacionadas con las funciones asignadas al puesto de trabajo, debiendo ser ejecutada en el tiempo y forma que el tribunal determine con carácter previo al inicio de la misma. Ambas pruebas no serán eliminatorias entre sí, y se puntuarán sobre 5 puntos cada una, con el límite total de 10 puntos.

Se valorará con un máximo de diez puntos, siendo necesario para superar esta fase obtener una puntuación mínima de cuatro puntos (sumando el resultado de las dos pruebas), quedando por lo tanto eliminados los aspirantes que no obtengan al menos dicha puntuación.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

7.4. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, por orden de preferencia, en primer lugar, en la fase de oposición, y de persistir el empate, en los siguientes apartados del concurso de méritos:

- 1) A1.
- 2) A2.
- 3) B1.

De persistir el empate se resolverá por sorteo público en presencia de los aspirantes afectados.



Octava. — *Relación de aprobados y acreditación de requisitos.*

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios y sede electrónica y se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes.

La calificación final será la resultante de sumar las obtenidas en la fase de oposición y la de concurso.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su toma de posesión, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

1. Copia compulsada del DNI, NIE o documento que acredite el régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

5. Copia autenticada o fotocopia compulsada de los cursos de formación y conocimientos a que hace referencia la base séptima o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

6. Copia compulsada del carné de conducir B.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Novena. — *Funcionamiento de la bolsa de trabajo.*

El llamamiento de personas candidatas integradas en la correspondiente bolsa de trabajo o lista de espera vigente se realizará en el número de teléfono y en la dirección de correo electrónico que la persona candidata haya hecho constar expresamente.

A tal efecto, los integrantes de las diferentes listas de espera deberán mantener actualizados el número de teléfono y la dirección de correo electrónico comunicando cualquier cambio.

Es responsabilidad de las personas candidatas comunicar los datos actualizados de identificación y localización.

La unidad de personal de Secretaría llamará por teléfono a la persona candidata que encontrándose en estado «Activo» (A) proceda siguiendo el orden de prelación establecido.

La llamada se realizará dentro de la franja horaria de 9:00 a 18:00 horas y en varios intentos dentro de las franjas horarias señaladas. Caso de no poder contactar directamente con el candidato, si resulta posible, se le dejará un mensaje oral y se le enviará un correo electrónico.

Si transcurridas veinticuatro horas desde la primera llamada y la persona no ha contestado a la llamada telefónica ni al correo electrónico, se llamará a la siguiente de la lista. En este caso el candidato/a que no ha contestado quedará en la lista en estado desactivado «No activo» (N) hasta que se ponga en contacto con el Ayuntamiento para proceder de nuevo a su activación. Si en el momento del llamamiento hubiera dos o más plazas o puestos de trabajo de la misma categoría que deban ser cubiertas, las personas candidatas elegirán de acuerdo con su orden de inclusión en la correspondiente bolsa de trabajo o lista de espera.

La persona candidata, para pasar al estado «Trámite» (TR), deberá manifestar disponibilidad inmediata de incorporación al puesto de trabajo, e inmediatamente co-



menzarán los trámites encaminados a su nombramiento como personal funcionario interino o su contratación como personal laboral temporal y en la lista de espera, quedará en estado «Trámite» (TR).

Deberá aportar en el plazo que se le comunique los documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases del proceso selectivo, así como aportar el certificado médico.

Sin perjuicio de la debida celeridad en la tramitación del expediente de nombramiento, la persona candidata que se encuentre en este estado tendrá exclusivamente una expectativa a ser designado, no generando mientras este en esta situación derecho alguno, ni en particular derecho indemnizatorio en el caso de no formalizarse el nombramiento o contratación. Si la persona rechaza expresamente la oferta por estar trabajando por cuenta propia o por estar trabajando por cuenta ajena en el sector público o en el sector privado quedará en la misma posición de la bolsa de empleo, pero en estado desactivado «No activo» (NA).

Si la persona rechaza expresamente la oferta invocando una causa distinta de la citada en el apartado anterior que justifique el rechazo de la oferta, quedará en la misma posición de la bolsa de trabajo, pero en estado desactivado «No activo» (NA).

Si la persona rechaza expresamente la oferta por razones de enfermedad, maternidad, paternidad, cuidado de hijo menor de tres años, violencia de género, cuidado de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad y ejercer cargo público o estar dispensado sindicalmente que imposibiliten la incorporación al puesto de trabajo ofertado quedará en la misma posición de la lista pero en estado de «Suspensión» (S).

El rechazo expreso de la oferta sin invocar motivo alguno o invocando una causa que no justifique el rechazo supondrá situar al candidato al final de la lista de espera.

En los supuestos en los que la solicitud de personal no permanente se refiera a ámbitos y sectores en los que en la provisión del puesto de trabajo concurren especiales circunstancias de urgencia se realizará una única llamada telefónica a la persona candidata que corresponda.

Si la llamada no es atendida en el acto o la persona candidata no acepta en ese instante la oferta de trabajo, se llamará al siguiente de la lista.

Si el candidato no ha atendido la llamada en el acto quedará en la lista en estado «Desactivado» (D), no generando ninguna otra consecuencia. Si no ha aceptado la oferta de trabajo se procederá como en los apartados precedentes, según proceda.

Todas las actuaciones de tramitación que realice el personal gestor, así como las oportunas manifestaciones y decisiones que trasladen las personas candidatas, quedarán debidamente reflejadas por el empleado público encargado de la gestión, a los efectos de su oportuna acreditación y veracidad de lo que en la misma conste.

La persona aspirante llamada pasará el preceptivo reconocimiento médico para comprobar que reúne las condiciones psicofísicas necesarias para su incorporación a la plaza y al puesto de trabajo para la que ha sido llamada.

El reconocimiento será obligatorio, y deberá emitir, además, un juicio de aptitud de que no padecen enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza. Si supera dicho reconocimiento podrá ser nombrada personal funcionario interino o contratado como personal laboral temporal.

La persona candidata dispondrá del plazo que se le indique por la Unidad de Personal o, en su defecto, de un plazo de veinticuatro horas para tomar posesión y comenzar a prestar servicio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, se entenderá que renuncia al nombramiento y quedará excluida de la lista de espera salvo que en el plazo máximo de quince días naturales acredite causa de fuerza mayor.

Décima. — *Legislación aplicable.*

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y, además, por la siguiente normativa:

—Ley 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

—Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

—Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

—Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.



—Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

—Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

—Pacto del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

—Demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima. — *Vigencia de la bolsa de trabajo.*

La bolsa de trabajo formada en la presente convocatoria quedará sin efecto en caso de convocatoria de plazas/puestos de las mismas categorías a las que son incluidas en la presente convocatoria para su provisión definitiva, en tal caso los aspirantes que habiendo superado algún ejercicio no hayan obtenido plaza formarán una nueva bolsa de empleo que sustituirá a esta. De no convocarse proceso selectivo, esta bolsa tendrá una vigencia de cuatro años, debiendo procederse a la creación de una nueva transcurrido dicho período.

ANEXO I

Modelo de solicitud

Don, con DNI número, con domicilio en calle, número, de, teléfono y correo electrónico, comparece y tiene a bien

EXPONER:

- Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para la creación de bolsa de empleo de ayudante de oficios del Ayuntamiento de Tarazona, según las necesidades que pudieran plantearse, cuyas bases reguladoras han sido publicadas en el BOPZ núm., de fecha

- Que perfectamente enterado de las bases que rigen dicha convocatoria, las acepta íntegramente.

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la base tercera de la convocatoria para tomar parte en las pruebas selectivas, aportando la siguiente documentación:

—Fotocopia del DNI.

—Carné de conducir B.

—Documentos acreditativos de experiencia y/o formación para evaluación del concurso.

—Justificante de abono de 11,33 euros en concepto de tasa de derechos de examen. (Se abonará en la cuenta bancaria ES49.2085.1119.5803.0014.1410).

Y además, (marcar con X si procede):

Solicita que se aporte de oficio por el Ayuntamiento de Tarazona certificado de servicios prestados a esta entidad.

Por todo lo expuesto, SOLICITA a V.I. tenga por presentada esta instancia en tiempo y forma y previos los trámites legales, se me admita a tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para constitución de bolsa de empleo de ayudante de oficios del Ayuntamiento de Tarazona, según las necesidades que pudieran plantearse, cuyas bases reguladoras han sido publicadas en el BOPZ núm., de fecha

Tarazona, a de de 2023.

(Firma).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 9972/2023

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Mediante decreto de Alcaldía 2023-1824, de fecha 21 de diciembre de 2023, se han aprobado bases reguladoras de la selección y provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de conserje de colegio público, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, en régimen laboral fijo, a jornada completa, cuya resolución que se transcribe a continuación:

Vista la aprobación del presupuesto general para el año 2023 y la plantilla de personal, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 2022, y su publicación en el BOPZ núm. 299, de 31 de diciembre de 2022, junto con la plantilla de personal. Visto el decreto núm. 1730, de 22 de diciembre de 2022, de aprobación definitiva del presupuesto general y la plantilla de personal para el año 2023.

Vista la oferta pública de empleo parcial correspondiente al ejercicio de 2020 aprobada por Decreto núm. 17, de fecha 8 de enero de 2021, y publicada en el BOA número 115, fecha 28 de mayo de 2021, en las que se recoge una plaza por estabilización de empleo temporal de conserje de Colegio.

Vista la relación de puestos de trabajo vigente, cuya ficha número 44 recoge el puesto de trabajo de conserje en Colegio Público.

En aplicación Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en su artículo 20.1. 1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la oferta de empleo público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual. [...]. 3. La configuración concreta de la oferta de empleo público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual.

Visto que por decreto de fecha 22 de febrero de 2023 el puesto de conserje está desempeñado por una trabajadora del Ayuntamiento por movilidad funcional ordinaria, por lo que el gasto de las retribuciones y del importe de los seguros sociales están incluidos en el AD/2023/ 2909 y AD/2023/2929, respectivamente. Se ha contemplado la continuidad y el correspondiente gasto para el presupuesto del ejercicio 2024 aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el 23 de noviembre de 2023 y publicado en el BOPZ núm. 275, de 30 de noviembre de 2023.

Visto el Informe de Secretaría núm. 155/2023, de 19 de diciembre de 2023, el informe-propuesta del Servicio de Personal de fecha 14 de diciembre de 2023 y el informe de intervención núm. 345/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023.

De conformidad con la tramitación del expediente 1177/2023, regulador del procedimiento de aprobación de la convocatoria y bases para la selección una plaza de conserje de colegio, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, en régimen laboral fijo, a jornada completa y cumpliendo con lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en su artículo 20.Uno.1.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes de la Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículos 30.1.q y 246 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y demás normativa concordante,

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar las bases reguladoras del concurso-oposición libre para la convocatoria y selección de una plaza vacante de conserje de Colegio Público perteneciente al grupo AP, personal laboral fijo a jornada completa en el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego

Segundo. — Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el BOPZ y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villanuevadegallego.sedelectronica.es>).

Tercero. — Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE CONSERJE DE COLEGIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la selección y provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de conserje de colegio, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, en régimen laboral fijo, a jornada completa de conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en su artículo 20.Uno.1. La referida plaza se incluye en la oferta pública de empleo parcial correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por Decreto núm. 7, de fecha 8 de enero de 2021, y publicada en el BOA número 115, de 28 de mayo de 2021, cuyas características son las siguientes:

Denominación de la plaza: Conserje de colegio público.

Titulación: Certificado de escolaridad o título equivalente.

Naturaleza: Contrato laboral fijo.

Dedicación: Jornada completa, 37,5 horas/semana.

Ficha núm. 44 RPT:

Puesto	L/F	Descripción	Grupo/subgrupo	Nivel	Punto específico
44	L	CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	AP	10	400

Funciones RPT: Conserje realizará labores de mantenimiento, vigilancia, limpieza y acondicionamiento preferentemente en el colegio público de la localidad. No obstante, podrá ser requerido para desempeñar sus funciones en cualesquiera edificios y locales del Ayuntamiento. Las labores de conserje incluyen las siguientes:

- Proceder a la apertura y cierre de las puertas de las dependencias del centro, así como encender las luces y aclimatar el mismo.
- Atender a los visitantes que acuden al centro.
- Pasar lista al alumnado que usa el servicio de comedor.
- Proceder ocasionalmente, al cobro de inscripciones al comedor.
- Realizar la limpieza de los patios exteriores (barrer, retirar las basuras, reponer bolsas de basura en papeleras, etc.)
- Realizar tareas de reprografía y apoyo administrativo: fotocopiar, escanear, plastificar, guillotinar, archivar, etc.
- Controlar las entradas y salidas de los niños.
- Atender a las llamadas telefónicas entrantes y derivarlas a quien corresponda.
- Colaborar en el montaje/desmontaje de elementos en los actos o eventos que realiza el centro.
- Pintar elementos de las instalaciones durante el período vacacional de los alumnos (canastas, papeleras, rejas, etc.).
- Trasladar mobiliario o elementos entre las dependencias del centro.
- Velar por que en el centro esté todo en orden.
- Dar apoyo a los profesores en el cuidado de los niños o en la preparación de algunas actividades.
- Limpiar ocasionalmente, aquello que manchen los niños de manera importante.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

En la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



—Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

—Compatibilidad funcional: no padecer enfermedad, ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

—Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

—Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleado público.

—Estar en posesión del título de certificado escolar, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, además aportar la credencial que acredite su homologación, se adjuntará al título su traducción jurada.

—No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e integridad sexual.

—Haber abonado la tasa correspondiente, en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos en esta Base Segunda a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, y cumplir los mismos durante todo el procedimiento selectivo hasta la fecha del nombramiento.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por medio de estas bases se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego con la única finalidad de valorar su candidatura. Asimismo, y a través de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, sito en plaza de España, 1, 50830 Villanueva de Gállego. Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la Ley lo prevea o lo exija expresamente.

Tercera. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se incorpora como Anexo II de las presentes bases.

Se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, o mediante el procedimiento regulado en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación será de veinte días hábiles desde la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes.

Deberá acompañarse inexcusablemente a la solicitud:

a) Fotocopia del DNI, o, en caso de extranjeros, documento equivalente.

b) Fotocopia de la titulación exigida, incluyendo, en caso de extranjeros, fotocopia compulsada de la credencial de homologación y además, en su caso, su traducción jurada.

c) Acreditación del pago de la tasa correspondiente general, por importe de 13,12 euros o tarifa especial, por importe de 3,28 euros, para quienes ostenten la condición de desempleado, debidamente acreditado mediante certificado del INAEM o Instituto Nacional de Empleo correspondiente. El pago se realizará en la cuenta del Ayuntamiento ES98-2085-1275-41-0100299981, en concepto de «tasa examen conserje de colegio público».



La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del proceso selectivo.

En ningún caso la presentación y abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

La presentación de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso, solo deberá aportarse si se ha superado la fase de oposición, debiendo aportarse copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados y justificados documentalmente, durante el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición. Los méritos se justificarán de acuerdo con lo establecido en la base sexta, fase de concurso, y se presentarán junto con el anexo III, en el plazo improrrogable establecido en el párrafo anterior y una vez superada la fase de oposición.

Cuarta. — Admisión y exclusión de los aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación Municipal aprobará la lista provisional de las personas aspirantes que hayan sido admitidas y excluidas, que se hará pública en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Corporación y, en la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

Si transcurrido el citado plazo no se produjeran reclamaciones, quedará aquella, sin más trámites, elevada a definitiva. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de las personas aspirantes que hayan sido admitidas y excluidas, que se publicará en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Corporación y, en la sede electrónica del Ayuntamiento, indicándose el tribunal calificador, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, página web del Ayuntamiento y Portal de Transparencia; y deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinta. — Tribunal calificador.

El tribunal calificador, que será designado por la Alcaldía, estará constituido por una Presidencia y cuatro Vocalías, todas ellas técnicas, que actuarán con voz y voto y que deberán pertenecer al cuerpo de funcionariado o al personal laboral fijo, que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se provee, y responderán a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y una Secretaría, que será quien ocupe este puesto en la Corporación o personal funcionario en quien delegue, y que lo hará con voz, pero sin voto.

Se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, aun siendo pertenecientes a otras Administraciones o personal cualificado en la materia de que se trate. La composición del tribunal se hará pública simultáneamente a la de la resolución de las personas admitidas y excluidas a efectos de las posibles recusaciones de que pudieran ser objeto por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo caso el tribunal estará integrado por los respectivos suplentes, que se designarán simultáneamente. El tribunal, para actuar válidamente, requerirá de la presencia de un número equivalente o superior al de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, y, en todo caso, la de la Presidencia y la Secretaría.

La Presidencia del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

En caso de estimarlo necesario, el tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz, pero no voto, limitándose a cumplir la función para la que, en su caso, sean designados, asesorando al tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente este les plantee. El tribunal queda facultado para la resolución de cuantos aspectos no se hallen expresamente establecidos en estas bases.



Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguna de las personas que aspiran a los puestos, carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

Sexta. — Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las fases de concurso-oposición libre. La fase de oposición será previa a la de concurso.

6.1. FASE DE OPOSICIÓN. Máximo 60 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal. En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra del primer apellido, iniciándose por la letra G, según establece la resolución de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, de fecha 24/03/2023.

El tribunal identificará a los aspirantes al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provisto del Documento Nacional de Identidad, o en su caso documento equivalente. En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte del tribunal Calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de los aspirantes.

6.1.A) Primer ejercicio: Máximo 30 puntos.

Consistirá en contestar por escrito, en el período máximo de una hora, un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas directamente relacionadas con el contenido del temario. El cuestionario de preguntas que se proponga a las personas aspirantes contendrá además otras cinco preguntas de reserva, las cuales se han de contestar, ya que sustituirán por su respectivo orden a aquellas preguntas que, en su caso, acuerde el tribunal anular, una vez iniciada la realización del ejercicio por las personas aspirantes.

En este ejercicio se valorará el conocimiento que los/as aspirantes tengan sobre los temas que componen el programa de la convocatoria. El cuestionario será calificado de 0 a 30 puntos a razón de 1 punto por cada respuesta correcta, y se restarán 0,20 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuando ni positiva ni negativamente la respuesta en blanco.

El ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, se valorará por el tribunal con un máximo de 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 15 puntos.

El tribunal queda obligado a publicar dentro de los dos primeros días hábiles siguientes a la celebración del primer ejercicio, la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre los mismos. Solo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los tres días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la realización del segundo ejercicio y comunicándolo de forma telefónica y por mail o el medio de comunicación más oportuno, que permita el desarrollo del siguiente ejercicio.

No obstante, finalizado y calificado el ejercicio, el tribunal hará público en el tablón de edictos del Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en la web municipal las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes, así como la hora, lugar y día y la hora en que tendrá lugar el segundo ejercicio.

6.1.B) Segundo ejercicio: Máximo 30 puntos.

Consistirá en la contestación por escrito de un supuesto directamente relacionado con los contenidos del temario y las funciones a desempeñar por el conserje de acuerdo con la RPT, en el tiempo máximo de una hora, que será calificado con un máximo de 30 puntos, siendo necesario para aprobar, alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos.



Finalizado y calificado el ejercicio, el tribunal hará público en el tablón de edictos del portal de transparencia del Ayuntamiento y en la web municipal las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes, señalando tres días hábiles para reclamaciones.

Finalizado dicho plazo, y tras las procedentes revisiones en su caso, se publicarán los resultados de las puntuaciones del segundo ejercicio, así como la puntuación total de la fase de oposición, resultante de la suma del primer y segundo ejercicio, siendo necesario una puntuación mínima de 30 puntos para la superación de esta fase y pase a la fase de concurso.

Quienes hayan superado la fase de oposición, deberán de aportar copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados y justificados documentalmente, y, y se presentarán junto con el anexo III, en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde la publicación de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición.

6.2. FASE DE CONCURSO: Máximo 40 puntos.

La fase de concurso, a la que solo podrán optar quienes hayan superado la fase previa de oposición, consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo que aparece en este apartado. El tribunal valorará como méritos aquellos que hayan sido justificados de acuerdo con lo establecido en el anexo III. Todos los documentos presentados para el concurso deberán ser fotocopias de los méritos originales.

6.2.A) Experiencia: Máximo 30 puntos.

Servicios prestados en Administraciones Públicas en puestos de trabajo iguales o similares al de la convocatoria:

—Por cada mes trabajado: 0,5 puntos.

Servicios prestados en empresas privadas en puestos de trabajo iguales o similares al de la convocatoria:

—Por cada mes trabajado: 0,1 puntos.

* La experiencia profesional se justificará, mediante certificados de servicios prestados en las Administraciones Públicas, contratos de trabajo y el informe de vida laboral actualizado. El número de meses a considerar como trabajados, se tomará de referencia el sumatorio de los días que constan en la vida laboral dentro del periodo de alta y baja, de cada periodo correspondiente, dividiéndose entre treinta y no se admitirá en el cómputo, los días sueltos restantes. En los casos de servicios prestados a tiempo parcial la puntuación será la proporcional al porcentaje de jornada parcial trabajada.

6.2.B) Formación: Máximo 7 puntos.

Por la realización de cursos realizados, directamente vinculados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo:

—De 0 a 20 horas: 0,2 puntos.

—De 21 a 50 horas: 0,5 puntos.

—De 51 a 100 horas: 1 punto.

—De 101 a 200 horas: 2 puntos.

—De más de 200 horas: 2,50 puntos.

—De más de 350 horas: 3,50 puntos.

* A justificar por certificado o diploma expedido por la Administración que lo imparte, o del centro que conste con la referencia inequívoca y acreditada de estar homologado por cualquiera de las Administraciones Públicas, y del número de horas de duración total.

6.3.C) Titulaciones académicas: Máximo 3 puntos.

Por poseer titulación superior a la exigida para el ingreso en el grupo al que pertenezca el puesto de trabajo al que se concursa:

—Graduado en Educación Secundaria o titulación equivalente: 0,75 puntos

—FP grado medio o equivalente: 1,25 puntos.

—FP grado superior o equivalente: 2 puntos.

—Bachiller o titulación equivalente: 2,5 puntos.

—Diplomatura, Licenciatura, Grado o titulación equivalente: 3 puntos.

* A justificar por el título o justificante equivalente. De aportar varios títulos, solo se valorará el superior.

Los méritos que no resulten suficientemente acreditados no serán objeto de valoración. Además, si en su caso, se probase la falsedad de lo alegado, quienes en ella incurrieran serán excluidos del proceso selectivo.



La calificación de la fase de concurso, será la suma de las puntuaciones que se obtengan resultado de la valoración de los méritos alegados y acreditados, en los máximos de cada apartado de la fase de concurso.

La calificación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la valoración de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso. En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, será criterio para dirimirlo la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, si persistiese el empate, la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición y si persistiese el empate, la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. De continuar el empate, se resolverá por sorteo.

Finalizado y calificado el ejercicio, el tribunal hará pública en la forma prevista en las presentes bases las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

Séptima. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

7.1. Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos del portal de transparencia de la Corporación y página web municipal la relación de aspirantes por orden de puntuación.

En ningún caso se podrá proponer el acceso de un número superior de aprobados al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esas normas serán nulas de pleno derecho. No obstante, lo anterior, el tribunal considerará la relación de los aspirantes por orden de puntuación, que habiendo superado las pruebas no hayan obtenido plaza, para su posible nombramiento cuando se produzcan renuncias de los aspirantes propuestos antes de su nombramiento y toma de posesión.

7.2. Concluido el proceso se levantará acta por el tribunal, autorizada por todos los miembros, estableciéndose en la misma, la lista de aspirantes con sus puntuaciones y elevando propuesta al señor alcalde de contratación a favor del aspirante con mayor puntuación y la lista de puntuaciones para la formación de la bolsa de trabajo; y será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

7.3. El aspirante presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria (titulación original, certificado o informe médico) dentro del plazo de diez días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados. Quién dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o el resultado de la documentación aportada fuera no apto, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia (Todo ello sin perjuicio de someterse a reconocimiento médico en la Mutua, una vez realizado el nombramiento).

7.4. La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía en favor del aspirante propuesto por el tribunal, una vez verificada toda la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas. Se procederá a la notificación a la persona interesada, con la fecha de inicio del contrato, debiendo personarse para el comienzo de la relación laboral en el plazo señalado y si no se efectúa, salvo causa de fuerza mayor, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente contratación.

Octava. — Bolsa de trabajo.

8.1. La Alcaldía dictará resolución formando la bolsa de trabajo, con las propuestas de los candidatos elevada por el tribunal. Se formará una bolsa de trabajo, con los aspirantes que hayan superado al menos un ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, cuyo orden vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y, en su caso, en la fase de concurso, y se establecerá el orden de prioridad por la mayor puntuación obtenida. En caso de empate, se dirime por la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, y en caso de persistir, por la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. De continuar el empate, se resolverá por sorteo.

Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudir directamente (salvo que una normativa exija otro procedimiento) cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando se produzca la situación de vacante temporal con reserva del puesto de trabajo del titular del puesto análogo.

BOLSA

b) Cuando sea necesaria la sustitución transitoria del titular del servicio con ocasión de bajas médicas, vacaciones, licencias o circunstancias análogas.

c) Exceso o acumulación de tareas, de conformidad con el expediente administrativo que pueda tramitarse.

Dicha bolsa estará vigente y operativa hasta que se forme otra bolsa por otro procedimiento selectivo; se agoten los aspirantes ante los llamamientos que puedan efectuarse o se derogue si queda acreditada su inoperancia.

9.2. Las bolsas de trabajo se ajustarán a las siguientes reglas:

1. El llamamiento se realizará siguiendo el orden de la bolsa constituida, mediante localización telefónica. De no localizarse al interesado, se repetirán las llamadas en una hora distinta dentro del mismo día; si no responde, tras dejar constancia documentada interna firmada por el responsable del llamamiento en el expediente, mediante la expedición de la correspondiente diligencia sobre las distintas llamadas y horas en las que se ha efectuado, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa. Igualmente se llamará a la siguiente persona de la Bolsa, cuando la primera renuncie al llamamiento, tras dejar constancia documentada interna firmada por la persona responsable.

2. Los aspirantes que resulten requeridos por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, quedaran obligados a presentarse cuando sean llamados.

3. Se consideran motivos justificados de rechazo de oferta, por los que los candidatos mantendrán su orden en la bolsa, las siguientes circunstancias que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de dos días hábiles desde la fecha de llamamiento:

a) Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.

b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.

c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto/lactancia o adopción, acogimiento, baja maternal/paternal o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.

d) Por causa de violencia de género

e) Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

4. Los integrantes de las bolsas de trabajo que rechacen las ofertas de forma justificada, quedarán en situación de no disponible. De ello se dejará constancia en el expediente por el responsable del llamamiento y mediante la expedición de la correspondiente diligencia.

5. Para cambiar la situación a disponible, los interesados deberán ponerse en contacto con este Ayuntamiento para solicitar el cambio de situación a disponible.

6. De rehusar la oferta sin que conste justa causa, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia, y pasará al último lugar de la bolsa.

7. Quienes hayan sido nombrados bajo cualquier modalidad de contratación temporal volverán a la bolsa ocupando el mismo puesto, salvo que se produzca una renuncia voluntaria en cuyo caso pasará a ocupar el último lugar de la misma.

8. El aspirante que haya sido llamado deberá presentar, en el plazo que se le indique en el llamamiento, la documentación que a continuación se indica:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

c) Certificado o informe médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño del puesto de trabajo.

d) Acreditación de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e integridad sexual.

Presentada la documentación anterior por parte del aspirante seleccionado de la bolsa, mediante decreto de Alcaldía se procederá a su contratación con carácter temporal, en la fecha que se indique. Si dentro del plazo expresado y salvo



casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, el resultado será que no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, siendo eliminado de la bolsa, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya incurrido por falsedad en su solicitud inicial

9. Será causa de exclusión de la bolsa la no contestación a la notificación para el inicio de la contratación temporal.

Novena. — *Protección de datos de carácter personal.*

9.1 De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa de que todos los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada, serán almacenados en el fichero de gestión de personal titularidad del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, con la única finalidad de ser utilizados para tramitar el presente procedimiento de selección.

9.2. Los aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego. Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos enviado un correo electrónico a ayuntamiento@villanuevadegallego.org o en el Área de Registro del Ayuntamiento.

Décima. — *Publicidad*

10.1. Las presentes bases serán objeto de publicación en el BOPZ, y un extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

10.2. A partir del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* comenzará a contar el plazo de presentación de solicitudes.

10.3. El resto de actos relacionados con el proceso selectivo se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la sede electrónica y en la página web municipal.

Undécima. — *Aplicación e interpretación de las bases.*

11.1. El mero hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

11.2. El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Duodécima. — *Normas finales y normas supletorias.*

12.1. Las presentes bases, la convocatoria correspondiente y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley.

12.2. Para todo cuanto no se halle establecido en estas bases, será de aplicación, respecto del procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las disposiciones estatales aplicables a los entes locales y las restantes normas que resulten de aplicación.

12.3. Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 124 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de



Zaragoza recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

ANEXO I

Temario

MATERIAS COMUNES:

Tema 1. La Administración local: entidades que comprende y regulación actual. El Municipio: elementos que lo integran y competencias. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 2. Organización municipal. El Pleno del Ayuntamiento: elección de los Concejales, constitución y atribuciones. El Alcalde: elección, destitución y atribuciones. La Junta de Gobierno Local: composición y funciones. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales-Delegados.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 3. La información y atención a los usuarios de edificios públicos. La atención telefónica.

Tema 4. El control de accesos.

Tema 5. Tratamiento de correspondencia: depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia. Certificados, notificaciones, cartas ordinarias, urgentes y paquetería para su posterior envío.

Tema 6. Apertura y cierre de edificios o locales municipales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.

Tema 7. Nociones básicas de carpintería, electricidad y fontanería.

Tema 8. Reparación de pequeñas averías: descripción de las más comunes (roturas de grifería, sustitución de tubos fluorescentes, bombillas, cerraduras, etc.) y descripción de los pasos a seguir para su correcta subsanación.

Tema 9. Manejo y mantenimiento básico de fotocopiadoras, escáneres, plastificadoras, destructoras de papel y otras máquinas de oficina.

Tema 10. Prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias. Primeros auxilios.

ANEXO II

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para plaza de conserje de colegio como personal laboral fijo en el ayuntamiento de Villanueva de Gállego, por el sistema de concurso-oposición

D/D^a....., con DNI núm. y domicilio a efectos de notificación en, código postal, municipio....., provincia..... Teléfono..... Correo electrónico.....

EXPONE:

Que está enterado de la convocatoria anunciada para la selección mediante concurso-oposición de un puesto de Conserje de Colegio, como personal laboral fijo, conforme a las bases aprobadas por decreto de Alcaldía de fecha de 2023.

Que formula la presente solicitud para participar en dicho proceso de selección y que declara conocer y aceptar en todos sus extremos las bases generales de la convocatoria para la selección mediante concurso de una plaza de Auxiliar Administrativo tesorería, como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la base segunda de la convocatoria a la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias.

Que declara no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

Que declara no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones



similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Que junto con la presente instancia se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Estar en posesión del título de título de Graduado en Educación Secundaria

Obligatoria o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen por importe de 13,12 euros o 3,28 euros, para los que ostenten la condición de desempleado. Por todo ello,

SOLICITA que se tenga por presentada esta instancia dentro del plazo conferido al efecto y sea admitido para tomar parte en la convocatoria para la selección por concurso-oposición de puesto de auxiliar administrativo tesorería, como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego; y DECLARO como ciertos cada uno de los requisitos que constan en la exposición.

Poniendo en conocimiento discapacidad Si No

En Villanueva de Gállego, a de de 202...

El/La solicitante

Fdo.:

Información sobre el tratamiento de datos personales: De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego con la finalidad de tramitar s solicitud. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. Tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, plaza de España, 1, 50830 Villanueva de Gállego. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web www.villanuevdegallego.org.

ANEXO III

Documentación acreditativa de los méritos en la selección de un conserje de colegio personal laboral fijo en el ayuntamiento de Villanueva de Gállego, por el sistema de concurso-oposición

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE:

A) SERVICIOS PRESTADOS EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO O LABORAL EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de formación no podrá ser superior a 30 puntos

N.º Doc.	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Grupo/Subgrupo/Categoría	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL tribunal CALIFICADOR PREVIA COMPROBACIÓN CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)	
			Relación funcionario / Laboral (FIL)	Jornada	Intervalo de fechas	N.º DE MESES COMPLETOS DE SERVICIOS PRESTADOS	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
(...)								

B) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN CENTROS OFICIALES RECONOCIDOS QUE HAYAN VERSADO SOBRE MATERIAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR.

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de formación no podrá ser superior a 7 puntos

N.º Doc.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL tribunal CALIFICADOR		
	DENOMINACIÓN DEL CURSO, JORNADA, SEMINARIO O CONGRESO DE FORMACIÓN	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA/ IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)	MATERIA DEL CURSO VALORADO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
(...)						

C) TITULACIONES ACADÉMICAS (RELACIONADAS CON LO DISPUESTO EN LA BASE SEXTA):

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de titulaciones académicas no podrá ser superior a 3 puntos.

N.º Doc.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL tribunal CALIFICADOR	
	DENOMINACIÓN DE LA TITULACION	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA/ IMPARTE	FECHA EXPD.	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)
1					
2					

En _____ a __ de _____ de 202_.

Fdo.:

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por medio de estas bases se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego con la única finalidad de valorar su candidatura. Asimismo, y a través de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen el derecho de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, sito en plaza de España, 1, 50830 Villanueva de Gállego. Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la Ley lo prevea o lo exija expresamente.

Villanueva de Gállego, a 22 de diciembre de 2023. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>

TARIFAS:
(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es